

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

#### CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente AT-15346/23.

Visto el expediente AT-15346/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Declaración en concreto de Utilidad Pública para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: FRV GIBALBÍN JEREZ, S.L.U – CIF B88411152

Domicilio: Avda. De la Borbolla, 5 – 41004, Sevilla

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera

Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21 de junio de 2023 se emite por esta Delegación Territorial Resolución por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a FRV GIBALBÍN JEREZ, S.L.U. para la infraestructura de evacuación de alta tensión de la PSFV GIBALBÍN hasta su punto de acceso y conexión (expediente AT-15346/23).

SEGUNDO.- En virtud del artículo 143 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y del artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, con fecha 4 de agosto de 2023 se recibe en esta Delegación Territorial solicitud de Declaración de Utilidad Pública para el expediente AT-15346/23, aportando FRV GIBALBÍN JEREZ, S.L.U toda la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

TERCERO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió a información pública el expediente para su declaración, en concreto, de utilidad pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 218, de fecha 16 de noviembre de 2023
- BOJA número 213, de fecha 7 de noviembre de 2023
- BOE número 264, de fecha 4 de noviembre de 2023
- Diario de La Voz de Cádiz de fecha 7 de noviembre de 2023
- Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, expuesto entre los días 7 de noviembre de 2023 al 21 de diciembre de 2023, ambos inclusive
- Portal de Transparencia a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

No se han recibido alegaciones dentro del período de información pública establecido en el artículo 144 del R.D. 1955/2000.

CUARTO.- Asimismo, se dió traslado por un plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos a la serie de organismos que a continuación se enumeran y que pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición:

- Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
- E-Distribución Redes Digitales
- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- Servicio de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial en Cádiz de la COnsejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, y se manifiesta conformidad con los informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente le corresponde a esta Delegación Territorial en virtud de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Asimismo, son de aplicación general al procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía; Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de

energía y fomento de las energías renovables en Andalucía; Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

QUINTO.- Conforme a lo indicado en el artículo 3.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, antes de 2050 y, en todo caso, en el más corto plazo posible, España deberá alcanzar la neutralidad climática, con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos internacionalmente asumidos y, sin perjuicio de las competencias autonómicas, el sistema eléctrico deberá estar basado, exclusivamente, en fuentes de generación de origen renovable. La instalación sobre la que se declara utilidad pública en la presente resolución viene a cubrir dichos objetivos, por lo que queda justificada la necesidad de la declaración de utilidad pública de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación,

#### RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FRV GIBALBÍN JEREZ, S.L.U. respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, para la instalación definida en el proyecto de línea soterrada de 132 kV desde SET GIBALBÍN 30/132 kV hasta el centro de seccionamiento “Gibalbín”, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), cuyas características principales son las siguientes:

#### Infraestructura de Evacuación

Línea soterrada de 132 kV desde SET GIBALBÍN 30/132 kV hasta el Centro de Seccionamiento “Gibalbín”

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea.
• Tensión:	132 kV
• Longitud:	47,25 m
• Tipo Conductor:	3x1x630 mm2 XLPE 76/132 kV.
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	3

#### Centro de Seccionamiento de 132 kV “Gibalbín”

- Una posición de línea de salida
- Dos posiciones de línea de entrada
- Armarios de control y protección de las distintas posiciones de 132 kV
- Armarios SCADA y comunicaciones
- Armarios de medida y tarificación
- Transformador, celdas y cuadros de servicios auxiliares
- Equipos rectificador-cargador-baterías de 125 Vcc

Conforme al proyecto técnico:

- “PROYECTO TÉCNICO CENTRO DE SECCIONAMIENTO GIBALBÍN” y declaración responsable de 30 de noviembre de 2022
- Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, D. CARLOS MANUEL VÁZQUEZ JIMÉNEZ, colegiado n.º 1007 del COTIGI CÁCERES.

SEGUNDO.- La declaración de utilidad pública se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, así como las siguientes condiciones:

1.ª En virtud del artículo 140 del citado Real Decreto 1955/2000, esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2.ª Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Para la imposición de servidumbre de paso sobre los bienes indicados en el apartado anterior y montes de utilidad pública, no será necesario cumplir lo dispuesto sobre imposición de gravámenes en dichos bienes en las correspondientes Leyes de Patrimonio y de Montes, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.

3.ª En virtud del artículo 151 del RD 1955/2000, en cualquier momento, el solicitante

de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente, a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente y a los titulares de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Tales publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiera podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Quince de julio de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

#### ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL CENTRO DE SECCIONAMIENTO 132kV GIBALBIN										
Nº de Finca	Provincia	Término Municipal	Pol.	Par.	Referencia Catastral	PROPIETARIO	Superficie Catastral (m2)	Superficie Vallada (m2)	Superficie de Pleno Dominio (m2)	Naturaleza
1	Cádiz	Jerez de la Frontera	11	37	53020A011000370000XR	José María Benítez Pérez María Isabel Mesa García	209.728	2.552,00	6.698,78	Labor o Labradío seco

Nº 122.490

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

#### EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 29 de julio de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- El puesto de trabajo de Coordinador/a Tributario SPRyGT A2, identificado con el código F-26040.001, Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, adscrito al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz, que se relaciona en las Bases Específicas que se acompañan como documento Anexo I se encuentra actualmente vacante, de tal modo que procede la oportuna convocatoria para la provisión con carácter definitivo del mismo por el sistema de libre designación, según establece al efecto la relación de puestos de trabajo vigente de la propia Corporación.

Segundo.- Las características y requisitos específicos exigidos para el desempeño del referido puesto se relaciona en las Bases Específicas que figuran como documento Anexo I.

Tercero.- Se propone la provisión del citado puesto, por el sistema de libre designación, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLEBEP).

#### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).

- Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria respectiva.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, figurando entre los mismos el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Segundo.- El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “Los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas.

En dichas convocatorias de provisión de puestos de trabajo, además de la participación de los funcionarios propios de la entidad convocante, podrán participar los funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones públicas, quedando en este caso supeditada la participación a lo que al respecto establezcan las relaciones de puestos de trabajo.”

Tercero.- En el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado de manera definitiva tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016, del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión

ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2016, se regula el procedimiento para la provisión con carácter definitivo de los puestos incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz que se encuentren vacantes o no provistos con carácter definitivo.

Cuarto.- Mediante Resolución de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 2023, modificada posteriormente mediante Resolución de 22 de marzo de 2024, se acordó la distribución de las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los distintos Servicios y Unidades administrativas de la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto.- La relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz establece los que han de ser cubiertos por el procedimiento de libre designación, figurando entre los mismos el que es objeto de esta convocatoria, así como los requisitos exigidos para su desempeño.

Sexto.- Corresponde la competencia para efectuar la convocatoria pública, así como para aprobar las bases específicas que han de regir los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante libre designación a las que se adscriben la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiendo sido delegada dicha competencia en el Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos por acuerdo de 20 de julio de 2023.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo de Coordinador/a Tributario SPRyGT A2, identificado con el código F-26040.001, incluido en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDO: Aprobar las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de los citados puestos de trabajo que figura en el documento Anexo I, así como el modelo de solicitud de admisión a los procesos de provisión de puestos que figura como Anexo II.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como a su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de plazo de eventuales impugnaciones o recursos.

#### ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR/A TRIBUTARIO SPRyGT A2 (F-26040.001), SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

#### PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo de Coordinador/a Tributario SPRyGT A2, identificado con el código F-26040.001, correspondiente a puestos de personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en los artículos 13, 78, 80 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

#### SEGUNDA.- FUNCIONES COMUNES.

Son funciones comunes al personal que ocupa el puesto de trabajo que se convoca, dentro de su ámbito de responsabilidad:

a. Realizar, en general, todas aquellas funciones (estudios, informes, propuestas, etc.) por iniciativa propia o a demanda de la Dirección del Área que sean convenientes para el buen fin de las misiones encomendadas.

- b. Asegurar la distribución, seguimiento y cumplimiento de las tareas propias de su competencia.
- c. Mantener actualizados los procesos administrativos de su competencia adelantando la evitación de conflictos.
- d. Analizar las necesidades, valorar las alternativas y realizar propuesta de mejoras de los sistemas de trabajo.
- e. Utilizar de manera competente tanto las aplicaciones informáticas generales como las específicas del puesto de trabajo que se desempeña.
- f. Elaborar procedimientos de trabajo para el conjunto del Área cuando los mismos deban afectar al buen fin de las misiones encomendadas.
- g. Orientar su formación al ámbito de conocimiento de las tareas que le son encomendadas.
- h. Cumplir y hacer cumplir las normas sobre protección de datos de carácter personal estableciendo mecanismos organizativos eficientes para ello.
- i. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones en materia de prevención de riesgos laborales promoviendo el estudio permanente de sus instalaciones y de las mejores medidas a adoptar.
- j. Cumplir y hacer cumplir las normas de igualdad de género de acuerdo con la legislación vigente así como con el Plan de Igualdad y el Protocolo contra la Violencia de Género de la Corporación.
- k. Cumplir y hacer cumplir las directrices medioambientales, en especial todo lo referido al ahorro energético.

#### TERCERA.- FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR/A TRIBUTARIO SPRyGT A2.

Las funciones específicas del puesto vendrá determinada por la especificidad del ámbito objetivo del puesto, atendiendo al Área de adscripción y Servicios, Unidades y Departamentos adscritos a la misma conforme a la Resolución de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 2023, modificada posteriormente mediante Resolución de 22 de marzo de 2024, así como a los objetivos, funciones y competencias atribuidas a las Áreas relacionadas en la misma.

#### CÓDIGO DE PUESTO: F-26040.001, COORDINADOR/ATRIBUTARIO SPRyGT A2, ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

Colabora con la Dirección de los Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria en la supervisión de los objetivos a alcanzar en el citado Servicio, y en cumplimiento de su misión coordinadora, le corresponde:

- Supervisar planes de mejora y modernización del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, ajustando su actuación a las normas en vigor y a los criterios dimanantes de la Dirección de Servicio.
- Supervisar el cumplimiento de los objetivos a alcanzar por el SPRyGT con la participación de las diferentes jefaturas de esta.
- Distribuir y controlar la labor propia de las unidades bajo su responsabilidad, en lo que concierne a las facetas administrativa, organizativa, funcional y estratégica.
- Colaborar en el desarrollo y gestión de la política presupuestaria del SPRyGT.
- Distribuir los medios de todo tipo a su alcance y proponer la adquisición de los que estime necesarios.
- Colaborar en la determinación de las necesidades de personal, describiendo los puestos de trabajo y distribuyendo los efectivos existentes.
- Sustituir a la Dirección del Sedrvicio en su ausencia y en cuantas tareas esta le encomiende.

#### CUARTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria quienes, ostentando la condición de personal funcionario de carrera, reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases, tanto si se encuentran en servicio activo como si están en la situación a que hace referencia al artículo 62.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En todo caso, tendrá la consideración de requisito exigido ostentar la condición de funcionario de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, en los términos previstos en el párrafo segundo del artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, pudiendo participar los funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones Públicas.

Cualquier otra condición alegada será considerada mérito.

#### QUINTA.- SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN.

Queda excluido del derecho a participar en la convocatoria aquel personal funcionario de carrera en el que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Las personas que se encuentren en situación administrativa de suspensión firme de funciones.
- b) Las personas que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas situaciones.

#### SEXTA.- REFERENCIA TEMPORAL.

Las condiciones exigidas en las presentes bases estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

#### SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.

La adjudicación de los puestos tiene el carácter de irrenunciable.

En el supuesto de haber obtenido simultáneamente otro destino, quien se encuentre en tal circunstancia vendrá obligado a comunicar la opción por la que opte en el plazo señalado por el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

A efectos de presentación de solicitudes y demás documentación, será de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019 y en la

web de la propia Corporación ([www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)), que establece que los participantes deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos, salvo que, por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, la convocatoria habilite la posible relación a través de medios no electrónicos, en los trámites de presentación de solicitudes y de documentación.

Las solicitudes podrán presentarse, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las mismas deberán ir acompañadas de Curriculum Vitae en el que se hará mención expresa de la titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo ocupados y organismos en los que se desempeñaron, acciones formativas y jornadas, así como cualquier otro mérito que se estime pertinente. Los anteriores extremos deberán ser acreditados documentalmente.

Se podrá recabar de los participantes en la convocatoria aclaraciones o documentación adicional, cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con los requisitos exigidos.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por las personas interesadas, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. No obstante, según lo indicado en el apartado 7 del artículo 28 de la LPACAP, los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Las personas interesadas en participar en el procedimiento de provisión cursarán sus solicitudes mediante trámite telemático a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, clicando en el menú superior en TRÁMITES DISPONIBLES, y desde ÁREAS TEMÁTICAS en "Procesos selectivos-solicitud", "Provisión de puestos" y a continuación "Convocatoria pública provisión puesto, mediante libre designación, Coordinador/a Tributario SPRyGT A2 (F-26040.001)".

Quienes tengan la condición de personas con limitaciones en la actividad deberán adjuntar informe del Equipo de Valoración y Orientación de la Junta de Andalucía que acredite la capacidad para realizar las funciones objeto de la convocatoria.

#### NOVENA.- RESOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

Una vez comprobado que las personas candidatas cumplen con los requisitos exigidos y una vez acreditado el cumplimiento del procedimiento debido, el órgano competente de la Corporación resolverá motivadamente la convocatoria.

La resolución se ajustará a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz conforme a lo establecido en el artículo 45 de la misma. Quedará así agotada la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En todo caso, el nombramiento requerirá el informe previo favorable del/la Diputado/a Delegado/a del Área a que pertenezca el puesto de trabajo convocado. El/la Diputado/a aludido/a emitirá su informe en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que se le hubiera solicitado. De no emitir informe en el plazo indicado se considerará que éste es favorable.

El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

En el caso de que la persona seleccionada tenga acreditada la condición de persona con limitaciones en la actividad, la Diputación Provincial vendrá obligada a realizar las adaptaciones precisas al puesto de trabajo, siempre que ello no requiera modificaciones exorbitantes o excepcionales.

Los nombramientos deberán realizarse en el plazo de un mes, contado desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse por un mes.

#### DÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona designada, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, en su caso.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

#### DÉCIMO PRIMERA.- CESE.

El órgano competente de la Corporación podrá resolver con carácter discrecional el cese de la persona nombrada, debiendo motivar su decisión.

En ningún caso su cese generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Diputación Provincial de Cádiz fuera de los sistemas legales ordinarios de acceso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 84.3 del TRLEBEP.

#### DÉCIMO SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Los actos administrativos relativos a la presente convocatoria se publicarán en la web corporativa <https://www.dipucadiz.es>, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

#### DÉCIMO TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS.

La convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo, por el procedimiento de libre designación, se rige por las presentes Bases Específicas, de conformidad con lo previsto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación y lo establecido en el Texto Consolidado del Estatuto del Personal con Funciones Directivas de Especial Responsabilidad, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2018, definitivamente aprobado mediante su publicación en el BOP de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019. Todo ello con sujeción a lo establecido en los artículos 78, 80 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 141.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

## ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE:  libre designación  concurso  comisión servicios

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F./N.I.E.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	MÓVIL
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA	CÓDIGO DE PUESTO (E-NNNN.NNN)	
<b>2 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>		
Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Publicaciones, colaboraciones y trabajos SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a las exigidas para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Sugrupos al que está adscrito el puesto SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
<b>3 CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR</b>		
CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO (personal de Diputación) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		N.I.F./N.I.E.
CUIDADO DE HIJOS/AS (menores de 12 años) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	LOCALIDAD
CUIDADO DE FAMILIAR (Incompatible con el cuidado de hijo/a) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	LOCALIDAD
<b>4 DERECHO DE OPOSICIÓN (1)</b>		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis títulos universitarios, por lo que aporto copia título universitario exigido en la convocatoria.		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis títulos no universitarios, por lo que aporto copia del título no universitario exigido en la convocatoria.		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de matrimonio, por lo que aporto libro de familia.		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos en el servicio de Inscrito como pareja de hecho de las CC.AA. por lo que aporto resolución de inscripción como pareja de hecho.		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de datos de nacimiento, por lo que aporto libro de familia.		
<b>5 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD</b>		
La persona abajo firmante DECLARA:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.</li> <li>• Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.</li> </ul>		
<b>6 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para darle adecuada respuesta a la solicitud formulada en el procedimiento de referencia que ha iniciado con la presentación de la misma. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <a href="https://sede.dipucadiz.es">https://sede.dipucadiz.es</a> ; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <a href="https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/">https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/</a> .		

## PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ"

(1) En el caso de que por cualquier incidencia técnica no se pueda acceder a los datos indicados, se le requerirá la documentación necesaria para proseguir con el trámite.

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

30/07/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. 29/07/2024. Firmado: Daniel Leiva Sainz. **Nº 125.136**

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

## EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 29 de julio de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Los puestos de trabajo de Adjunto/a Director/a Servicios Económicos, Adjunto/a Director/a Organización y RR.HH., y Adjunto/a Director/a Servicios Jurídicos, identificados con los códigos F-28004.011, F-28004.012 y F-28004.013, respectivamente, Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, adscrito al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz, que se relacionan en las Bases Específicas que se acompañan como documento Anexo I se encuentran actualmente vacantes, de tal modo que procede la oportuna convocatoria para la provisión con carácter definitivo de los mismos por el sistema de libre designación, según establece al efecto la relación de puestos de trabajo vigente de la propia Corporación.

Segundo.- Las características y requisitos específicos exigidos para el desempeño de los puestos referidos son los que se relacionan en las Bases Específicas que figuran como documento Anexo I.

Tercero.- Se propone la provisión de los citados puestos, por el sistema de libre designación, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLEBEP).

## MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).

- Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria respectiva.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, figurando entre los mismos el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Segundo.- En el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado de manera definitiva tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016, del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2016, se regula el procedimiento para la provisión con carácter definitivo de los puestos incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz que se encuentren vacantes o no previstos con carácter definitivo.

Tercero.- Mediante Resolución de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 2023, modificada posteriormente mediante Resolución de 22 de marzo de 2024, se acordó la distribución de las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los distintos Servicios y Unidades administrativas de la Diputación Provincial de Cádiz.

Cuarto.- La relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz establece los que han de ser cubiertos por el procedimiento de libre designación, figurando entre los mismos los que son objeto de esta convocatoria, así como los requisitos exigidos para su desempeño.

Quinto.- Corresponde la competencia para efectuar la convocatoria pública, así como para aprobar las bases específicas que han de regir los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante libre designación a la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiendo sido delegada dicha competencia en el Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos por acuerdo de 20 de julio de 2023.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo de Adjunto/a Director/a Servicios Económicos, Adjunto/a Director/a Organización y RR.HH., y Adjunto/a Director/a Servicios Jurídicos, identificados con los códigos F-28004.011, F-28004.012 y F-28004.013, respectivamente, incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDO: Aprobar las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de los citados puestos de trabajo que figuran en el documento Anexo I, así como el modelo de solicitud de admisión al proceso de provisión de puesto que figura como Anexo II.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como a su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de plazo de eventuales impugnaciones o recursos.

## ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE ADJUNTO/A DIRECTOR/A SERVICIOS ECONÓMICOS (F-28004.011), ADJUNTO/A DIRECTOR/A ORGANIZACIÓN Y RR.HH. (F-28004.012) Y ADJUNTO/A DIRECTOR/A SERVICIOS JURÍDICOS (F-28004.013), SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, ADSCRITOS AL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

**PRIMERA.- OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo de Adjunto/a Director/a Servicios Económicos, Adjunto/a Director/a Organización y RR.HH., y Adjunto/a Director/a Servicios Jurídicos, identificados con los códigos F-28004.011, F-28004.012 y F-28004.013, respectivamente, correspondientes a puestos de personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en los artículos 13, 78, 80 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

**SEGUNDA.- FUNCIONES COMUNES.**

Son funciones comunes al personal que ocupa los puestos de trabajo que se convocan, dentro de su ámbito de responsabilidad:

- a) Realizar, en general, todas aquellas funciones (estudios, informes, propuestas, etc.) por iniciativa propia o a demanda de la Dirección del Área que sean convenientes para el buen fin de las misiones encomendadas.
- b) Asegurar la distribución, seguimiento y cumplimiento de las tareas propias de su competencia.
- c) Mantener actualizados los procesos administrativos de su competencia adelantando la evitación de conflictos.
- d) Analizar las necesidades, valorar las alternativas y realizar propuesta de mejoras de los sistemas de trabajo.
- e) Utilizar de manera competente tanto las aplicaciones informáticas generales como las específicas del puesto de trabajo que se desempeña.
- f) Elaborar procedimientos de trabajo para el conjunto del Área cuando los mismos deban afectar al buen fin de las misiones encomendadas.
- g) Orientar su formación al ámbito de conocimiento de las tareas que le son encomendadas.
- h) Cumplir y hacer cumplir las normas sobre protección de datos de carácter personal estableciendo mecanismos organizativos eficientes para ello.
- i) Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones en materia de prevención de riesgos laborales promoviendo el estudio permanente de sus instalaciones y de las mejores medidas a adoptar.
- j) Cumplir y hacer cumplir las normas de igualdad de género de acuerdo con la legislación vigente así como con el Plan de Igualdad y el Protocolo contra la Violencia de Género de la Corporación.
- k) Cumplir y hacer cumplir las directrices medioambientales, en especial todo lo referido al ahorro energético.

**TERCERA.- FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE ADJUNTO/A DIRECTOR/A.**

Las funciones específicas de cada uno de los puestos vendrá determinada por la especificidad del ámbito objetivo del puesto, atendiendo al Área de adscripción y Servicios, Unidades y Departamentos adscritos a la misma conforme a la Resolución de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 2023, modificada posteriormente mediante Resolución de 22 de marzo de 2024, así como a los objetivos, funciones y competencias atribuidas a las Áreas relacionadas en la misma.

**1.- CÓDIGO DE PUESTO: F-28004.011, ADJUNTO/A DIRECTOR/A SERVICIOS ECONÓMICOS, ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**

Colabora con la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria en la determinación de los objetivos a alcanzar en función de las especificidades del puesto que ocupa y, en cumplimiento de su misión directora, desempeña funciones de coordinación, dirección y supervisión en materia de Gestión Económica y Financiera.

Entre sus funciones tiene encomendada la supervisión y coordinación del Servicio de Gestión Económica del SPRyGT, el establecimiento de las líneas de trabajo en materia económica-financiera, la elaboración y control de la ejecución del presupuesto del SPRyGT, el control de la Tesorería del Servicio, la supervisión de los movimientos contables derivados de la gestión recaudatoria, la liquidación de los ingresos derivados de las delegaciones de competencias en materia tributaria al SPRyGT y la rendición de cuentas a los entes delegantes.

Por la especificidad del puesto se coordina con los responsables de la materia de gestión tributaria, recaudatoria, inspectora, sancionadora, asistencia jurídica y de aplicaciones informáticas.

**2.- CÓDIGO DE PUESTO: F-28004.012, ADJUNTO/A DIRECTOR/A ORGANIZACIÓN Y RR.HH., ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**

Colabora con la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria en la determinación de los objetivos a alcanzar en función de las especificidades del puesto que ocupa y, en cumplimiento de su misión directora, desempeña funciones de coordinación, dirección y supervisión en materia de gestión de personal y organización del SRPyGT.

Entre sus funciones tiene encomendada la supervisión y coordinación de los servicios y unidades administrativas siguientes: Servicio de Gestión de Personal y Régimen Interno, Servicio de Registro del Servicio; Organización y distribución de la plantilla, Unidades Técnicas Tributarias en materia de personal, Preparación del Plan de Formación anual de la Plantilla, Gestión del Régimen interno del SPRyGT (instrucciones operativas y funcionales, circulares informativas, notas internas, atención de quejas y reclamaciones derivadas de funcionamiento del SPRyGT), Gestión y control de accesos a las distintas aplicaciones informáticas del SPRyGT, Control del coste del servicio en materia de personal.

Por la especificidad del puesto se coordina con los responsables de la materia de gestión tributaria, recaudatoria, inspectora, sancionadora, asistencia jurídica, de aplicaciones informáticas y de servicios económicos del SPRyGT.

**3.- CÓDIGO DE PUESTO: F-28004.013, ADJUNTO/A DIRECTOR/A SERVICIOS JURÍDICOS, ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**

Colabora con la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria en la determinación de los objetivos a alcanzar en función de las especificidades del puesto que ocupa y, en cumplimiento de su misión directora, desempeña funciones de coordinación, dirección y supervisión en materia de servicios jurídicos.

Entre sus funciones tiene encomendada la supervisión y coordinación del servicio de asistencia jurídica y revisión de actos del SPRyGT, en la emisión de propuestas de resolución de recursos planteados frente a actos tributarios en el ámbito de competencias del SPRyGT, en el establecimiento de criterios técnico-jurídicos para la resolución de los mismos, en el establecimiento de líneas de trabajo del personal a su cargo, en la implementación y adaptación de herramientas informáticas de resolución de recursos, en la prestación de asistencia jurídica para la mejor tramitación de expedientes tributarios y sancionadores competencia del SPRyGT, en la colaboración con la Asesoría Jurídica en materia de procedimientos contencioso-administrativos en la materia competencial del SPRyGT, en la comunicación de novedades y actualizaciones normativas, jurisprudenciales y doctrinales en dichas materias tributarias y sancionadoras, en el análisis y propuesta a la Dirección del Servicio de mejoras que redunden en la mayor eficiencia en la gestión revisora de actos tributarios y sancionadores y en la evacuación de informes técnico-jurídicos requeridos por la Dirección en materia tributaria y sancionadora.

Por la especificidad del puesto se coordina con los responsables de la materia de gestión tributaria, recaudatoria, inspectora, sancionadora, organización y recursos humanos, de aplicaciones informáticas y de servicios económicos del SPRyGT.

**CUARTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

Podrán participar en el presente concurso quienes, ostentando la condición de personal funcionario de carrera, reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases, tanto si se encuentran en servicio activo como si están en la situación a que hace referencia el artículo 62.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En todo caso, tendrá la consideración de requisito exigido ostentar la condición de funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, en los términos previstos en su relación de puestos de trabajo.

Cualquier otra condición alegada será considerada mérito.

**QUINTA.- SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN.**

Queda excluido del derecho a participar en la convocatoria aquel personal funcionario de carrera en el que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Las personas que se encuentren en situación administrativa de suspensión firme de funciones.
- b) Las personas que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas situaciones.

**SEXTA.- REFERENCIA TEMPORAL.**

Las condiciones exigidas en las presentes bases estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

**SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.**

La adjudicación de los puestos tiene el carácter de irrenunciable.

En el supuesto de haber obtenido simultáneamente otro destino, quien se encuentre en tal circunstancia vendrá obligado a comunicar la opción por la que opte en el plazo señalado por el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

A efectos de presentación de solicitudes y demás documentación, será de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019 y en la web de la propia Corporación ([www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)), que establece que los participantes deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos, salvo que, por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, la convocatoria habilite la posible relación a través de medios no electrónicos, en los trámites de presentación de solicitudes y de documentación.

Las solicitudes podrán presentarse, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las mismas deberán ir acompañadas de Curriculum Vitae en el que se hará mención expresa de la titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo ocupados y organismos en los que se desempeñaron, acciones formativas y jornadas, así como cualquier otro mérito que se estime pertinente. Los anteriores extremos deberán ser acreditados documentalmenete.

Se podrá recabar de los participantes en la convocatoria aclaraciones o documentación adicional, cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con los requisitos exigidos.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por las personas interesadas, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. No obstante, según lo indicado en el apartado 7 del artículo 28 de la LPACAP, los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Las personas interesadas en participar en el procedimiento de provisión cursarán sus solicitudes mediante trámite telemático que se encuentra disponible en la intranet de la Diputación Provincial de Cádiz, en la carpeta de trámites internos de la oficina virtual, clicando en TRÁMITES INTERNOS y a continuación 'Convocatoria

pública provisión puestos, mediante libre designación, Adjunto/a Director/a Servicios Económicos (F-28004.011), Adjunto/a Director/a Organización y RR.HH. (F-28004.012), y Adjunto/a Director/a Servicios Jurídicos (F-28004.013)'.  
Quienes tengan la condición de personas con limitaciones en la actividad deberán adjuntar informe del Equipo de Valoración y Orientación de la Junta de Andalucía que acredite la capacidad para realizar las funciones objeto de la convocatoria.

#### NOVENA.- RESOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

Una vez comprobado que las personas candidatas cumplen con los requisitos exigidos y una vez acreditado el cumplimiento del procedimiento debido, el órgano competente de la Corporación resolverá motivadamente la convocatoria.  
La resolución se ajustará a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz conforme a lo establecido en el artículo 45 de la misma. Quedará así agotada la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En todo caso, el nombramiento requerirá el informe previo favorable del/la Diputado/a Delegado/a del Área a que pertenezca el puesto de trabajo convocado. El/la Diputado/a aludido/a emitirá su informe en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que se le hubiera solicitado. De no emitir informe en el plazo indicado se considerará que éste es favorable.  
El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.  
En el caso de que la persona seleccionada tenga acreditada la condición de persona con limitaciones en la actividad, la Diputación Provincial vendrá obligada a realizar las adaptaciones precisas al puesto de trabajo, siempre que ello no requiera modificaciones exorbitantes o excepcionales.  
Los nombramientos deberán realizarse en el plazo de un mes, contado desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse por un mes.

DÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.  
El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona designada, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, en su caso.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.  
DÉCIMO PRIMERA.- CESE.  
El órgano competente de la Corporación podrá resolver con carácter discrecional el cese de la persona nombrada, debiendo motivar su decisión.  
DÉCIMOSEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.  
Los actos administrativos relativos a la presente convocatoria se publicarán en la web corporativa <https://www.dipucadiz.es>, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.  
DÉCIMO TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS.  
La convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo, por el procedimiento de libre designación, se rige por las presentes Bases Específicas, de conformidad con lo previsto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación y lo establecido en el Texto Consolidado del Estatuto del Personal con Funciones Directivas de Especial Responsabilidad, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2018, definitivamente aprobado mediante su publicación en el BOP de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019. Todo ello con sujeción a lo establecido en los artículos 78, 80 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 141.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

ANEXO II  
SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE:  libre designación  concurso  comisión servicios

1 | DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS N.I.F./N.I.E.  
CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO MÓVIL

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA CÓDIGO DE PUESTO (E-NNNNN, NNN)

2 | FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta SI  NO   
Publicaciones, colaboraciones y trabajos SI  NO

Titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a las exigidas para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Sugrupos al que está adscrito el puesto SI  NO

3 | CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR

CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO (personal de Diputación) SI  NO  N.I.F./N.I.E.  
CUIDADO DE HIJOS/AS (menores de 12 años) SI  NO  PROVINCIA LOCALIDAD

CUIDADO DE FAMILIAR (Incompatible con el cuidado de hijo/a) SI  NO  PROVINCIA LOCALIDAD

#### 4 | DERECHO DE OPOSICIÓN (1)

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

ME OPONGO a la consulta de mis títulos universitarios, por lo que apporto copia título universitario exigido en la convocatoria.

ME OPONGO a la consulta de mis títulos no universitarios, por lo que apporto copia del título no universitario exigido en la convocatoria.

ME OPONGO a la consulta de mis datos de matrimonio, por lo que apporto libro de familia.

ME OPONGO a la consulta de mis datos en el servicio de Inscrito como pareja de hecho de las CC.AA. por lo que apporto resolución de inscripción como pareja de hecho.

ME OPONGO a la consulta de datos de nacimiento, por lo que apporto libro de familia.

#### 5 | DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La persona abajo firmante DECLARA:

• Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

• Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.

#### 6 | INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para darle adecuada respuesta a la solicitud formulada en el procedimiento de referencia que ha iniciado con la presentación de la misma. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad; dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: [dpd@dipucadiz.es](mailto:dpd@dipucadiz.es) o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>.

#### PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ"

(1) En el caso de que por cualquier incidencia técnica no se pueda acceder a los datos indicados, se le requerirá la documentación necesaria para proseguir con el trámite.

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

30/07/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. 29/07/2024. Firmado: Daniel Leiva Sainz.

Nº 125.154

#### AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

##### EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 29 de julio de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- El puesto de trabajo de Subdirector/a, identificado con el código F-26041.001, adscrito al Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, que se relaciona en las Bases Específicas que se acompañan como documento Anexo I se encuentra actualmente vacante, de tal modo que procede la oportuna convocatoria para la provisión con carácter definitivo del mismo por el sistema de libre designación, según establece al efecto la relación de puestos de trabajo vigente de la propia Corporación.

Segundo.- Las características y requisitos específicos exigidos para el desempeño del puestos referido son los que se relacionan en las Bases Específicas que figuran como documento Anexo I.

Tercero.- Se propone la provisión del citado puesto, por el sistema de libre designación, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLEBEP).

##### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).

- Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria respectiva.  
Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:  
Primero.- El artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30

de octubre, y el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, figurando entre los mismos el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Segundo.- En el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado de manera definitiva tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016, del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2016, se regula el procedimiento para la provisión con carácter definitivo de los puestos incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz que se encuentren vacantes o no provistos con carácter definitivo.

Tercero.- Mediante Resolución de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 2023, modificada posteriormente mediante Resolución de 22 de marzo de 2024, se acordó la distribución de las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los distintos Servicios y Unidades administrativas de la Diputación Provincial de Cádiz.

Cuarto.- La relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz establece los que han de ser cubiertos por el procedimiento de libre designación, figurando entre los mismos los que son objeto de esta convocatoria, así como los requisitos exigidos para su desempeño.

Quinto.- Corresponde de la competencia para efectuar la convocatoria pública, así como para aprobar las bases específicas que han de regir los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante libre designación a la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiendo sido delegada dicha competencia en el Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos por acuerdo de 20 de julio de 2023.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Subdirector/a, identificado con el código F-26041.001, incluido en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDO: Aprobar las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del citado puesto de trabajo que figura en el documento Anexo I, así como el modelo de solicitud de admisión al proceso de provisión de puesto que figura como Anexo II.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como a su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de plazo de eventuales impugnaciones o recursos.

#### ANEXO I

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SUBDIRECTOR/A (F-26041.001), ADSCRITO AL ÁREA DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

##### PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Subdirector/a, identificado con el código F-26041.001, correspondiente a puestos de personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en los artículos 13, 78, 80 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

##### SEGUNDA.- FUNCIONES COMUNES.

Son funciones comunes al personal que ocupa los puestos de trabajo que se convocan, dentro de su ámbito de responsabilidad:

- Realizar, en general, todas aquellas funciones (estudios, informes, propuestas, etc.) por iniciativa propia o a demanda de la Dirección del Área que sean convenientes para el buen fin de las misiones encomendadas.
- Asegurar la distribución, seguimiento y cumplimiento de las tareas propias de su competencia.
- Mantener actualizados los procesos administrativos de su competencia adelantando la evitación de conflictos.
- Analizar las necesidades, valorar las alternativas y realizar propuesta de mejoras de los sistemas de trabajo.
- Utilizar de manera competente tanto las aplicaciones informáticas generales como las específicas del puesto de trabajo que se desempeña.
- Elaborar procedimientos de trabajo para el conjunto del Área cuando los mismos deban afectar al buen fin de las misiones encomendadas.
- Orientar su formación al ámbito de conocimiento de las tareas que le son encomendadas.
- Cumplir y hacer cumplir las normas sobre protección de datos de carácter personal estableciendo mecanismos organizativos eficientes para ello.
- Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones en materia de prevención de riesgos laborales promoviendo el estudio permanente de sus instalaciones y de las mejores medidas a adoptar.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de igualdad de género de acuerdo con la legislación vigente así como con el Plan de Igualdad y el Protocolo contra la Violencia de Género de la Corporación.

k. Cumplir y hacer cumplir las directrices medioambientales, en especial todo lo referido al ahorro energético.

##### TERCERA.- FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE SUBDIRECTOR/A.

Las funciones específicas del puesto vendrá determinada por la especificidad del ámbito objetivo del puesto, atendiendo al Área de adscripción y Servicios, Unidades y Departamentos adscritos a la misma conforme a la Resolución de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 2023, modificada posteriormente mediante Resolución de 22 de marzo de 2024, así como a los objetivos, funciones y competencias atribuidas a las Áreas relacionadas en la misma.

CÓDIGO DE PUESTO: F-26041.001, SUBDIRECTOR/A, ADSCRITO AL ÁREA DE PRESIDENCIA.

Colabora con la Dirección del Área en la determinación de los objetivos a alcanzar, en el desarrollo de planes de mejora y modernización, en el control y distribución de las tareas y en las propuestas en materia de política presupuestaria.

Entre sus funciones tiene encomendada la subdirección y gestión de los servicios, unidades y departamentos que integran el Área de Presidencia, entre las que se encuentran: Oficina Técnica de la Presidencia (Servicios Económicos, Servicio de Contratación, Servicio de Asistencia Jurídica, Servicio de Planes y Convocatorias), Conservación del Patrimonio y Gestión del Inventario, Relaciones Públicas y Protocolo, Régimen Interior, Registro General y Boletín Oficial de la Provincia (BOP), Vídeo, Grupos Políticos, Oficina de Atención a los Alcaldes, Secretaría Particular de la Presidencia, Unidad de Transparencia, Gobierno Abierto y Protección de Datos, Sociedad de la Información, Archivo, Servicio de Comunicación y Producciones Audiovisuales, y Parque Móvil.

Colabora con la Dirección del Área en la coordinación con las entidades adscritas funcionalmente a la misma, realizando labores de seguimiento, colaboración y soporte.

Asiste a la Dirección en la determinación de las necesidades de personal, colaborando en la descripción de los puestos de trabajo y en la distribución de los efectivos existentes. Asimismo, realiza tareas de gestión, estudio y propuesta de nivel superior en inmediata dependencia de la Dirección, asegurando la asistencia técnica por sí misma o por otros medios, ocupándose del buen fin de la misma.

Realiza aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto a fin de contribuir al buen funcionamiento del servicio directamente encomendado y, en general, de la Corporación, redactando planes de mejora en relación a sus sistemas y procesos de trabajo, tomando en consideración las sugerencias de las personas subordinadas y la coordinación con el resto de las Áreas.

Coordina con los demás directivos y responsables políticos de las áreas funcionales en que se estructure la Diputación.

Seguimiento y evaluación de los servicios de su competencia y el control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos.

Proponer a sus servicios técnicos y responsables públicos de los que dependa la elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito funcional.

Sustituir a la Dirección del Área en su ausencia y en cuantas tareas esta le encomiende.

##### CUARTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Podrán participar en el presente concurso quienes, ostentando la condición de personal funcionario de carrera, reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases, tanto si se encuentran en servicio activo como si están en la situación a que hace referencia al artículo 62.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En todo caso, tendrá la consideración de requisito exigido ostentar la condición de funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, en los términos previstos en su relación de puestos de trabajo.

Cualquier otra condición alegada será considerada mérito.

##### QUINTA.- SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN.

Queda excluido del derecho a participar en la convocatoria aquel personal funcionario de carrera en el que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Las personas que se encuentren en situación administrativa de suspensión firme de funciones.
- Las personas que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas situaciones.

##### SEXTA.- REFERENCIA TEMPORAL.

Las condiciones exigidas en las presentes bases estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

##### SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.

La adjudicación de los puestos tiene el carácter de irrenunciable.

En el supuesto de haber obtenido simultáneamente otro destino, quien se encuentre en tal circunstancia vendrá obligado a comunicar la opción por la que opte en el plazo señalado por el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

##### OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

A efectos de presentación de solicitudes y demás documentación, será de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019 y en la web de la propia Corporación ([www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)), que establece que los participantes deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos, salvo que,

por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, la convocatoria habilite la posible relación a través de medios no electrónicos, en los trámites de presentación de solicitudes y de documentación.

Las solicitudes podrán presentarse, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las mismas deberán ir acompañadas de Curriculum Vitae en el que se hará mención expresa de la titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo ocupados y organismos en los que se desempeñaron, acciones formativas y jornadas, así como cualquier otro mérito que se estime pertinente. Los anteriores extremos deberán ser acreditados documentalmente.

Se podrá recabar de los participantes en la convocatoria aclaraciones o documentación adicional, cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con los requisitos exigidos.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por las personas interesadas, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. No obstante, según lo indicado en el apartado 7 del artículo 28 de la LPACAP, los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Las personas interesadas en participar en el procedimiento de provisión cursarán sus solicitudes mediante trámite telemático que se encuentra disponible en la intranet de la Diputación Provincial de Cádiz, en la carpeta de trámites internos de la oficina virtual, clicando en TRÁMITES INTERNOS y a continuación 'Convocatoria pública provisión puestos, mediante libre designación, Subdirector/a (F-26041.001)'.

Quienes tengan la condición de personas con limitaciones en la actividad deberán adjuntar informe del Equipo de Valoración y Orientación de la Junta de Andalucía que acredite la capacidad para realizar las funciones objeto de la convocatoria.

#### NOVENA.- RESOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

Una vez comprobado que las personas candidatas cumplen con los requisitos exigidos y una vez acreditado el cumplimiento del procedimiento debido, el órgano competente de la Corporación resolverá motivadamente la convocatoria.

La resolución se ajustará a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz conforme a lo establecido en el artículo 45 de la misma. Quedará así agotada la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En todo caso, el nombramiento requerirá el informe previo favorable del/la Diputado/a Delegado/a del Área a que pertenezca el puesto de trabajo convocado. El/la Diputado/a aludido/a emitirá su informe en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que se le hubiera solicitado. De no emitir informe en el plazo indicado se considerará que éste es favorable.

El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

En el caso de que la persona seleccionada tenga acreditada la condición de persona con limitaciones en la actividad, la Diputación Provincial vendrá obligada a realizar las adaptaciones precisas al puesto de trabajo, siempre que ello no requiera modificaciones exorbitantes o excepcionales.

Los nombramientos deberán realizarse en el plazo de un mes, contado desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse por un mes.

#### DÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona designada, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo, en su caso.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

#### DÉCIMO PRIMERA.- CESE.

El órgano competente de la Corporación podrá resolver con carácter discrecional el cese de la persona nombrada, debiendo motivar su decisión.

#### DÉCIMO SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Los actos administrativos relativos a la presente convocatoria se publicarán en la web corporativa <https://www.dipucadiz.es>, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

#### DÉCIMO TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS.

La convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo, por el procedimiento de libre designación, se rige por las presentes Bases Específicas, de conformidad con lo previsto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación y lo establecido en el Texto Consolidado del Estatuto del Personal con Funciones Directivas de Especial Responsabilidad, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2018, definitivamente aprobado mediante su publicación en el BOP de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019. Todo ello con sujeción a lo establecido en los artículos 78, 80 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 141.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

#### ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE:  libre designación  concurso  comisión servicios

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F./N.I.E.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	MÓVIL
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA	CÓDIGO DE PUESTO (E-NNNNN-NNN)	
<b>2 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>		
Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Publicaciones, colaboraciones y trabajos SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a las exigidas para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Sugrupos al que está adscrito el puesto SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
<b>3 CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR</b>		
CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO (personal de Diputación) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		N.I.F./N.I.E.
CUIDADO DE HIJOS/AS (menores de 12 años) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	LOCALIDAD
CUIDADO DE FAMILIAR (Incompatible con el cuidado de hijo/a) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	LOCALIDAD
<b>4 DERECHO DE OPOSICIÓN (1)</b>		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis títulos universitarios, por lo que apporto copia título universitario exigido en la convocatoria.		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis títulos no universitarios, por lo que apporto copia del título no universitario exigido en la convocatoria.		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de matrimonio, por lo que apporto libro de familia.		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos en el servicio de Inscrito como pareja de hecho de las CC.AA. por lo que apporto resolución de inscripción como pareja de hecho.		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de datos de nacimiento, por lo que apporto libro de familia.		
<b>5 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD</b>		
La persona abajo firmante DECLARA:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.</li> <li>• Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.</li> </ul>		
<b>6 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para darle adecuada respuesta a la solicitud formulada en el procedimiento de referencia que ha iniciado con la presentación de la misma. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad; dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: <a href="mailto:dpd@dipucadiz.es">dpd@dipucadiz.es</a> o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <a href="https://sede.dipucadiz.es">https://sede.dipucadiz.es</a> ; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <a href="https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/">https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/</a> .		

#### PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ"

(1) En el caso de que por cualquier incidencia técnica no se pueda acceder a los datos indicados, se le requerirá la documentación necesaria para proseguir con el trámite.

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

30/07/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. 29/07/2024. Firmado: Daniel Leiva Sainz. **Nº 125.171**

#### AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

Habiéndose aprobado por Decreto de la Presidencia de la Corporación el 31 de julio de 2024, la modificación del Documento de Política de Seguridad de

la Información de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 23 de enero de 2019, modificado con fechas 7 de febrero de 2020, 23 de diciembre de 2021 y 17 de febrero de 2023, se procede a darle difusión en cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad, ordenando la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

“[...] PRIMERO. Aprobar la modificación de la Política de Seguridad cuyo texto definitivo se adjunta en el Anexo a esta resolución.

SEGUNDO. Proceder a la publicación de la presente Resolución y por tanto del Documento de Política de Seguridad ya modificado, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en la Sede Electrónica de la Corporación <https://sede.dipucadiz.es/normativa>. [...]”

Asimismo se encuentra publicado el texto consolidado de dicho Documento de Política de Seguridad en la Sede Electrónica de esta entidad, <https://sede.dipucadiz.es/normativa>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

02/08/2024. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. El Vicepresidente Primero. Fdo.: Juan José Ortiz Quevedo.

#### ANEXO I

### POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

#### 1. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

#### 2. INTRODUCCIÓN

#### 2.1. PREVENCIÓN

#### 2.2. DETECCIÓN

#### 2.3. RESPUESTA

#### 2.4. RECUPERACIÓN

#### 3. ALCANCE

#### 4. MISIÓN

#### 5. MARCO NORMATIVO

#### 6. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD

#### 6.1 ORGANIGRAMA

#### 6.2. COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

#### 6.3. RESPONSABLE DE SEGURIDAD

#### 6.4. RESPONSABLE DEL SISTEMA

#### 6.5. ADMINISTRADOR DE LA SEGURIDAD DEL SISTEMA. 13

#### 6.6. COORDINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN

#### 6.7. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

#### 6.8. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA

#### 7. APROBACION Y MODIFICACION DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD

#### 8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

#### 9. GESTIÓN DE RIESGOS

#### 10. RESPUESTAS A INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

#### 11. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

#### 12. AUDITORÍAS DE SEGURIDAD

#### 13. OBLIGACIONES DEL PERSONAL

#### 14. TERCERAS PARTES

##### 1. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Texto aprobado por decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz en fecha 23 de enero de 2019.

Esta Política de Seguridad de la Información es efectiva desde la fecha de aprobación hasta que sea reemplazada por una nueva Política.

##### 2. INTRODUCCIÓN

La Diputación Provincial de Cádiz, sus Organismos Autónomos y las entidades de derecho público y privado vinculadas o dependientes de la misma dependen de los sistemas TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) para alcanzar sus objetivos. Estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados.

El objetivo de la seguridad de la información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

Los sistemas TIC deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios. Esto implica que las Áreas deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Las diferentes Áreas deben cerciorarse de que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Los requisitos de seguridad y las necesidades de financiación, deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos de TIC.

Las Áreas deben estar preparadas para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, de acuerdo con la normativa en materia de Seguridad.(1)

##### 2.1. PREVENCIÓN

Las Áreas deben evitar, o al menos prevenir en la medida de lo posible, que la información o los servicios se vean perjudicados por incidentes de seguridad. Para ello las Áreas deben implementar las medidas mínimas de seguridad determinadas por el ENS, así como cualquier control adicional identificado a través de una evaluación de amenazas y riesgos. Estos controles, y los roles y responsabilidades de seguridad de todo el personal, deben estar claramente definidos y documentados.

Para garantizar el cumplimiento de la política, las Áreas deben:

1. Autorizar los sistemas antes de entrar en operación.

2. Evaluar regularmente la seguridad, incluyendo evaluaciones de los cambios de configuración realizados de forma rutinaria.

3. Solicitar la revisión periódica por parte de terceros con el fin de obtener una evaluación independiente.

#### 2.2. DETECCIÓN

Dado que los servicios se puede degradar rápidamente debido a incidentes, que van desde una simple desaceleración hasta su detención, los servicios deben monitorizar la operación de manera continua para detectar anomalías en los niveles de prestación de los servicios y actuar en consecuencia según lo establecido en la normativa en materia de seguridad. (2)

La monitorización es especialmente relevante cuando se establecen líneas de defensa de acuerdo con lo previsto en materia de seguridad. (3). Se establecerán mecanismos de detección, análisis y reporte (4) que lleguen a los responsables regularmente y cuando se produce una desviación significativa de los parámetros que se hayan preestablecido como normales.

#### 2.3. RESPUESTA

Las Áreas deben:

1. Establecer mecanismos para responder eficazmente a los incidentes de seguridad.

2. Designar un punto de contacto para las comunicaciones con respecto a incidentes detectados en otras Áreas o en otros organismos.

3. Establecer protocolos para el intercambio de información relacionada con el incidente.

#### 2.4. RECUPERACIÓN

Para garantizar la disponibilidad de los servicios críticos, las Áreas deben desarrollar planes de continuidad de los sistemas TIC como parte de su plan general de continuidad de negocio y actividades de recuperación.

#### 3. ALCANCE

Esta política se aplica a todos los sistemas TIC de la Diputación Provincial de Cádiz, sus Organismos Autónomos y entidades de derecho público y privado vinculadas o dependientes de la misma así como a todos los miembros de la organización, sin excepciones.

#### 4. MISIÓN (5)

Conforme a la Constitución Española y a la normativa reguladora de las bases del Régimen Local, tanto estatal como autonómica, la Provincia es una entidad local determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, siendo propios y específicos de la misma, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:

A. Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

B. Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo, se establece que el gobierno y la administración autónoma de la Provincia corresponden a la Diputación.

Por lo tanto, es la Diputación Provincial de Cádiz la responsable de la gestión y administración de los servicios que tiene encomendados y garantizar la seguridad de la información manejada en sus relaciones con la ciudadanía.

Por todo ello, los objetivos de la presente Política de Seguridad son los siguientes:

1. Garantizar la seguridad TIC y proteger los activos o recursos de información.

2. Crear la estructura de la organización de la seguridad TIC de la Diputación Provincial de Cádiz, sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes de la misma.

3. Marcar las directrices, los objetivos y los principios básicos de seguridad TIC de la Diputación Provincial de Cádiz, sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes de la misma.

4. Orientar a la organización para la prestación de servicios basados en la gestión de riesgos.

5. Servir de base para el desarrollo de las normas, procedimientos y procesos de gestión de la seguridad TIC.

#### 5. MARCO NORMATIVO (6)

El presente documento, se establece de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, aprobado por Real Decreto 311/2022, de 8 de enero, (en adelante ENS) establecido en el artículo 156.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos necesarios para una protección adecuada de la información tratada y los servicios prestados por la Diputación de Cádiz, definiendo una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos. (7)

Así también, conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, establece el conjunto de criterios y recomendaciones en materia de seguridad, conservación y normalización de la información, de los formatos y de las aplicaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad.

Dentro del marco normativo se incluye igualmente, la Directiva (UE) 2016/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión, conocida como «Directiva NIS», transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico interno, y desarrollada por medio del Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.

En materia de datos de carácter personal que contenga la información, y en lo relativo a la protección de los mismos, se atenderá a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como en la normativa de desarrollo aplicable, así como lo establecido en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta

al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), que dispone entre otras cuestiones, la de implantar medidas técnicas y organizativas que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. Dichas medidas provendrán de una acción proactiva del responsable del tratamiento que ha de ser capaz de demostrar su aplicación.

Asimismo, las leyes 39/2015 y 40/2015, ambas de 1 de octubre, que regulan el procedimiento administrativo común y el régimen jurídico de las Administraciones Públicas, hacen referencia expresa al ENS como sistema de gestión segura de la información para las administraciones y al ENI como referencia en la interoperabilidad de las administraciones, normas desarrolladas en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En definitiva y con carácter general, forman parte del marco normativo de esta Política de Seguridad, todas las normas aplicables a la Diputación Provincial de Cádiz en su ámbito de actuación.

## 6. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD

### 6.1 ORGANIGRAMA

La organización de seguridad se divide en 3 niveles:

Nivel 1 – Órganos de Gobierno: alta dirección, que entiende la misión de la organización, determina los objetivos que se propone alcanzar y responde de que se alcancen.

En este nivel se incardina la Presidencia de la Corporación como representante de la Diputación Provincial y máxima Responsable de la Información y Responsable del Servicio (8), junto con el Comité de Seguridad de la Información como órgano consultivo, asistidos por todas las Direcciones de Área, gerencias u equivalentes en los organismos y entidades dependientes de la Diputación.

Nivel 2 – Dirección Ejecutiva: gerencias, que entienden qué hace cada Área y cómo las Áreas se coordinan entre sí para alcanzar los objetivos marcados por la Dirección.

En este nivel se incardina el Responsable de Seguridad de la Información. Nivel 3 - Operacional: que se centra en una actividad concreta y controla cómo se hacen las cosas.

En este nivel se incardina el Responsable del Sistema asistido por los Responsables de Sistema Delegados y por los Administradores de la Seguridad del Sistema que se nombren.

### 6.2. COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (9)

Para gestionar y coordinar proactivamente la seguridad de la información se constituye como órgano colegiado de gestión, el Comité de Seguridad de la Información.

El Comité está formado por las personas titulares, o en quien ellas deleguen, de los siguientes cargos/puestos:

- Presidencia de la Diputación de Cádiz.
- Secretaría General de la Diputación de Cádiz o funcionario/a de dicha Unidad que le sustituya en caso de ausencia. (10)
- Responsable de Seguridad de la Información.
- Responsable del Área de Presidencia.
- Responsable de los Servicios Jurídicos.
- Responsable del Área de Función Pública.
- Responsable del Área al que se encuentre adscrita EPICSA.
- Delegado/a de Protección de Datos.
- Responsable del Sistema.
- Administrador/a de la Seguridad. (11)
- Secretaría del Comité.

Podrán asistir al Comité de Seguridad de la Información, a nivel consultivo con voz pero sin voto, cualquier miembro de la organización que se estime necesario para el correcto funcionamiento del Comité, a propuesta de la Presidencia o del Responsable de Seguridad.

La composición del Comité será revisada cada 2 años, con ocasión de vacante o cuando se estime pertinente por la Presidencia.

La Presidencia del Comité corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz o al Diputado/a Delegado/a que designe.

La Secretaría del Comité la asume la persona titular de la Vicesecretaría General de la Diputación de Cádiz, o funcionario/a de la Secretaría General que le sustituya en caso de ausencia (12), correspondiéndole las siguientes funciones (13):

- Notificar las convocatorias y el orden del día de las sesiones del Comité de Seguridad de la Información que ordene la Presidencia del mismo.
- Elaborar el acta de las reuniones.

- Notificar y trasladar los acuerdos adoptados por el Comité a los sujetos afectados por el mismo.

El Comité de Seguridad de la Información se reunirá con carácter ordinario 2 veces al año y con carácter extraordinario por acuerdo de la Presidencia, a iniciativa propia o previa solicitud razonada de uno de sus miembros.

El Comité se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas, tanto de forma presencial como utilizando redes de comunicación a distancia, con las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitidas, de conformidad con lo establecido en la legislación de régimen jurídico del sector público. (14)

El Comité de Seguridad de la Información tendrá las siguientes funciones:

- Elevar la propuesta para establecer los requisitos de la información en materia de seguridad al Responsable de la Información como competente para tomar la decisión, o en terminología del ENS, el que dispone de la potestad de determinar los niveles de seguridad de la información.

- Elevar la propuesta para establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad al Responsable del Servicio como competente para tomar la decisión, o en terminología del ENS, el que dispone de la potestad de determinar los niveles de seguridad de los servicios.
- Atender las inquietudes de la Corporación y de las diferentes Áreas.

- Informar regularmente del estado de la seguridad de la información a la Presidencia.
- Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
- Elaborar la estrategia de evolución de la Diputación Provincial de Cádiz, Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes en lo que respecta a la seguridad de la información.

- Coordinar los esfuerzos de las diferentes Áreas en materia de seguridad de la información, para asegurar que los esfuerzos son consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.

- Elaborar (y revisar regularmente) la Política de Seguridad de la información para que sea aprobada por decreto de la Presidencia de la Corporación.

- Proponer a Presidencia normativa de seguridad de la información para su aprobación si procede.

- Evaluar los riesgos de manera periódica para establecer las adecuadas medidas de seguridad necesarias atendiendo a los resultados y la propuesta realizada por el Responsable de Seguridad.

- Elaborar y proponer para su aprobación por la Presidencia los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de seguridad de la información.

- Tener en cuenta los principales riesgos residuales asumidos por la Organización y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos con base en la propuesta que realice el Responsable de Seguridad.

- Tener en cuenta los incidentes de seguridad reportados por el Responsable de Seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos. En particular, velar por la coordinación de las diferentes Áreas de seguridad en la gestión de incidentes de seguridad de la información.

- Promover la realización de auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del organismo en materia de seguridad.

- Proponer a la Presidencia para su aprobación planes de mejora de la seguridad de la información de la Organización. En particular, velará por la coordinación de diferentes planes que puedan realizarse en diferentes Áreas.

- Velar porque la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos TIC desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular, deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.

- Priorizar las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.
- Promover y supervisar el establecimiento de medidas adecuadas para la formación, información y concienciación de todo el personal en materia de seguridad de la información y protección de datos de carácter personal.

- Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre los diferentes responsables y/o entre diferentes Áreas de la Organización, elevando a Presidencia aquellos casos en los que no tenga suficiente autoridad para decidir.

- En caso de ocurrencia de incidentes de seguridad de la información propondrá, a propuesta del Responsable de Seguridad, para su aprobación a Presidencia el Plan de Mejora de la Seguridad.

El Comité de Seguridad de la Información recabará regularmente del personal técnico propio, ya sea de la Diputación como de entidades dependientes o vinculadas, o externo, mediante la formalización de los correspondientes contratos, la información pertinente para tomar decisiones. El Comité de Seguridad de la Información se asesorará de los temas sobre los que tenga que decidir o emitir una opinión. Este asesoramiento se determinará en cada caso, pudiendo materializarse de diferentes formas y maneras:

- Grupos de trabajo especializados internos, externos o mixtos.
- Asesoría externa.

- Asistencia a cursos u otro tipo de entornos formativos o de intercambio de experiencias.

### 6.3. RESPONSABLE DE SEGURIDAD

En el ámbito de la Diputación de Cádiz, el Responsable de Seguridad será nombrado mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz a propuesta del Comité de Seguridad de la Información. El nombramiento se revisará cada 2 años o cuando el puesto quede vacante.

En el ámbito de las entidades dependientes: cada entidad determinará el responsable de seguridad. El procedimiento de designación y/o renovación del responsable de seguridad se realizará mediante la aprobación del órgano de gobierno o dirección correspondiente de cada entidad.

El Responsable de Seguridad tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Mantener la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados por los sistemas de información en su ámbito de responsabilidad.

- Preparar los temas a tratar en las sesiones del Comité de Seguridad de la Información, y someterlos a la Presidencia del mismo para la formación del orden del día, aportando información puntual para la toma de decisiones. (15)

- Proponer la formación y concienciación en materia de seguridad de la información dentro de su ámbito de responsabilidad. Elaborando para ello planes de concienciación y formación para su posterior aprobación por la Presidencia, previa supervisión del Comité de Seguridad de la Información.

- Proponer la valoración de la información y de los servicios, así como los niveles de seguridad asociados a los mismos, al Comité de Seguridad, que a su vez, preparará la propuesta definitiva para elevarla a la Presidencia como máxima Responsable de la Información y Responsable del Servicio, pudiendo oír la opinión del Responsable del Sistema. (16)

- Determinar la categoría de los sistemas.

- Elaborar el análisis de riesgos.

- Determinar y aprobar la declaración de aplicabilidad.

- Adoptar medidas de seguridad adicionales.

- Configurar la seguridad.

- Elaborar la documentación de seguridad del sistema y la normativa de seguridad.

- Proponer al Comité de Seguridad de la Información para su revisión y traslado a Presidencia los procedimientos operativos de seguridad elaborados por el Responsable del Sistema. No obstante, en relación a los procedimientos operativos de seguridad de aplicación exclusiva a la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A. (EPICSA)

serán elaborados por el Responsable del Sistema y aprobados por el Responsable de Seguridad, debiendo, en la siguiente sesión, dar cuenta de los mismos al Comité de Seguridad de la Información. (17)

- Reportar al Comité de Seguridad de la Información el estado de la seguridad del sistema.
- Elaborar, junto al Responsable del Sistema, los planes de mejora de la seguridad para su posterior aprobación por la Presidencia, previa supervisión por el Comité de Seguridad de la Información.
- Especificación del ciclo de vida de los sistemas: arquitectura, desarrollo, operación o cambios, para su posterior aprobación por la Presidencia, previa supervisión por el Comité de Seguridad de la Información.

En determinados sistemas de información que por su complejidad, distribución, separación física de sus elementos o número de personas usuarias se necesite de personal adicional para llevar a cabo las funciones del Responsable de Seguridad se podrán designar cuantos Responsables de Seguridad Delegados se considere necesarios.

La propuesta de designación corresponde al Responsable de Seguridad y su nombramiento se efectuará por decreto de Presidencia. Por medio de la designación de delegados, se delegan las funciones que consten en el decreto de delegación. La responsabilidad final sigue recayendo sobre el Responsable de Seguridad.

Los delegados se harán cargo, en su ámbito, de todas aquellas acciones que delegue el Responsable de Seguridad. Es habitual que se encarguen de la seguridad de sistemas de información concretos o de sistemas de información horizontales.

Cada delegado tendrá una dependencia funcional directa del Responsable de Seguridad, que es a quien reportan.

#### 6.4. RESPONSABLE DEL SISTEMA

En el ámbito de Diputación Provincial de Cádiz, el Responsable del sistema será una persona, cargo o rol dentro de la Empresa Provincial de Información de Cádiz SA (EPICSA), nombrado mediante decreto de la Presidencia de la Diputación provincial de Cádiz a propuesta del Comité de Seguridad de la Información. El nombramiento se revisará cada 2 años o cuando el puesto quede vacante.

En el ámbito de las entidades dependientes: Para los sistemas que se encuentren gestionados por EPICSA, será el mismo que el del ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz. Para sistemas no gestionados por EPICSA, cada entidad determinará el responsable del sistema. El procedimiento de designación y/o renovación del rol de responsable de seguridad se realizará mediante la aprobación del órgano de gobierno correspondiente de cada entidad.

El Responsable del Sistema tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Desarrollar, operar y mantener el Sistema de Información durante todo su ciclo de vida, de sus especificaciones, instalación y verificación de su correcto funcionamiento.
- Definir la topología y sistema de gestión del Sistema de Información estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
- Cerciorarse de que las medidas específicas de seguridad se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.
- El Responsable del Sistema puede acordar la suspensión del manejo de una cierta información o la prestación de un cierto servicio si es informado de deficiencias graves de seguridad que pudieran afectar a la satisfacción de los requisitos establecidos. Esta decisión debe ser acordada con el Responsable de Seguridad y comunicada al Comité de Seguridad de la Información y la Presidencia (18) (como Responsable de la Información y del Servicio).
- Elaborar junto con el Administrador de la Seguridad y con la supervisión del Responsable de Seguridad los procedimientos operativos de seguridad. (19)
- Elaborar, junto al Responsable de Seguridad, los planes de mejora de la seguridad para su posterior aprobación por la Presidencia, previa supervisión por el Comité de Seguridad de la Información.
- Elaborar los planes de continuidad para su traslado al Responsable de Seguridad y posterior aprobación, previo visto bueno del Comité de Seguridad de la Información, de la Presidencia.
- Remitir al Responsable de Seguridad la especificación del ciclo de vida de los sistemas: arquitectura, desarrollo, operación o cambios, para su posterior aprobación por la Presidencia, previa supervisión por el Comité de Seguridad de la Información.

En determinados sistemas de información que por su complejidad, distribución, separación física de sus elementos o número de personas usuarias se necesite de personal adicional para llevar a cabo las funciones de Responsable del Sistema se podrán designar cuantos Responsables de Sistema Delegados considere necesarios.

La propuesta de designación corresponde al Responsable de Seguridad y su nombramiento se efectuará por decreto de Presidencia. Por medio de la designación de delegados, se delegan las funciones que consten en el decreto de delegación. La responsabilidad final sigue recayendo sobre el Responsable del Sistema.

Los delegados se harán cargo, en su ámbito, de todas aquellas acciones que delegue el Responsable del Sistema. Es habitual que se encarguen de la seguridad de sistemas de información concretos o de sistemas de información horizontales.

Cada delegado tendrá una dependencia funcional directa del Responsable del Sistema, que es a quien reportan.

#### 6.5. ADMINISTRADOR DE LA SEGURIDAD DEL SISTEMA.

La Diputación Provincial de Cádiz y sus distintas entidades dependientes, en caso de necesitarlo, podrán nombrar un Administrador de la Seguridad.

En el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz. El Administrador de la Seguridad del Sistema será nombrado mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz a propuesta del Responsable de Seguridad o del Responsable del Sistema. El nombramiento se revisará cada 2 años o cuando el puesto quede vacante.

En el ámbito de las entidades dependientes. El Administrador de la Seguridad del Sistema será nombrado mediante la aprobación del órgano de gobierno correspondiente de cada entidad, a propuesta del Responsable de Seguridad o del Responsable del Sistema. El nombramiento se revisará cada 2 años o cuando el puesto quede vacante.

El Administrador de la Seguridad del Sistema tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Elaborar junto al Responsable del Sistema los procedimientos operativos de seguridad. (20)
- Elaborar, junto al Responsable de Seguridad y al Responsable del Sistema, los planes de mejora de la seguridad para su posterior aprobación por la Presidencia, previa supervisión por el Comité de Seguridad de la Información. (21)
- La implementación, gestión y mantenimiento de las medidas de seguridad aplicables al Sistema de Información.
- La gestión, configuración y actualización, en su caso, del hardware y software en los que se basan los mecanismos y servicios de seguridad del Sistema de Información.
- La gestión de las autorizaciones concedidas a los usuarios del sistema, en particular los privilegios concedidos, incluyendo la monitorización de que la actividad desarrollada en el sistema se ajusta a lo autorizado.
- La aplicación de los Procedimientos Operativos de Seguridad.
- Aprobar los cambios en la configuración vigente del Sistema de Información.
- Asegurar que los controles de seguridad establecidos son cumplidos estrictamente.
- Asegurar que son aplicados los procedimientos aprobados para manejar el sistema de información.
- Supervisar las instalaciones de hardware y software, sus modificaciones y mejoras para asegurar que la seguridad no está comprometida y que en todo momento se ajustan a las autorizaciones pertinentes.
- Monitorizar el estado de seguridad del sistema proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad y mecanismos de auditoría técnica implementados en el sistema.
- Informar al Responsable del Sistema de cualquier anomalía, compromiso o vulnerabilidad relacionada con la seguridad.
- Colaborar en la investigación y resolución de incidentes de seguridad, desde su detección hasta su resolución.

#### 6.6. COORDINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN

El Administrador de Seguridad del Sistema reporta al Responsable del Sistema y al Responsable del Sistema Delegado:

- Los incidentes relativos a la seguridad del sistema.
- Las acciones de configuración, actualización o corrección.

El Responsable del Sistema informa:

- Al Comité de Seguridad de la Información y Presidencia (como Responsable de la Información y del Servicio) de las incidencias funcionales relativas a los sistemas de información y de los servicios.
- Al Responsable de Seguridad de las actuaciones en materia de seguridad, en particular en lo relativo a decisiones de arquitectura del sistema, facilitará un resumen consolidado de los incidentes de seguridad e informará de la eficacia de las medidas de protección que se deben implantar.

El Responsable de Seguridad reporta:

- Al Comité de Seguridad de la Información y a Presidencia (22) (en su condición de Responsable de la Información y del Servicio):
  - . Un resumen consolidado de actuaciones en materia de seguridad.
  - . Un resumen consolidado de incidentes relativos a la seguridad de la información.
  - . El estado de la seguridad del sistema, en particular del riesgo residual al que el sistema está expuesto y de las desviaciones significativas de riesgo respecto de los márgenes aprobados.

#### 6.7. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos entre las diferentes personas u órganos responsables que componen la estructura organizativa de la política de seguridad de la información serán resueltos por el superior jerárquico común, en su defecto, prevalecerán las decisiones del Comité de Seguridad de la Información, en aquellos casos en que este no tenga bastante autoridad para decidir, el Comité lo elevará a Presidencia.

#### 6.8. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA (23)

Se deberá comunicar la información documentada relativa a los controles de seguridad al personal que trabaja en la entidad (personal empleado y proveedores), que tendrá la obligación de aplicarla en la realización de sus actividades laborales, comprometiéndose de ese modo, al cumplimiento de los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad.

La información documentada será clasificada, en términos de confidencialidad, según el criterio que se establezca en la normativa de seguridad y/o en los procedimientos operativos de seguridad, donde se establecerán su clasificación y las directrices para la estructuración de la documentación, su gestión y su control.

#### 7. APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD

La Política de Seguridad se aprueba por decreto de la Presidencia de la Diputación de Cádiz, a propuesta del Comité de Seguridad de la Información.

Será misión del Comité de Seguridad de la Información la revisión anual de esta Política de Seguridad de la Información y, si procede, la propuesta de revisión o mantenimiento de la misma. Las modificaciones de la Política, que procedan tras la revisión, serán aprobadas por decreto de la Presidencia de la Diputación de Cádiz a propuesta del Comité de Seguridad de la Información.

La Política de Seguridad de la Información aprobada y sus posteriores modificaciones serán difundidas para que la conozcan todas las partes afectadas y publicada en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz.

#### 8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Diputación Provincial de Cádiz, sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes se ajustarán a lo exigido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La Diputación Provincial de Cádiz, sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes, como responsables del tratamiento de datos de carácter personal aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y ser capaz de demostrar que los tratamientos de datos de carácter personal son conformes con la normativa en la materia de acuerdo con el principio de responsabilidad proactiva.

El Delegado de Protección de Datos podrá poner en conocimiento del Comité de Seguridad de la Información las cuestiones relacionadas con la protección de datos que sean necesarias y participará, desde el inicio, en todas las cuestiones relacionadas con la protección de datos contribuyendo así al cumplimiento de la normativa en la materia.

En caso de conflictos entre las personas responsables que componen la estructura organizativa de la política de seguridad de la información y el Delegado de Protección de Datos de carácter personal se atenderá a lo indicado en el Reglamento Europeo de Protección de Datos. (24)

#### 9. GESTIÓN DE RIESGOS

Todos los sistemas sujetos a esta Política deberán realizar un análisis de riesgos, evaluando las amenazas y los riesgos a los que están expuestos. Este análisis se repetirá:

- regularmente, al menos una vez al año
- cuando cambie la información manejada
- cuando cambien los servicios prestados
- cuando ocurra un incidente grave de seguridad
- cuando se reporten vulnerabilidades graves

Para la armonización de los análisis de riesgos, el Comité de Seguridad de la Información establecerá una valoración de referencia para los diferentes tipos de información manejados y los diferentes servicios prestados. El Comité de Seguridad de la Información dinamizará la disponibilidad de recursos para atender a las necesidades de seguridad de los diferentes sistemas, promoviendo inversiones de carácter horizontal.

El proceso de Gestión de Riesgos se divide en los siguientes pasos:

Paso 1 – Categorizar el sistema de información

La Presidencia (25) como Responsable de la Información y del Servicio, a propuesta del Responsable de Seguridad, establece los niveles de seguridad requeridos de la información y de los servicios (26), previa supervisión del Comité de Seguridad de la Información.

Se deduce de estos niveles de seguridad establecidos la Categorización del Sistema.

Paso 2 – Seleccionar medidas de seguridad

El Responsable de Seguridad realiza el pertinente análisis de riesgos.

El Responsable de Seguridad determina la Declaración de Aplicabilidad, teniendo en cuenta los mínimos requeridos por la normativa en materia de seguridad (27), y las medidas adicionales que se estimen oportunas.

Paso 3 – Implantar las medidas de seguridad

El Administrador de Seguridad del Sistema (ASS) se encarga de coordinar y supervisar (28) la implantación de las medidas de seguridad.

Paso 4 – Evaluar la seguridad del sistema de información

Corresponde al sistema de gestión que se emplee, pudiendo recurrir a auditoría externas cuando sea pertinente. (29)

Se evalúa el riesgo residual.

Paso 5 – Autorización para operar

El Comité de Seguridad de la Información supervisa, y la Presidencia (como Responsable de la Información y del Servicio) acepta (30), a propuesta del Responsable de Seguridad, el riesgo residual sobre la información y los servicios.

Puede ser necesario un plan de mejora de la seguridad para atender a los riesgos que no son aceptables, regresando al paso 2.

Paso 6 – Monitorizar

El Administrador de Seguridad del Sistema (ASS) recopila información sobre el desempeño del sistema de información en materia de seguridad.

El Responsable de Seguridad monitoriza que el sistema de información se comporta dentro de los márgenes aceptados de riesgo.

El Comité de Seguridad de la Información y la Presidencia (como Responsable de la Información y del Servicio) es informado de desviaciones significativas del riesgo sobre los activos de los que son propietarios; si la desviación es elevada, el Responsable de Seguridad puede acordar la suspensión temporal del servicio hasta que se puedan garantizar niveles aceptables de riesgo, decisión acordada por el Responsable de Seguridad y comunicada al Comité y Presidencia. (31)

#### 10. RESPUESTAS A INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- ASS: Lleva a cabo el registro, contabilidad y gestión de los incidentes de seguridad en los Sistemas bajo su responsabilidad.

- ASS: Aísla el incidente para evitar la propagación a elementos ajenos a la situación de riesgo.

- ASS: Toma decisiones a corto plazo si la información se ha visto comprometida de tal forma que pudiera tener consecuencias graves (estas actuaciones deben estar procedimentadas para reducir el margen de discrecionalidad del ASS al mínimo número de casos).

- ASS: Asegura la integridad de los elementos críticos del Sistema si se ha visto afectada la disponibilidad de los mismos (estas actuaciones deben estar procedimentadas para reducir el margen de discrecionalidad del ASS al mínimo número de casos).

- ASS: Mantiene y recupera la información almacenada por el Sistema y sus servicios asociados.

- ASS: Investiga el incidente: Determina el modo, los medios, los motivos y el origen del incidente.

- El Responsable de Seguridad: Analiza y propone salvaguardas que prevengan incidentes similares en el futuro.

- El Responsable del Sistema: Planifica la implantación de las salvaguardas en el sistema.

- El Comité de Seguridad: Propone para su aprobación por la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz el plan de mejora de la seguridad, con su dotación presupuestaria correspondiente.

- El Responsable del Sistema: Ejecuta el plan de seguridad aprobado.

#### 11. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Esta Política de Seguridad de la Información, que es de obligado cumplimiento, se desarrollará por medio de normativa de seguridad que afronte aspectos específicos, por procedimientos de seguridad y por el resto de documentación técnica que sea preciso elaborar. Toda normativa será aprobada mediante decreto de Presidencia a propuesta del Comité de Seguridad de la Información.

La normativa de seguridad estará a disposición de todos los miembros de la organización que necesiten conocerla, en particular para aquellos que utilicen, operen o administren los sistemas de información y comunicaciones. Encontrándose disponible en la intranet e impresa en la sede de la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A. (EPICSA).

#### 12. AUDITORÍAS DE SEGURIDAD

Los sistemas de información serán objeto de una auditoría regular ordinaria, de conformidad con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad, al menos cada dos años, cuyo objeto será verificar el cumplimiento de los requerimientos de la normativa en materia de seguridad.

Los informes de auditoría serán analizados por el Responsable de Seguridad quien propondrá medidas correctivas (32) y lo presentará al Responsable del Sistema para que analice y proponga las medidas correctoras, las líneas de actuación a seguir y las posibles modificaciones a realizar sobre los controles y la normativa de seguridad. Todo ello será presentado por el Responsable de Seguridad al Comité de Seguridad de la Información para que adopte las medidas necesarias.

#### 13. OBLIGACIONES DEL PERSONAL

Todos los miembros de la Diputación Provincial de Cádiz, sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes tienen la obligación de conocer y cumplir esta Política de Seguridad de la Información y la Normativa de Seguridad, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información proponer los medios necesarios para que la información llegue a los afectados.

Todos los miembros de la Diputación Provincial de Cádiz, sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes atenderán a sesiones de concienciación en materia de seguridad de la información. Se establecerá un programa de concienciación continua para atender a todos los miembros de la organización, en particular a los de nueva incorporación.

Las personas con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas de la información recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo. La formación será obligatoria antes de asumir una responsabilidad, tanto si es su primera asignación o si se trata de un cambio de puesto de trabajo o de responsabilidades en el mismo.

#### 14. TERCERAS PARTES

Cuando la Diputación Provincial de Cádiz, sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes preste servicios a otros organismos o maneje información de otros organismos, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad de la Información, se establecerán canales para reporte y coordinación de los respectivos Comités de Seguridad de la Información y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Cuando la Diputación Provincial de Cádiz, sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes utilicen servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad de la Información y de la Normativa de Seguridad que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros esté adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política.

Cuando algún aspecto de la Política no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por el Comité de Seguridad de la Información antes de seguir adelante.

(1) Artículo 8 del Esquema Nacional de Seguridad aprobado por RD 311/2022, de 3 de mayo.

(2) Artículo 10 del Esquema Nacional de Seguridad aprobado por RD 311/2022, de 3 de mayo.

(3) Artículo 9 del Esquema Nacional de Seguridad aprobado por RD 311/2022, de 3 de mayo.

(4) A pesar de que “reportar” es un término obsoleto se utiliza en este documento de conformidad con lo previsto en la normativa en materia de Administración Electrónica, Seguridad y las guías que la desarrollan, como sinónimo de informe o noticia.

(5) Modificado por Decreto de la Presidencia de Diputación en diciembre de 2021, a propuesta del Comité de Seguridad de la Información. Se añaden los tres primeros párrafos.

(6) Modificado por Decreto de la Presidencia de Diputación en diciembre de 2021, a propuesta del Comité.

(de Seguridad de la Información).

(7) Modificado el párrafo, adaptándolo al nuevo Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo por el que se aprueba el Esquema Nacional de Seguridad, derogando el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

(8) Modificado por Decreto de la Presidencia de Diputación en diciembre de 2021, a propuesta del Comité de Seguridad de la Información.

(9) Modificado por Decreto de la Presidencia de Diputación en diciembre de 2021, a propuesta del Comité de Seguridad de la Información. Se añade la composición, modificándose con respecto a la aprobada en la Política de 23 de enero de 2019,

quedando como órgano consultivo y de apoyo a la Responsable del Servicio y de la Información que es la Presidencia.

(10) Modificado por Decreto de la Presidencia de Diputación en febrero de 2023, incluyendo persona sustituta en caso de ausencia de la titular de Secretaría.

(11) Por modificación realizada mediante Decreto de la Presidencia de Diputación en febrero de 2023, se incluye la Secretaría del Comité, independiente de otros cargos/ puestos.

(12) Mediante Decreto de la Presidencia de Diputación en febrero de 2023, se modifica la titular del puesto de la Secretaría del Comité, ocupada anteriormente por el Responsable de Seguridad.

(13) Mediante Decreto de la Presidencia de Diputación en febrero de 2023, se modifican las funciones de la Secretaría, ajustándolas a lo previsto en la normativa legal aplicable.

(14) Artículo 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

(15) Función incluida por modificación realizada por Decreto de la Presidencia de la Diputación en febrero de 2023.

(16) Modificado por Decreto de la Presidencia de Diputación en diciembre de 2021, a propuesta del Comité de Seguridad de la Información. Se adapta a la nueva distribución de responsabilidades de la Información y del Servicio.

(17) Modificado por decreto de la Presidencia con fecha 7 de febrero de 2020, añadiéndose: "...No obstante, en relación a los procedimientos operativos de seguridad de aplicación exclusiva a la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A. (EPICSA) serán elaborados por el Responsable del Sistema y aprobados por el Responsable de Seguridad, debiendo, en la siguiente sesión, dar cuenta de los mismos al Comité de Seguridad de la Información."

(18) Modificado por Decreto de la Presidencia de Diputación en diciembre de 2021, a propuesta del Comité de Seguridad de la Información. Se adapta a la nueva distribución de responsabilidades de la Información y del Servicio.

(19) Modificado por Decreto de la Presidencia de Diputación en diciembre de 2021, a propuesta del Comité de Seguridad de la Información.

(20) Modificado por Decreto de la Presidencia de Diputación en diciembre de 2021, a propuesta del Comité de Seguridad de la Información. Se añade como función del Administrador de Seguridad del sistema.

(21) Modificado por Decreto de la Presidencia de Diputación en diciembre de 2021, a propuesta del Comité de Seguridad de la Información. Se añade como función del Administrador de Seguridad del sistema.

(22) Modificado por Decreto de la Presidencia de Diputación en diciembre de 2021, a propuesta del Comité de Seguridad de la Información. Se adapta a la nueva distribución de responsabilidades de la Información y del Servicio.

(23) Modificado por Decreto de la Presidencia de Diputación en diciembre de 2021, a propuesta del Comité de Seguridad de la Información. Se añade completo este nuevo apartado.

(24) Modificado por Decreto de la Presidencia de Diputación en diciembre de 2021, a propuesta del Comité de Seguridad de la Información. Donde decía "...prevalecer la decisión que presente un mayor nivel de exigencia respecto a la protección de los datos de carácter personal", ahora dice: "se atender a lo indicado en el Reglamento Europeo de Protección de Datos"

(25) Modificado por Decreto de la Presidencia de Diputación en diciembre de 2021, a propuesta del Comité de Seguridad de la Información. Se adapta a la nueva distribución de responsabilidades de la Información y del Servicio.

(26) Anexo I del ENS Categorías de seguridad de los sistemas de información y guía CCN-STIC 803

(27) Anexo II del ENS Medidas de Seguridad

(28) Modificado por Decreto de la Presidencia de Diputación en diciembre de 2021, a propuesta del Comité de Seguridad de la Información. Se cambia de "...aplicar las medidas acordadas" a "...coordinar y supervisar las medidas de seguridad."

(29) Conforme a la Guía CCN STIC 802

(30) Se modifica conforme a la Guía CCN STIC 802, y a las nuevas responsabilidades de la información y del servicio por Decreto de la Presidencia de Diputación en diciembre de 2021, a propuesta del Comité.

(31) Modificado por Decreto de la Presidencia de Diputación en diciembre de 2021, a propuesta del Comité de Seguridad de la Información. Se adapta a la nueva distribución de responsabilidades de la Información y del Servicio.

(32) Modificado por Decreto de la Presidencia de Diputación en diciembre de 2021, a propuesta del Comité de Seguridad de la Información. Se añade que los informes "serán analizados por el Responsable de Seguridad quien propondrá medidas correctivas".

Nº 126.606

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

### EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de agosto de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificada en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Arquitecto/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se ha publicado el Anuncio de 7 de junio de 2023 relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la

selección de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de 3 plazas de Arquitecto/a, incluidas en el grupo de clasificación A1 (personal laboral homologado a personal funcionario en virtud art. 2 del Convenio Colectivo), mediante el sistema de concurso, en turno libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 20 de mayo y finalizando el día 14 de junio de 2024 (ambos inclusive).

### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).

- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).

- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Arquitecto/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022 (modificada en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Arquitecto/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022 (modificada en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022), establece en su apartado 1. Solicitudes que "Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I de las presentadas bases, que será facilitado gratuitamente en el Área de Función Pública de la Diputación Provincial de Cádiz, sita la planta baja del Palacio Provincial, ubicada en la Plaza España, s/n, de Cádiz. El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en: Servicios, Función Pública y Recursos Humanos, Estabilización, o directamente en la dirección [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/estabilizacion/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/estabilizacion/).

Las personas aspirantes deberán presentar, además de la solicitud de participación en el proceso de selección (Anexo I), la autobaremiación de méritos, conforme al Anexo II."

Del mismo modo, en su apartado 2. Tasas se indica que "Las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el resguardo de haber abonado la tasa correspondiente a 12,75 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 103, de 2 de junio de 2009.

Las exenciones y reducciones sobre la tasa se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, que dispone en su artículo 5...

El pago del importe de la tasa de los derechos de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. El impago o el pago extemporáneo será motivo de exclusión no subsanable."

El incumplimiento de cualquiera de las causas anteriormente descritas referidas a la solicitud de admisión (Anexos I y II en modelo oficial y normalizado), así como al impago o pago extemporáneo de tasas, no son subsanables.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base Sexta, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas y las omitidas en ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Arquitecto/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Tercera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

TERCERO: Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación. En caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

## ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 3 PLAZAS DE ARQUITECTO/A, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 228, DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022), POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

RELACIÓN PROVISIONAL de personas admitidas			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
ARCE	GARCIA	MARIA	***4651**
ARROYAL	MILLAN	ALFONSO	***5953**
BELTRAN	TOLEDO	MARIA	***5485**
BLANCO	HOLGADO	MARCELINO	***2562**
BURGAL	VENTURA	MARIA DEL MAR	***4939**
CARDENAS	RODRIGUEZ	IGNACIO	***8909**
CARRASCO	SANCHEZ	FRANCISCO MANUEL	***8019**
CARVAJAL	QUEROL	SARA ISABEL	***6104**
CELESTINO	CREGO	DANIEL	***3420**
CORNEJO	MANZANARES	SALVADOR	***4714**
DE IRIGOYEN	GARCÍA	MARTA OLIVA	***2529**
DE LAS PEÑAS	GARCIA	ALFONSO	***3530**
DE LA TORRE	MARTINEZ	CAYETANO	***2884**
DE MIER	GOMEZ	FRANCISCO	***1478**
DIAZ	SESE	JUDITH DIANA	***6237**
DOMÍNGUEZ	GUTIÉRREZ	RAFAEL MANUEL	***9857**
FERNANDEZ	AVILA	JOSE ANTONIO	***5659**
FERNANDEZ	SAMANO	ATAULFO	***4404**
FERNANDEZ	SANCHEZ	JOSE MARIA	***3061**
GALLEGO	BLANCA	ANA MARIA	***7552**
GARCIA	DELGADO	MERCEDES	***1258**
GOMEZ	TAMAYO	MANUEL	***3907**
GONZALEZ	GARCIA	IVAN DANIEL	***5287**
GRANADO	PULIDO	ALBERTO	***4388**
GUTIERREZ	RUIZ	ALBERTO	***7240**
HERRERA	DIEZ DE LA TORRE	MARIA DEL MAR	***6533**
LOPEZ	BARRANCO	MARIA ANGEL	***3054**
LOPEZ-REY	QUINTERO	CARIDAD	***8616**
MARQUEZ	VARELA	ALMUDENA DEL ROCIO	***7406**
MAURA	CAMPOS	CARMELO	***6122**
MERIDA	CORDOBA	SALVADOR	***3866**
MILLAN	JIMENEZ	MANUELA	***4137**
MORALES	OLMEDO	MARIA DEL CARMEN	***4318**
PEDRAZA	RODRIGUEZ	RAFAEL JUAN	***2371**
PEREZ	SANCHEZ-ROMATE	ANDRES	***3526**
PRADO	VELASCO	RAFAEL	***0062**
QUIÑONES	GARCIA	JOSE DIEGO	***6038**
RAMIREZ	MENDEZ	BEGOÑA	***6759**
REICHE	MÜLLER	MAITE	***1877**
ROMERO	VERA	JOSE MANUEL	***5780**
RUBIO	VAZQUEZ	JOSE MIGUEL	***3224**
SANCHEZ	GALEOTE	CARLOS	***2952**
SANCHEZ	LIANKO	EMILIANA ISABEL	***4278**
SANCHEZ	SANCHEZ	ROSA MARIA	***6118**
SAN GIL	SORBET	ANA	***1732**
TINEO	SÁNCHEZ	JOSÉ MIGUEL	***8234**
VADILLO	DELGADO	LAURA	***5627**
VELAZQUEZ	LERIS	SONIA	***8832**
Total de personas admitidas: 48			

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	CAUSAS
BERMUDEZ	JURADO	ANTONIO FERNANDO	***5897**	3
CIRIZA	GUTIERREZ	MARIA DE LA SIERRA	***0247**	3
DO CAMPO	HOHR	LUIS JAVIER	***6594**	2
FOLGOSO	BULLEJOS	ALBERTO	***6993**	4
GALVEZ	GARCIA	SERGIO MANUEL	***9775**	4
MARQUEZ	CEJAS	ROSARIO MARIA	***2407**	4
SEGURA	BITAUBE	CAROLINA	***4928**	3
Total de personas excluidas: 7				

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No acredita el abono de las tasas de examen.
04.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05.	No abona las tasas de examen
06.	No especifica el D.N.I
07.	No cumple requisito de edad.
08.	No cumple requisito de nacionalidad.
09.	Falta de firma.
10.	Solicitud presentada fuera de plazo.
11.	No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14.	No acredita la formación específica requerida.
15.	Falta de identidad como persona física.
16.	No acredita discapacidad.
17.	No presenta Anexo II (autobaremación de méritos)."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.  
02/08/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 126.818

### AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de agosto de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se registró el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Técnico/a Igualdad, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se ha publicado el Anuncio de 7 de junio de 2023 relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de 3 plazas de Técnico/a Igualdad, incluidas en el grupo de clasificación A1 (personal laboral homologado a personal funcionario en virtud art. 2 del Convenio Colectivo), mediante el sistema de concurso, en turno libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 20 de mayo y finalizando el día 14 de junio de 2024 (ambos inclusive).

#### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).

- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).

- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Técnico/a Igualdad, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen personal laboral fijo, de 3 plazas de Técnico/a Igualdad, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022, establece en su apartado 1. Solicitudes que “Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I de las presentes bases, que será facilitado gratuitamente en el Área de Función Pública de la Diputación Provincial de Cádiz, sita la planta baja del Palacio Provincial, ubicada en la Plaza España, s/n, de Cádiz. El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en: Servicios, Función Pública y Recursos Humanos, Estabilización, o directamente en la dirección [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/estabilizacion/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/estabilizacion/).

Las personas aspirantes deberán presentar, además de la solicitud de participación en el proceso de selección (Anexo I), la autobaremación de méritos, conforme al Anexo II.”

Del mismo modo, en su apartado 2. Tasas se indica que “Las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el resguardo de haber abonado la tasa correspondiente a 12,75 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 103, de 2 de junio de 2009.

Las exenciones y reducciones sobre la tasa se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, que dispone en su artículo 5...

El pago del importe de la tasa de los derechos de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. El impago o el pago extemporáneo será motivo de exclusión no subsanable.”

El incumplimiento de cualquiera de las causas anteriormente descritas referidas a la solicitud de admisión (Anexos I y II en modelo oficial y normalizado), así como al impago o pago extemporáneo de tasas, no son subsanables.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base Sexta, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas y las omitidas en ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas Técnico/a Igualdad, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Tercera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

TERCERO: Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación. En caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL Fijo, DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A IGUALDAD, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 229, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022), POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
ALCARIA	ROMERO	ARMONIA	***3798**
AMILIBIA	FERNÁNDEZ	VÍCTOR	***4536**
FERNANDEZ	PEREA	TAHIS	***4734**
GALLEGO	SANCHEZ	MARGARITA	***3762**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
GONZALEZ	PEREZ	PAOLA MARIA	***0455**
HERRERA	PINO	Mª ELENA	***2751**
JIMENEZ	CARRASCO	MARIA ISABEL	***7321**
LEAL	QUIÑONES	AGUEDA	***3244**
LORENZO	FERNANDEZ	MERCEDES	***4057**
MARIN	NIEVE	MARIA DEL CARMEN	***2330**
MORALES	YUSTE	ANA	***3815**
ORIHUELA	LOPEZ	MARIA DE LA PAZ	***5407**
PONCE	PONCE	DIEGO	***6199**
ROMERO	HERMOSILLA	ANA MARIA	***8531**
RUIZ	MANSO	FRANCISCA M	***9202**
TIMERMANS	PARRA	VICTORIA	***8410**
TORRES	GUITIAN	ALICIA MARIA	***3356**
Total de personas admitidas: 17			

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	CAUSAS
AGUDO	TUR	ESTEFANIA	***7838**	2 y 4
ALONSO	VALDEOLMILLOS	MIRYAM	***7055**	2
ALVES	-	JULIANA	***8960**	2
AMAYA	SÁNCHEZ	SUSANA	***9522**	2
BILBAO	GARCIA	MARIA CRISTINA	***4742**	2
CENTENO	MANZANO	ADELA	***9686**	2
COLLANTES	RODRIGUEZ	ALBA	***9771**	2
DEL ALAMO	ROSA	RAQUEL	***9703**	2 y 3
DE RIVAS	PINEDO	YOLANDA MARIA	***2193**	2 y 4
FERNANDEZ	PECINO	PAULA	***7387**	2
GARCIA	MARTINEZ	MARIANA IBALLA	***9387**	2 y 4
GARCIA	MERINO	RAQUEL	***5087**	4
GARCIA	RUIZ	IRMA	***5345**	2
GONZALEZ	RUIZ	ALICIA	***8602**	2
GUTIERREZ	RUIZ	JOSE ANTONIO	***5896**	2
HERRERA	BETHENCOURT	NANCY	***3276**	2 y 4
HERRERA	HIERRO	MANUELA	***3218**	2
JOYANES	ABANCENS	ESTER	***6898**	2
LOPEZ	BENITEZ	MARIA INMACULADA	***7791**	2
LÓPEZ	LÓPEZ	MARIA DEL MAR	***5447**	2
LOZANO	GONZALEZ	MARIA MAR	***4579**	2
MARTIN	CANDIL	JENNIFER MARIA	***3287**	2
MARTINEZ	MORENO	CARMEN	***8421**	2 y 4
MARTINEZ	PATRON	MARIA AUXILIADORA	***8989**	2
MENENDEZ	MACIA	ANTONIO	***4652**	2 y 3
MORILLA	GALLARDO	ALMUDENA	***6986**	2
NARANJO	ZATARAIZ	VICTORIA CARMEN	***3773**	2
OÑATE	TENORIO	MIRIAM	***6608**	2
PASETTO	-	SARA	***2960**	2
PERALTA	ARAGON	PAULA	***8618**	2 y 4
PEREZ	MUNCUNILL	PATRICIA	***7329**	2
PEREZ	PEREZ	ANA MARIA	***4449**	2
PORCEL	MONSERRAT	MARIA DOLORES	***5009**	2
PRADA	PARDAL	FRANCISCA	***6519**	2 y 4
PUENTE	LEAL	MANUELA	***2356**	2
RAMIREZ	MOYANO	NAZARET	***6873**	2
ROSA	ALVAREZ	MARTA	***6199**	2
RUBIALES	MUÑOZ	MARTA	***7264**	2 y 4
RUBIALES	MUÑOZ	PAULA	***7265**	2 y 4
STAN	STAN	RAMONA	***9285**	2
TAGUA	PARRAGA	MARIA DEL PILAR	***2117**	2
Total de personas excluidas: 41				

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No acredita el abono de las tasas de examen.
04.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05.	No abona las tasas de examen
06.	No especifica el D.N.I
07.	No cumple requisito de edad.
08.	No cumple requisito de nacionalidad.
09.	Falta de firma.
10.	Solicitud presentada fuera de plazo.
11.	No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14.	No acredita la formación específica requerida.
15.	Falta de identidad como persona física.
16.	No acredita discapacidad.
17.	No presenta Anexo II (autobarefacción de méritos)."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos, 02/08/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 126.820

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de agosto de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a Gestión Cultural, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se ha publicado el Anuncio de 7 de junio de 2023 relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de 2 plazas de Técnico/a Gestión Cultural, incluidas en el grupo de clasificación A1 (personal laboral homologado a personal funcionario en virtud art. 2 del Convenio Colectivo), mediante el sistema de concurso, en turno libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 20 de mayo y finalizando el día 14 de junio de 2024 (ambos inclusive).

### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).

- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).

- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a Gestión Cultural, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a Gestión Cultural, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022, establece en su apartado 1. Solicitudes que “Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I de las presentes bases, que será facilitado gratuitamente en el Área de Función Pública de la Diputación Provincial de Cádiz, sita la planta baja del Palacio Provincial, ubicada en la Plaza España, s/n, de Cádiz. El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, www.dipucadiz.es, entrando sucesivamente en: Servicios, Función Pública y Recursos

Humanos, Estabilización, o directamente en la dirección [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/estabilizacion/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/estabilizacion/).

Las personas aspirantes deberán presentar, además de la solicitud de participación en el proceso de selección (Anexo I), la autobarefacción de méritos, conforme al Anexo II.”

Del mismo modo, en su apartado 2. Tasas se indica que “Las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el resguardo de haber abonado la tasa correspondiente a 12,75 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 103, de 2 de junio de 2009.

Las exenciones y reducciones sobre la tasa se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, que dispone en su artículo 5...

El pago del importe de la tasa de los derechos de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. El impago o el pago extemporáneo será motivo de exclusión no subsanable.”

El incumplimiento de cualquiera de las causas anteriormente descritas referidas a la solicitud de admisión (Anexos I y II en modelo oficial y normalizado), así como al impago o pago extemporáneo de tasas, no son subsanables.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base Sexta, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas y las omitidas en ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas Técnico/a Gestión Cultural, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Tercera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

TERCERO: Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación. En caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

### ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A GESTIÓN CULTURAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 229, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022), POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
ALONSO	ACEVEDO	LUCIA	***6721**
ARIZAGA	GARMENDIA	VIRGINIA	***2722**
BRAVO	VILA	MIGUEL ANGEL	***6558**
BRIOSSO	GARRIDO	ROSALIA	***7805**
CACHEDA	PITA	JUAN JOSÉ	***4845**
DE LA CRUZ	MORALES	MARÍA CRISTINA	***5328**
ESCART	ARIAS	ALICIA MARGARITA	***5748**
FERNANDEZ	DE COSA	ANA	***6150**
GALVAN	DIAZ	JUAN MANUEL	***6482**
GALVEZ	MARTINEZ	JOSE LUIS	***3037**
GARCÍA	GONZALEZ	MARIO	***6651**
GOMEZ	LOPEZ	CARLOS	***5150**
JIMENEZ	LAGARES	JOAQUIN	***1619**
JIMENEZ	TORRES	SONIA	***5882**
MARTIN	PEREZ	JOSE MIGUEL	***9990**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
MEDINA	GONZALEZ	ARANZAZU	***1920**
MORENO	FERNÁNDEZ	JOSÉ CARLOS	***2876**
MORENO	GARCIA	PATRICIA NOELIA	***6602**
PAZOS	NUÑEZ	CARLOS	***8063**
PEREZ	GARCIA	LUISA VICTORIA	***8155**
PEREZ	MUNCUNILL	PATRICIA	***7329**
PEREZ	OLIVA	LAURA	***6686**
PEREZ	PEREZ	ANA MARIA	***4449**
RIVAS	SERRANO	VERÓNICA	***5112**
ROSTOLL	ARIZA	JESICA	***3619**
RUIZ	MANSO	FRANCISCA M	***9202**
SALVO	CELADA	ÁLMA MARIA	***5617**
SARMIENTO	GALAN	ROSA MARIA	***9307**
SERRANO	PLAZUELO	JESÚS ANTONIO	***7570**
SERVAN	MARTINEZ	ISABEL MARIA	***6374**
Total de personas admitidas: 30			

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	CAUSAS
ALEU	SAUCO	LUCIA	***8665**	3
CARBONELL	CHAVES	MARÍA GEMA	***9719**	2
CEBALLOS	DOMINGUEZ	JUAN MIGUEL	***1941**	4
DEL VALLE	DOMÍNGUEZ	LAURA	***9779**	2 y 3
DE TROLIO	III	PETER	***9877**	4 y 2
FITE	DOMINGUEZ	PABLO	***7139**	2 y 4
GADEA	MATEOS	LUIS	***9338**	2
GADEA	MATEOS	MARINA	***0144**	2
GARCÍA DE LA BORBOLLA	FERNÁNDEZ	ANA	***4689**	2
GUTIERREZ	RUIZ	JOSE ANTONIO	***5896**	2
JIMENEZ	GONZALEZ	JOSE MIGUEL	***0396**	2
JOYANES	ABANCENS	ESTER	***6898**	2
JURADO	GARCIA	CLAUDIO CESAR	***4597**	4
LEON	DE ALDA	JOSE MARTIN	***3033**	4
LOPEZ	SEIJAS	PATRICIA	***4338**	3
MARTIN	MINGUET	BEATRIZ	***8406**	2
MARTINEZ	MONREAL	MARIA PILAR	***4415**	4
MELIA	ZARROCA	ANNA	***9103**	2
MOUNAIM	EL HANNOUNI	HICHAM	***2254**	4 y 2
ORIHUELA	LOPEZ	MARIA DE LA PAZ	***5407**	2
PALACIOS	BOY	PATRICIA MARIA	***4197**	2 y 4
PASETTO	-	SARA	***2960**	2
PERALTA	ARAGON	PAULA	***8618**	2 y 4
PRADA	PARDAL	FRANCISCA	***6519**	4 y 2
RINCON	VALADEZ	JULIA	***3782**	4
SANCHEZ	PRIETO	RAMON	***8595**	2
VEAS	RUIZ	MARIA NIEVES	***0242**	2
Total de personas excluidas: 27				

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No acredita el abono de las tasas de examen.
04.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05.	No abona las tasas de examen
06.	No especifica el D.N.I
07.	No cumple requisito de edad.
08.	No cumple requisito de nacionalidad.
09.	Falta de firma.
10.	Solicitud presentada fuera de plazo.
11.	No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.

14.	No acredita la formación específica requerida.
15.	Falta de identidad como persona física.
16	No acredita discapacidad.
17	No presenta Anexo II (autobareación de méritos)."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos. 02/08/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 126.825

**AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS**  
**EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de agosto de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a C1 Urbanismo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se ha publicado el Anuncio de 7 de junio de 2023 relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de 2 plazas de Técnico/a C1 Urbanismo, incluidas en el grupo de clasificación C1 (personal laboral homologado a personal funcionario en virtud art. 2 del Convenio Colectivo), mediante el sistema de concurso, en turno libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 20 de mayo y finalizando el día 14 de junio de 2024 (ambos inclusive).

**MARCO NORMATIVO**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a C1 Urbanismo, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a C1 Urbanismo, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, establece en su apartado 1. Solicitudes que “Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I de las presentes bases, que será facilitado gratuitamente en el Área de Función Pública de la Diputación Provincial de Cádiz, sita la planta baja del Palacio Provincial, ubicada en la Plaza España, s/n, de Cádiz. El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en: Servicios, Función Pública y Recursos Humanos, Estabilización, o directamente en la dirección [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/estabilizacion/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/estabilizacion/).

Las personas aspirantes deberán presentar, además de la solicitud de participación en el proceso de selección (Anexo I), la autobareación de méritos, conforme al Anexo II.”

Del mismo modo, en su apartado 2. Tasas se indica que “Las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el resguardo de haber abonado la tasa correspondiente a 10,60 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 103, de 2 de junio de 2009.

Las exenciones y reducciones sobre la tasa se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, que dispone en su artículo 5...

El pago del importe de la tasa de los derechos de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. El impago o el pago extemporáneo será motivo de exclusión no subsanable.”

El incumplimiento de cualquiera de las causas anteriormente descritas referidas a la solicitud de admisión (Anexos I y II en modelo oficial y normalizado), así como al impago o pago extemporáneo de tasas, no son subsanables.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base Sexta, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas y las omitidas en ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaron reclamaciones, o no se apreciaron errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a C1 Urbanismo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Tercera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

TERCERO: Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación. En caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

#### ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A C1 URBANISMO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 228, DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022), POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
ALONSO	ACEVEDO	LUCIA	***6721**
ALONSO	VALDEOLMILLOS	MIRYAM	***7055**
ALZA	CALVENTE	JUAN	***6946**
AMAYA	SÁNCHEZ	SUSANA	***9522**
ARES	GOMEZ	MARCO ANTONIO	***6284**
ARIZA	BENITEZ	FRANCISCO JOSE	***4977**
BALBER	MUÑOZ	Mª DOLORES	***5401**
BUDIÑO	PIÑEIRO	OLGA	***4908**
CARRIÓN	HERNÁNDEZ	MARIA VICTORIA	***2604**
CEREZO	PEREZ	ESTHER MARIA	***2744**
CONEJO	GOMEZ	INMACULADA	***3392**
CORRALES	RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO	***0780**
DE LAS PEÑAS	GARCIA	ALVARO	***7746**
DOMINGUEZ	RIOS	NURIA	***6268**
FERNANDEZ	ALPRESA	MARIA JESUS	***0776**
FERNANDEZ	AVILA	JOSE ANTONIO	***5659**
FRONTADO	RAMIREZ	JOSE ALBERTO	***1228**
GALVIN	SANCHEZ	JACOBO	***4935**
GARCIA	DE LA TORRE	ANDRES	***6742**
GARCIA	DE LA TORRE	EVA MARIA	***5393**
GARCIA	RODRIGUEZ	CARLOS	***3281**
GÓMEZ	GUTIÉRREZ	YOLANDA	***3890**
GONZALEZ	VIEJO	JOSE CARLOS	***2600**
HERAS	VALENZUELA	LUIS MIGUEL	***9424**
HINOJO	OLMEDO	ALBERTO	***9663**
LOZANO	GONZALEZ	MARIA MAR	***4579**
MARIN	ARAGÓN	Mª DEL CARMEN	***1368**
MARTINEZ	MOLERO	BIBIANA MARIA	***4329**
MEJIAS	ZARZUELA	LUIS	***2997**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
MORALES	VALLEJO	FRANCISCO BELTRAN	***8407**
MORILLA	GALLARDO	ALMUDENA	***6986**
MUÑOZ	RUIZ	FRANCISCO JAVIER	***2795**
PLAZA	MOLINA	SANTIAGO	***1961**
RODRIGUEZ	GOMEZ	FRANCISCO JAVIER	***3608**
RODRIGUEZ	SANTISTEBAN	ALEJO	***7586**
ROMÁN	MACIAS	YOLANDA	***9901**
ROMERO	APOLINAR	ALBA PAOLA	***9737**
RUBIO	VAZQUEZ	JOSE MIGUEL	***3224**
SALGUERO	JIMENEZ	MARIA JOSEFA	***4553**
SANCHEZ	SAUCEDO	FRANCISCO JAVIER	***4178**
SEGURA	ROMAN	DANIEL	***0584**
SEÑORANES	CAÑETE	OSCAR	***2797**
TORRES	PEDREÑO	EUSEBIO	***3799**

Total de personas admitidas: 43

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	CAUSAS
ALVAREZ	GUIDI	LUIS	***0295**	4
CASAS	VIVAR	ANTONIO	***6852**	4
DE ALBA	VARGAS	JESUS GABRIEL	***6128**	3
FITE	DOMINGUEZ	PABLO	***7139**	4
FOLGOSO	BULLEJOS	ALBERTO	***6993**	4
GALVEZ	GARCIA	SERGIO MANUEL	***9775**	4
GUTIERREZ	LEAL	MARIA DEL CARMEN	***1067**	4
NAVARRO	RIOS	FRANCISCO JOSE	***7505**	4
POZO	MUÑOZ	BELEN	***6806**	17
RODRIGUEZ	CASTILLO	MARTA	***8293**	4
RODRIGUEZ	HERRADOR	AMANDA I.	***6977**	4
ROJAS	TELLEZ	ANDRES F.	***9952**	2
ROSADO	MOSCOSO	ELENA	***5644**	4
VALDERRAMA	JULIA	CARLOS	***7441**	4

Total de personas excluidas: 14

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No acredita el abono de las tasas de examen.
04.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05.	No abona las tasas de examen
06.	No especifica el D.N.I
07.	No cumple requisito de edad.
08.	No cumple requisito de nacionalidad.
09.	Falta de firma.
10.	Solicitud presentada fuera de plazo.
11.	No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14.	No acredita la formación específica requerida.
15.	Falta de identidad como persona física.
16.	No acredita discapacidad.
17.	No presenta Anexo II (autobaremación de méritos)."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos, 02/08/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 126.831

#### AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de agosto de 2024, ha resuelto lo siguiente: "Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificada en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022,

se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Oficial/a 1ª Cocina, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se ha publicado el Anuncio de 7 de junio de 2023 relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de 4 plazas de Oficial/a 1ª Cocina, incluidas en el grupo de clasificación LC (personal laboral no homologado a personal funcionario en virtud de Anexo del Convenio Colectivo), mediante el sistema de concurso, en turno libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 20 de mayo y finalizando el día 14 de junio de 2024 (ambos inclusive).

**MARCO NORMATIVO**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Oficial/a 1ª Cocina, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022 (modificada en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Oficial/a 1ª Cocina, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022 (modificada en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022), establece en su apartado 1. Solicitudes que "Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I de las presentes bases, que será facilitado gratuitamente en el Área de Función Pública de la Diputación Provincial de Cádiz, sita la planta baja del Palacio Provincial, ubicada en la Plaza España, s/n, de Cádiz. El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en: Servicios, Función Pública y Recursos Humanos, Estabilización, o directamente en la dirección [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/estabilizacion/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/estabilizacion/).

Las personas aspirantes deberán presentar, además de la solicitud de participación en el proceso de selección (Anexo I), la autobaremación de méritos, conforme al Anexo II."

Del mismo modo, en su apartado 2. Tasas se indica que "Las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el resguardo de haber abonado la tasa correspondiente a 4,80 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 103, de 2 de junio de 2009.

Las exenciones y reducciones sobre la tasa se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, que dispone en su artículo 5...

El pago del importe de la tasa de los derechos de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. El impago o el pago extemporáneo será motivo de exclusión no subsanable."

El incumplimiento de cualquiera de las causas anteriormente descritas referidas a la solicitud de admisión (Anexos I y II en modelo oficial y normalizado), así como al impago o pago extemporáneo de tasas, no son subsanables.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base Sexta, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas y las omitidas en ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Oficial/a 1ª Cocina, incluidas en la oferta de empleo público

extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Tercera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

TERCERO: Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación. En caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

**ANEXO**

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 4 PLAZAS DE OFICIAL/A 1ª COCINA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 228, DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022), POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
AGUILERA	MATAS	NOELIA	***4121**
ALVAREZ	LOPEZ	VICTOR	***1919**
AMIGO	GONZÁLEZ	MÓNICA	***6817**
BEARDO	GALVEZ	CRISTINA	***7532**
BERNAL	BENITEZ	JOSE MARIA	***5368**
BLANCO	FUERTES	HECTOR HUGO	***5289**
CABEZA	PIÑERO	SALVADOR	***2755**
CADENAS	GONZALEZ	EVA MARIA	***4095**
CASAS	ROMERO	MARINA	***5175**
CUEVAS	REPETTO	ANGEL MANUEL	***2092**
DE LA TORRE	DOMINGUEZ	FRANCISCO DE ASIS	***7826**
DIAZ	RODRIGUEZ	MIGUEL	***6554**
FERNÁNDEZ	ABAD	RAQUEL	***7782**
FRAGA	LOPEZ	ALEJANDRO	***2954**
GALINDO	LUCAS	JAIME	***3167**
GALLARDO	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL	***9248**
GOMEZ	GARCIA	MANUEL	***6429**
GONZALEZ	GALAN	ANA ROSA	***7813**
GONZALEZ	PUCHI	VICENTE	***7016**
HERRERA	LOBATO	MARIA	***6370**
HESLE	GAMEZ	JUAN JOSE	***7036**
IRAVERTE	GAVIRA	MARIA JESUS	***4127**
JURADO	CASTRO	FRANCISCO A.	***3056**
LAGARES	GIL	BASILIO DAVID	***8979**
LOPEZ	CANAS	VANESSA	***8445**
LUQUE	APARCERO	FRANCISCO DE ASIS	***2488**
MARCHANTE	ENRIQUEZ	ALEJANDRO	***7478**
MARCIAL	CAMARENA	ROMAN	***6442**
MILÁN	SÁNCHEZ	ISABEL	***1151**
MORILLO	AGUILERA	MARIA ROSA	***2928**
MUÑOZ	PETISME	SEBASTIAN	***4861**
MUÑOZ	RUIZ	FRANCISCO JAVIER	***2795**
NUÑEZ	FAJARDO	FERNANDO	***2133**
PARRALO	CAMACHO	JOSE ANTONIO	***3657**
PEREZ	ALVAREZ	VERONICA	***7176**
PÉREZ	PEÑALVER	ALVARO	***7652**
PEREZ	ROSA	JUAN JOSE	***5515**
PÉREZ	RUBIALES	RAFAEL CUSTODIO	***2854**
RAMÍREZ	MELGAR	MANUEL	***8113**
RAMIREZ	TORRES	JOSE ALBERTO	***8118**
RODRÍGUEZ	BOHORQUEZ	MILAGROS	***1025**
RODRIGUEZ	CABALLERO	MARIA VICTORIA	***6803**
RODRIGUEZ DE MEDINA	CHACON	FRANCISCO	***4591**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
RUIZ	ARAGON	FRANCISCO	***5481**
SANCHEZ	MARABOT	JUAN JOSE	***7236**
SANCHEZ	MORALES	MARIO	***7776**
SUAREZ	TRILLO	ADRIAN	***6797**
TORRECILLA	TORO	VIRGINIA	***7728**
TORRES	PRIETO	MARGARITA	***3607**
VAQUERO	VIDAL	MARIADEL CARMEN	***3757**
Total de personas admitidas: 50			

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	CAUSAS
ALCEDO	TORRES	SONIA	***6478**	2 y 4
BARROSO	LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER	***4178**	2
CACHÓN	DODERO	JOSÉ ANTONIO	***7316**	2
CARVAJAL	TABOADA	LUIS JAIME	***4675**	2
CRUZ	PEREZ	DAVID	***6609**	2
DOMINGUEZ	SANCHEZ	ABRAHAM	***7555**	4
ESTEVEZ	JIMENEZ	EVA MARIA	***1825**	2
GABARRON	RODRIGUEZ	ANA	***8948**	4
HINOJO	OLMEDO	JOSEFA	***8553**	2
LOPEZ	MORENO	JUAN ENRIQUE	***4485**	17
PALMERO	PARAMIO	MARIA DEL MAR	***6310**	17
REJANO	SENTIS	DANIEL	***6231**	2
RODRIGUEZ	GOMEZ	JULIO JOSE	***5586**	2
SALCEDO	PEREZ	JESUS MARIA	***0391**	2
SANTANA	CUEZ	MARIA DEL CORAL	***8904**	4
SASTRE	OLMEDO	MARIA PALOMA	***7223**	3
Total de personas excluidas: 16				

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No acredita el abono de las tasas de examen.
04.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05.	No abona las tasas de examen
06.	No especifica el D.N.I
07.	No cumple requisito de edad.
08.	No cumple requisito de nacionalidad.
09.	Falta de firma.
10.	Solicitud presentada fuera de plazo.
11.	No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14.	No acredita la formación específica requerida.
15.	Falta de identidad como persona física.
16.	No acredita discapacidad.
17.	No presenta Anexo II (autobareación de méritos)."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos. 02/08/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 126.836

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

### EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de agosto de 2024, ha resuelto lo siguiente: "Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificada en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Archivero/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se ha publicado el Anuncio de 7 de junio de 2023 relativo a la

convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de 3 plazas de Archivero/a, incluidas en el grupo de clasificación A1 (personal laboral homologado a personal funcionario en virtud art. 2 del Convenio Colectivo), mediante el sistema de concurso, en turno libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 20 de mayo y finalizando el día 14 de junio de 2024 (ambos inclusive).

### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).

- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).

- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Archivero/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022 (modificada en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Archivero/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022 (modificada en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022), establece en su apartado 1. Solicitudes que "Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I de las presentes bases, que será facilitado gratuitamente en el Área de Función Pública de la Diputación Provincial de Cádiz, sita la planta baja del Palacio Provincial, ubicada en la Plaza España, s/n, de Cádiz. El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en: Servicios, Función Pública y Recursos Humanos, Estabilización, o directamente en la dirección [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/estabilizacion/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/estabilizacion/).

Las personas aspirantes deberán presentar, además de la solicitud de participación en el proceso de selección (Anexo I), la autobareación de méritos, conforme al Anexo II."

Del mismo modo, en su apartado 2. Tasas se indica que "Las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el resguardo de haber abonado la tasa correspondiente a 12,75 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 103, de 2 de junio de 2009.

Las exenciones y reducciones sobre la tasa se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, que dispone en su artículo 5...

El pago del importe de la tasa de los derechos de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. El impago o el pago extemporáneo será motivo de exclusión no subsanable."

El incumplimiento de cualquiera de las causas anteriormente descritas referidas a la solicitud de admisión (Anexos I y II en modelo oficial y normalizado), así como al impago o pago extemporáneo de tasas, no son subsanables.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base Sexta, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas y las omitidas en ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaron reclamaciones, o no se apreciaron errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Archivero/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Tercera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

TERCERO: Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación. En caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 3 PLAZAS DE ARCHIVERO/A, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 228, DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022), POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
AMORES	REVUELTA	JOSE DIEGO	***2626**
BILBAO	GARCIA	MARIA CRISTINA	***4742**
BRAVO	VILA	MIGUEL ANGEL	***6558**
CONDE	MALIA	FRANCISCO GABRIEL	***3969**
DE LA CRUZ	MORALES	MARÍA CRISTINA	***5328**
DE LA HOZ	VARELA	VALERIO LUIS	***5291**
DEVESA	MOLINA	FERNANDO	***5467**
DIAZ	REMON	MERCEDES	***4443**
EMBERLEY	SORIA	ANA	***5148**
GADEA	MATEOS	MARINA	***0144**
GALLARDO	DAFOS	SUSANA MARIA	***5380**
GALLARDO	SAN PEDRO	SARA	***6697**
GALVAN	DIAZ	JUAN MANUEL	***6482**
GARCIA	AGUILERA	DOLORES	***9204**
GARCIA	LOPEZ	SILVIA	***4319**
GARCIA	RODRIGUEZ	MACARENA	***6512**
GOMEZ	COLLANTES	JUAN MANUEL	***6056**
GOMEZ	LOPEZ	CARLOS	***5150**
GOMEZ	MONTOYA	MARIA BELEN	***8225**
GONZALEZ	MORA	MARIA	***2387**
GONZALEZ	ROSETY	LORETO	***4390**
GONZALEZ	ROSETY	ROCIO	***7802**
GRANJA	RAMOS	JOSE MARIA	***6880**
GUZMAN	RABANILLO	SEILA	***9331**
IGLESIAS	BREA	TAMARA	***7048**
JORDAN	PALACIOS	GRACIELA	***9056**
MARTIN	PEREZ	JOSE MIGUEL	***9990**
MEDINA	GONZALEZ	ARANZAZU	***1920**
MORENO	FERNÁNDEZ	JOSÉ CARLOS	***2876**
PAZOS	NUÑEZ	CARLOS	***8063**
PEDRERO	SANTOS	AMAYA	***3094**
PEREZ	MELLADO	FRANCISCO JOSE	***2836**
PEREZ	MUNCUNILL	PATRICIA	***7329**
PEREZ	PEREZ	ANA MARIA	***4449**
PUENTE	LEAL	MANUELA	***2356**
QUINTERO	FERNANDEZ	ALBA	***4843**
RASERO	SAEZ	ISMAEL	***6249**
RODRIGUEZ	CARDENAS	MARCOS	***9626**
RODRÍGUEZ	DAMIÁN	ANA ISABEL	***8712**
RODRIGUEZ	URBANO	ANA CRISTINA	***7133**
ROSTOLL	ARIZA	JESICA	***3619**
SABORIDO	OJEDA	ISABEL MARIA	***1420**
SALGADO	DOMINGUEZ	FRANCISCO JAVIER	***4961**
SOTO	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	***3483**
TRIVIÑO	GAVIRA	CRISTIAN	***3481**
Total de personas admitidas: 45			

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	CAUSAS
DE TROLIO	III	PETER	***9877**	2
ALONSO	ACEVEDO	LUCIA	***6721**	2

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	CAUSAS
ARNIZ	GONZALEZ	MIRIAM CARMEN	***8936**	4 y 2
BAZO	VEGA	DOLORES MARIA	***8921**	4 y 2
CEBALLOS	DOMINGUEZ	JUAN MIGUEL	***1941**	4
CORTES	ARIZA	PAULA	***0315**	2
DE LA CRUZ	SASTRE	ANTONIO	***6303**	3
DOMINGUEZ	DELGADO	NATALIA	***9823**	3
FERNANDEZ	BARGE	XOSE	***2058**	3
FLORES	RODRIGUEZ	MANUEL	***5678**	3 y 2
LEON	DE ALDA	JOSE MARTIN	***3033**	4
LOPEZ	SOTO	TRINIDAD	***8274**	3
MENENDEZ	MACIA	ANTONIO	***4652**	2 y 3
MORENO	RODRÍGUEZ	EVA MARÍA	***3737**	4 y 2
PALACIOS	BOY	PATRICIA MARIA	***4197**	2
PIZARRO	MORALES	YOLANDA	***8754**	2 y 4
POLO	GOMEZ	LORENZO	***2117**	3
PRADA	PARDAL	FRANCISCA	***6519**	2 y 4
RAMOS	GOMEZ	ANA MARIA	***5568**	17
RENDO	MIGUEZ	IVAN	***9600**	4
RODRIGUEZ	LOBO	MARIA CALA	***9428**	3
ROMERO	APOLINAR	ALBA PAOLA	***9737**	2
ROMERO	VÁZQUEZ	Mª LUZ	***5632**	2
SANCHEZ	JULIA	ALEJANDRO	***7124**	3
SANCHEZ-CID	TORRES	ANDRES	***1746**	4
SERRANO	PLAZUELO	JESÚS ANTONIO	***7570**	4
VEAS	RUIZ	MARIA NIEVES	***0242**	2
VERA	ROYO	CARLOS	***6270**	17
Total de personas excluidas: 28				

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No acredita el abono de las tasas de examen.
04.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05.	No abona las tasas de examen
06.	No especifica el D.N.I
07.	No cumple requisito de edad.
08.	No cumple requisito de nacionalidad.
09.	Falta de firma.
10.	Solicitud presentada fuera de plazo.
11.	No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14.	No acredita la formación específica requerida.
15.	Falta de identidad como persona física.
16.	No acredita discapacidad.
17.	No presenta Anexo II (autobareación de méritos)."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos. 02/08/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado. **Nº 126.846**

**AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS**  
EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de agosto de 2024, ha resuelto lo siguiente: "Vistos los siguientes Antecedentes de hecho: Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a Economista, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se ha publicado el Anuncio de 7 de junio de 2023 relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de 2 plazas de Técnico/a Economista, incluidas en el grupo de clasificación A1 (personal laboral homologado a personal funcionario en virtud art. 2 del Convenio Colectivo), mediante el sistema de concurso, en turno libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 20 de mayo y finalizando el día 14 de junio de 2024 (ambos inclusive).

#### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).  
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).

- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).

- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a Economista, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Labase Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a Economista, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022, establece en su apartado 1. Solicitudes que "Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I de las presentes bases, que será facilitado gratuitamente en el Área de Función Pública de la Diputación Provincial de Cádiz, sita la planta baja del Palacio Provincial, ubicada en la Plaza España, s/n, de Cádiz. El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en: Servicios, Función Pública y Recursos Humanos, Estabilización, o directamente en la dirección [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/estabilizacion/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/estabilizacion/).

Las personas aspirantes deberán presentar, además de la solicitud de participación en el proceso de selección (Anexo I), la autobaremación de méritos, conforme al Anexo II."

Del mismo modo, en su apartado 2. Tasas se indica que "Las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el resguardo de haber abonado la tasa correspondiente a 12,75 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 103, de 2 de junio de 2009.

Las exenciones y reducciones sobre la tasa se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, que dispone en su artículo 5...

El pago del importe de la tasa de los derechos de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. El impago o el pago extemporáneo será motivo de exclusión no subsanable."

El incumplimiento de cualquiera de las causas anteriormente descritas referidas a la solicitud de admisión (Anexos I y II en modelo oficial y normalizado), así como al impago o pago extemporáneo de tasas, no son subsanables.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base Sexta, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas y las omitidas en ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaron reclamaciones, o no se apreciaron errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a Economista, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Tercera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

TERCERO: Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/>

carpeta-ciudadana y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación. En caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

#### ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A ECONOMISTA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 229, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022), POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
AMEZAGA	LOPEZ	JUAN ALFONSO	***6336**
ARAGON	PUERTA	MIGUEL	***5284**
ARAUZ	SALMERÓN	JUAN JOSE	***6361**
BARRAGAN	ARAGON	ALICIA	***2900**
BEJARANO	BRENES	MARIA	***6711**
CALVENTE	ARAGÓN	VERÓNICA	***4239**
CAMACHO	RAMOS	JAVIER	***6850**
CARRILLO	VÁZQUEZ	LUISA MARÍA	***3887**
CASTRO	FERNANDEZ	ALBERTO LUIS	***6520**
CASTRO	MEJIAS	FRANCISCA	***6755**
CEREZO	PEREZ	ESTHER MARIA	***2744**
CONDE	MARCHANTE	MARIADELAS NIEVES	***3082**
DE LA CRUZ	RUIZ	ROCIO	***4129**
DOMINGUEZ	RIOS	NURIA	***6268**
DOÑA	TOLEDO	ALBERTO	***4716**
DURÁN	GÓMEZ	MARÍA DEL PILAR	***5624**
ESCOLAR	HOLGADO	FRANCISCO JAVIER	***3850**
ESPINAR	TORRES	RAUL	***3893**
FASSA	RIPALDA	FERNANDO	***2776**
FEIJOO	SANCHEZ	PILAR	***9151**
FERNANDEZ	MERCADO	MARIA ANTONIA	***0585**
FERNANDEZ	PEREZ	FRANCISCO JAVIER	***6244**
GARCIA	DURAN	MARIA DULCE NOMBRE	***7516**
GARCIA DE LA BORBOLLA	FERNANDEZ	MARÍA	***2947**
GILBERT	CARRERAS	MARÍA	***8460**
GOMEZ	AGUILAR	EUGENIO MANUEL	***6530**
GONZALEZ	SILVA	ALBERTO	***9611**
GUERRA	ÁLVAREZ	LUIS JESÚS	***5375**
GUTIERREZ	LEAL	ANA MARÍA	***0169**
GUTIERREZ SAN MIGUEL	FERNANDEZ	ANA	***6301**
IGLESIAS	BRANTUAS	MARIA DEL CARMEN	***2828**
LANDIN	CUMBRERA	JOSE JAVIER	***7473**
LEAL	GARCIA	ALBERTO	***9719**
LOBATO	DE LA ROSA	DANIEL	***4760**
LOBATO	DÍAZ	MARÍA DEL CARMEN	***3485**
LOPEZ	BERNAL	IRENE	***7920**
LORA	MONTERO	MARIA DEL CARMEN	***3624**
LUPION	MORALES	ROSA MARIA	***5528**
MANSO	SAINZ	PATRICIA	***3276**
MARIN	ONTIVERO	CONSOLACION	***9323**
MARTIN	PEREZ	MARIA JOSE	***3913**
MARTINEZ	JIMENEZ	MARIA	***7767**
MOLINA	MORALES	MARIA DEL MAR	***9903**
MUELA	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL	***4709**
NUÑEZ	BOCANEGRA	RAQUEL	***3209**
OJEDA	OCHOA	PATRICIA	***8680**
ORDÓÑEZ	GARCÍA	MARÍA DE LAS MERCEDES	***9796**
PEREZ	ALONSO	OLGA	***1270**
PULIDO	PÉREZ	ROCÍO MACARENA	***3525**
PULIDO	SORIANO	GASPAR	***2358**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
RIVERA	SÁNCHEZ	ADRIÁN	***9435**
RODRÍGUEZ	GARCÍA-MOLINI	PAULA	***1414**
RODRIGUEZ	GOMEZ	JOSE IGNACIO	***1615**
ROLDAN	LAMPRE	EVA CRISTINA	***8775**
ROMAN	RIVERA	MIGUEL ANGEL	***2366**
ROMERO	POZUELO	JUANA MARIA	***1172**
RUIZ	BOIX	JUAN CARLOS	***5184**
SALTAJE	CALLE	LUCIA	***4984**
SANCHEZ	LIANKO	PAULA CORAZON	***3249**
SANCHEZ	PRIETO	RAMON	***8595**
SÁNCHEZ	SAUCEDO	MÁRIA JOSÉ	***2101**
SANDAZA	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	***0535**
SUTIL	CORTES	YOLANDA	***3583**
VAZQUEZ	ARROYO	DANIEL	***5497**
VENDOIRO	PEÑA	LOURDES ANTONIA	***5257**
VISO	CESTERO	ALEJANDRA	***1462**
YESA	ARROYO	Mª ÁNGELES	***7394**
Total de personas admitidas: 67			

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	CAUSAS
MORILLO	FERNANDEZ	RICARDO	***3643**	4
PORRO	BARBA	ANA	***8183**	3
REPETO	DURÁN	TERESA	***3384**	4
ROSADO	MOSCOSO	ELENA	***5644**	4
SANJUAN	DE CASO	PEDRO	***2982**	2 y 3
SAUCEDO	BEA	EVA	***4105**	2 y 3
Total de personas excluidas: 6				

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No acredita el abono de las tasas de examen.
04.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05.	No abona las tasas de examen
06.	No especifica el D.N.I
07.	No cumple requisito de edad.
08.	No cumple requisito de nacionalidad.
09.	Falta de firma.
10.	Solicitud presentada fuera de plazo.
11.	No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14.	No acredita la formación específica requerida.
15.	Falta de identidad como persona física.
16.	No acredita discapacidad.
17.	No presenta Anexo II (autobaremación de méritos)."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos. 02/08/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 126.851

**AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS**  
**EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de agosto de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se registró el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se ha publicado el Anuncio de 7 de junio de 2023 relativo a la

convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de 5 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a, incluidas en el grupo de clasificación LB (personal laboral no homologado a personal funcionario en virtud de Anexo del Convenio Colectivo), mediante el sistema de concurso, en turno libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 20 de mayo y finalizando el día 14 de junio de 2024 (ambos inclusive).

**MARCO NORMATIVO**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).

- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).

- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022, establece en su apartado 1. Solicitudes que “Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I de las presentes bases, que será facilitado gratuitamente en el Área de Función Pública de la Diputación Provincial de Cádiz, sita la planta baja del Palacio Provincial, ubicada en la Plaza España, s/n, de Cádiz. El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, www.dipucadiz.es, entrando sucesivamente en: Servicios, Función Pública y Recursos Humanos, Estabilización, o directamente en la dirección [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/estabilizacion/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/estabilizacion/).

Las personas aspirantes deberán presentar, además de la solicitud de participación en el proceso de selección (Anexo I), la autobaremación de méritos, conforme al Anexo II.”

Del mismo modo, en su apartado 2. Tasas se indica que “Las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el resguardo de haber abonado la tasa correspondiente a 4,80 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 103, de 2 de junio de 2009.

Las exenciones y reducciones sobre la tasa se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, que dispone en su artículo 5...

El pago del importe de la tasa de los derechos de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. El impago o el pago extemporáneo será motivo de exclusión no subsanable.”

El incumplimiento de cualquiera de las causas anteriormente descritas referidas a la solicitud de admisión (Anexos I y II en modelo oficial y normalizado), así como al impago o pago extemporáneo de tasas, no son subsanables.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base Sexta, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas y las omitidas en ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Tercera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

TERCERO: Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/> carpeta-ciudadana y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación. En caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

## ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 5 PLAZAS DE AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 229, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022), POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
ALVAREZ	VEGA	OLGA	***2654**
APARICIO	MUÑOZ	EDUARDO	***1452**
ARIZA	BENITEZ	FRANCISCO JOSE	***4977**
BARRANCO	RODAS	SERGIO ANTONIO	***7478**
BARROSO	GIRON	RAFAEL	***0185**
BASALLOTE	NÚÑEZ	CRISTÓBAL	***0524**
BRIHUEGA	RUIZ	CARLOS	***4189**
CAMACHO	LÓPEZ	Mª VANESSA	***8768**
CAMACHO	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL	***6251**
CANTIZANO	DIAZ	ROCIO	***6551**
CASTILLO	CAMACHO	MARIA DEL ROSARIO	***2849**
CORDONES	GONZÁLEZ	ALFONSO	***3491**
CRUZ	SALLAGO	JESUS	***3843**
DELGADO	GARCIA	MARIA OLIVA	***1464**
DEL VALLE	ORTEGA	MANUEL	***9957**
DE MIGUEL	JURADO	MARIA DEL CARMEN	***9791**
DOMINGUEZ	CAMACHO	JOSE	***9001**
DUARTE	LOPEZ	DAVID	***9892**
FERNÁNDEZ	ALFARO	PEDRO	***8659**
FRIAS	FABERO	MARCOS	***4570**
GARCIA	LOPEZ	JOSE	***7347**
GIL	GÓMEZ	JOSE Mª	***6214**
GIRON	HERRERA	SIMON EDUARDO	***2319**
GÓMEZ	BOTTOSSI	JESÚS	***1974**
GOMEZ	MEDINILLA	DIANA	***4270**
HINOJO	OLMEDO	ALBERTO	***9663**
JAEN	GALVAN	ALEJANDRO	***7087**
JARILLO	ROSA	SEBASTIAN	***8637**
JIMÉNEZ	CARRETERO	FRANCISCO JOSÉ	***3905**
LOJO	PEREZ	DANIEL	***8917**
LOPEZ	BELTRAN	MANUEL	***3569**
LUQUE	PEREZ	MARIA JOSEFA	***5135**
MARCHENA	TARDÍO	FRANCISCO JAVIER	***7901**
MARQUEZ	BERNAL	JUAN ANTONIO	***1103**
MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	GINÉS	***6257**
MARTINEZ	POUSA	EVA	***7856**
MENACHO	VALLE	SILVIA	***0229**
MUÑOZ	MORENO	OSCAR JESUS	***8794**
OÑATE	GARCÍA	JOAQUÍN	***6247**
ORELLANA	ESCRIBANO	FRANCISCO	***8575**
OVIEDO	BERNAL	ANGEL MARIA	***0879**
PEDROSA	FERNANDEZ	MANUEL	***8457**
PEREZ	FLORES	DAVID	***8452**
PÉREZ	HERNÁNDEZ	RAFAEL J.	***8434**
PEREZ	MARTINEZ	FRANCISCO	***2679**
PIÑERO	ARROYO	ANTONIO	***6576**
RODRÍGUEZ	DAMIÁN	ANA ISABEL	***8712**
RODRÍGUEZ	DAMIÁN	SUSANA	***8415**
RODRIGUEZ	LAZ	JUAN CARLOS	***7947**
ROMAN	GONZALEZ	DANIEL	***6975**
ROMAN	MACIAS	MATIAS	***7165**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
ROMERO	LIGERO	JUAN MANUEL	***5130**
RUIZ	ARAGON	FRANCISCO	***5481**
SALGADO	GALAN	DANIEL	***0818**
SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	JUAN ANTONIO	***5418**
VALENCIA	RÍOS	IVÁN	***5562**
VALVERDE	MARQUEZ	DANIEL	***3469**
VEGA	RAMIREZ	JUAN MANUEL	***6051**
VILLALON	DARRIBA	CAROLINA	***1689**
ZAMBRANO	BOYA	LUIS FERNANDO	***6922**
Total de personas admitidas: 60			

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	CAUSAS
ALCEDO	TORRES	SONIA	***6478**	4
DIAZ	CHAVES	MARIA	***3014**	3
DOMINGUEZ	ALVAREZ- OSSORIO	MARIA AUXILIADORA	***6831**	4
GARCIA	GONZALEZ	NEFTALIN	***9307**	4
GORDO	GRANADOS	JOSÉ ENRIQUE	***5790**	4 y 17
LINARES	GIL	ANDRES ALBERTO	***3603**	3
NAVARRO	RIOS	FRANCISCO JOSE	***7505**	4
NUÑEZ	SÁNCHEZ	JUAN CARLOS	***6450**	4
OLMO	VEGA	MANUEL	***2521**	4
PUYA	BARROSO	JUAN LUIS	***5074**	4
VARGAS	LOPEZ	DESIREE	***8347**	4
Total de personas excluidas: 11				

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No acredita el abono de las tasas de examen.
04.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05.	No abona las tasas de examen
06.	No especifica el D.N.I
07.	No cumple requisito de edad.
08.	No cumple requisito de nacionalidad.
09.	Falta de firma.
10.	Solicitud presentada fuera de plazo.
11.	No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14.	No acredita la formación específica requerida.
15.	Falta de identidad como persona física.
16.	No acredita discapacidad.
17.	No presenta Anexo II (autobaremación de méritos)."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.  
02/08/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 126.861

### AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de agosto de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificada en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 6 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se ha publicado el Anuncio de 7 de junio de 2023 relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de 6 plazas de Oficial/a 1º Conductor/a, incluidas en el grupo de clasificación LC (personal laboral no homologado a personal funcionario en virtud de Anexo del Convenio Colectivo), mediante el sistema de concurso, en turno libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 20 de mayo y finalizando el día 14 de junio de 2024 (ambos inclusive).

**MARCO NORMATIVO**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 6 plazas de Oficial/a 1º Conductor/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022 (modificada en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 6 plazas de Oficial/a 1º Conductor/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022 (modificada en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022), establece en su apartado 1. Solicitudes que "Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I de las presentes bases, que será facilitado gratuitamente en el Área de Función Pública de la Diputación Provincial de Cádiz, sita la planta baja del Palacio Provincial, ubicada en la Plaza España, s/n, de Cádiz. El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en: Servicios, Función Pública y Recursos Humanos, Estabilización, o directamente en la dirección [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/estabilizacion/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/estabilizacion/).

Las personas aspirantes deberán presentar, además de la solicitud de participación en el proceso de selección (Anexo I), la autobaremación de méritos, conforme al Anexo II."

Del mismo modo, en su apartado 2. Tasas se indica que "Las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el resguardo de haber abonado la tasa correspondiente a 4,80 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 103, de 2 de junio de 2009.

Las exenciones y reducciones sobre la tasa se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, que dispone en su artículo 5...

El pago del importe de la tasa de los derechos de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. El impago o el pago extemporáneo será motivo de exclusión no subsanable."

El incumplimiento de cualquiera de las causas anteriormente descritas referidas a la solicitud de admisión (Anexos I y II en modelo oficial y normalizado), así como al impago o pago extemporáneo de tasas, no son subsanables.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base Sexta, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas y las omitidas en ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 6 plazas de Oficial/a 1º Conductor/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Tercera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

TERCERO: Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación. En caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadana>.

**ANEXO**

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 6 PLAZAS DE OFICIAL/A 1º CONDUCTOR/A, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 228, DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022), POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
AGUILAR	JIMENEZ	NURIA	***6176**
ALVAREZ	QUINTELA	PEDRO E.	***2810**
ARANDA	GOMEZ	FRANCISCO JAVIER	***7861**
ARIZA	BENITEZ	FRANCISCO JOSE	***4977**
BARRANCO	RODAS	SERGIO ANTONIO	***7478**
BARROSO	GIRON	RAFAEL	***0185**
BARROSO	RICARDI	ALEJANDRO	***6183**
BENJUMEA	CASTRO	FRANCISCO MANUEL	***1646**
BERNAL	ALVAREZ	MANUEL	***6382**
BERTHOLET	GRANADO	JOSE MARIA	***4915**
BUZON	RODRIGUEZ	MARIO	***3598**
CARVAJAL	RAMIREZ	FRANCISCO JOSE	***9162**
CASTELLON	DE LA CRUZ	JESUS	***4255**
CORDONES	GONZÁLEZ	ALFONSO	***3491**
CRUZ	SALLAGO	JESUS	***3843**
CUEZ	CANTERO	EZEQUIEL	***5692**
DIAZ	BOADA	VICTOR	***2870**
DÍAZ	GARRIDO	ROQUE	***5691**
DOMINGUEZ	ALGECIRAS	MANUEL	***7545**
DURAN	ALTAMIRANO	SANTIAGO	***9737**
ESTUDILLO	POLANCO	JAVIER	***3747**
FERNANDEZ	MONTERO	JUAN	***2532**
FLORES	GONZALEZ	ALFONSO	***5197**
FRIAS	FABERO	MARCOS	***4570**
GALLARDO	FERNANDEZ	MARIA ARANZAZU	***5875**
GALLARDO	MARQUEZ	DAVID	***3360**
GALLARDO	MOLINA	JULIO	***9582**
GARCIA	CARO	MIGUEL ANGEL	***6524**
GARCIA	MARTINEZ	CESAR	***7609**
GARCÍA	ORTEGA	ANGEL F.	***9549**
GARCIA	SANCHEZ	JOSE LUIS	***7559**
GIL	GARCIA	JOSE ROBERTO	***8486**
GONZALEZ	GALAN	SERGIO	***7897**
GONZALEZ	PALACIOS	JOSE RAUL	***6001**
GROSSO	MORENO	FRANCISCO ALEJANDRO	***6024**
HERNANDEZ	ORTEGA	FRANCISCO MANUEL	***9033**
HURTADO DE MENDOZA	FERNANDEZ	IGNACIO JESUS	***6585**
IGLESIAS	FUSTE	JOSE ANTONIO	***4633**
JIMÉNEZ	CARRETERO	FRANCISCO JOSÉ	***3905**
JURADO	GARRUCHO	FRANCISCO JAVIER	***2381**
LOPEZ	AYALA	MANUEL	***7124**
LOPEZ	BRIHUEGA	FRANCISCO	***6721**
LUQUE	PERALES	ISAAC	***5786**
MARQUEZ	BERNAL	JUAN ANTONIO	***1103**
MARTINEZ	LIÑAN	ANTONIO JOSE	***8317**
MENI	TORRES	RAFAEL MANUEL	***6217**
MORALES	CORDERO	DIEGO	***6811**
MORENO	MORENO	MIGUEL ANGEL	***6874**
MOSCOSO	DOMINGUEZ	JOSE LUIS	***0639**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
MUÑOZ	MORENO	OSCAR JESUS	***8794**
OCAÑA	RUBIN DE CELIS	EMILIO	***8103**
ODERO	DÍAZ	ANTONIO	***2974**
OTERO	PUERTA	MANUEL	***4267**
PADILLA	MARQUEZ	DIEGO	***8688**
PEDRERO	VELA	JESUS	***7078**
PEREZ	GARCIA	JOSE	***6131**
PICON	ROMERO	JOSE MANUEL	***6094**
PIÑERO	ARROYO	ANTONIO	***6576**
PIZANO	QUINTERO	FRANCISCO	***8380**
RAMIREZ	ALBERTOS	GERMAN	***5547**
RAMOS	GOMEZ	PEDRO PABLO	***8568**
RIOS	CANDAN	JUAN MIGUEL	***9781**
RODRIGUEZ	QUIROS	MARIA DOLORES	***4134**
ROMERO	LIGERO	JUAN MANUEL	***5130**
ROMERO	VERDUGO	DANIEL	***4735**
RUBIO	RUBIORODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	***6025**
RUIZ	GUERRERO	FRANCISCO JAVIER	***1393**
SANCHEZ	MORENO	FRANCISCO JOSE	***6945**
SIBON	MARTINEZ	SERVANDO	***6120**
VARO	SABORIDO	PEDRO	***4951**
VENEGAS	PEREZ	JOSE	***9054**
VICENTE	RUIZ	MANUEL	***6493**
VILLALON	DARRIBA	IBAN	***7540**
Total de personas admitidas: 73			

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	CAUSAS
GALINDO	GUERRERO	JUAN FRANCISCO	***5229**	3 y 17
GARCÍA	BERMÚDEZ	EDUARDO	***4308**	4
GORDO	GRANADOS	JOSÉ ENRIQUE	***5790**	4 y 17
PUYA	BARROSO	JUAN LUIS	***5074**	4
RODRIGUEZ	HERRADOR	AMANDA INMACULADA	***6977**	4
TRUJILLO	CABALLERO	LUIS MIGUEL	***9800**	4
Total de personas excluidas: 6				

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No acredita el abono de las tasas de examen.
04.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05.	No abona las tasas de examen
06.	No especifica el D.N.I
07.	No cumple requisito de edad.
08.	No cumple requisito de nacionalidad.
09.	Falta de firma.
10.	Solicitud presentada fuera de plazo.
11.	No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14.	No acredita la formación específica requerida.
15.	Falta de identidad como persona física.
16.	No acredita discapacidad.
17.	No presenta Anexo II (autobarefacción de méritos)."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

02/08/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 126.870

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de agosto de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificada en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Medio Empresariales, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se ha publicado el Anuncio de 7 de junio de 2023 relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Técnico/a Medio Empresariales, incluida en el grupo de clasificación A2 (personal laboral homologado a personal funcionario en virtud art. 2 del Convenio Colectivo), mediante el sistema de concurso, en turno libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 20 de mayo y finalizando el día 14 de junio de 2024 (ambos inclusive).

### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).

- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).

- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Medio Empresariales, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022 (modificada en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Medio Empresariales, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022 (modificada en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022), establece en su apartado 1. Solicitudes que “Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I de las presentes bases, que será facilitado gratuitamente en el Área de Función Pública de la Diputación Provincial de Cádiz, sita la planta baja del Palacio Provincial, ubicada en la Plaza España, s/n, de Cádiz. El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en: Servicios, Función Pública y Recursos Humanos, Estabilización, o directamente en la dirección [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/estabilizacion/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/estabilizacion/).

Las personas aspirantes deberán presentar, además de la solicitud de participación en el proceso de selección (Anexo I), la autobarefacción de méritos, conforme al Anexo II.”

Del mismo modo, en su apartado 2. Tasas se indica que “Las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el resguardo de haber abonado la tasa correspondiente a 12,75 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 103, de 2 de junio de 2009.

Las exenciones y reducciones sobre la tasa se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, que dispone en su artículo 5...

El pago del importe de la tasa de los derechos de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. El impago o el pago extemporáneo será motivo de exclusión no subsanable.”

El incumplimiento de cualquiera de las causas anteriormente descritas referidas a la solicitud de admisión (Anexos I y II en modelo oficial y normalizado), así como al impago o pago extemporáneo de tasas, no son subsanables.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base Sexta, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas y las omitidas en ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Medio Empresariales, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa, en virtud de los dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Tercera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

TERCERO: Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación. En caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO EMPRESARIALES, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 228, DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022), POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
AGUILAR	GALLEGO	JUAN ANTONIO	***3695**
ARAGON	PUERTA	MIGUEL	***5284**
ARAGÓN	TOCINO	MARÍA REGLA	***4731**
BARRAGAN	ARAGON	ALICIA	***2900**
BENÍTEZ	GARCÍA	VIRGINIA	***3505**
BERNAL	MARTINEZ	ANTONIO	***9772**
BERNAL	RODRIGUEZ	MONTSERRAT	***5599**
BUENO	JIMENEZ	ROCIO	***5842**
BUSTOS	SANCHEZ	INMACULADA C.	***2301**
CAMACHO	RAMOS	JAVIER	***6850**
CANTERO	BENITEZ	ESTHER	***6861**
CARRILLO	VÁZQUEZ	LUISA MARÍA	***3887**
CASTELLANO	GOMEZ	JOSE LUIS	***7696**
CASTRO	FERNANDEZ	ALBERTO LUIS	***6520**
CASTRO	MEJIAS	FRANCISCA	***6755**
CEREZO	PEREZ	ESTHER MARIA	***2744**
CONDE	MARCHANTE	MARIA DE LAS NIEVES	***3082**
DOÑA	TOLEDO	ALBERTO	***4716**
DURÁN	GÓMEZ	MARÍA DEL PILAR	***5624**
ESCOBAR	BAZAN	ELISABET	***3527**
ESCOLAR	HOLGADO	FRANCISCO JAVIER	***3850**
FERNANDEZ	PEREZ	FRANCISCO JAVIER	***6244**
GALDON	BARBA	JOSE ESTEBAN	***8640**
GALLARDO	NAVARRETE	NATALIA	***5591**
GARCIA	RODRIGUEZ	CARLOS	***3281**
GARCÍA	SÁNCHEZ	MILAGROSA	***1887**
GARCIA DE LA BORBOLLA	FERNANDEZ	MARÍA	***2947**
GILABERT	CARRERAS	MARÍA	***8460**
GONZALEZ	SILVA	ALBERTO	***9611**
GUTIERREZ	LEAL	ANA MARÍA	***0169**
GUTIERREZ	RUIZ	MARIA DE LAS MERCEDES	***0824**
GUTIERREZ SAN MIGUEL	FERNANDEZ	ANA	***6301**
IGLESIAS	BRANTUAS	MARIA DEL CARMEN	***2828**
LAMORENA	FERNANDEZ	MARIA DE LA SOLEDAD	***3242**
LANDIN	CUMBRERA	JOSE JAVIER	***7473**
LLANO	ORREQUIA	ISABEL MARIA	***5693**
LOBATO	DÍAZ	MARÍA DEL CARMEN	***3485**
LOZANO	ROLDAN	MARIA DOLORES	***2743**
MACIAS	DELGADO	MANUELA ANTONIO	***7895**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
MANSO	SAINZ	PATRICIA	***3276**
MARTIN	PEREZ	MARIA JOSE	***3913**
MARTINEZ	JIMENEZ	MARIA	***7767**
MARTINEZ	MOLERO	BIBIANA MARIA	***4329**
MARTINEZ	ODERO	MANUEL	***3721**
NIETO	COLUNGA	ALICIA	***0324**
NUÑEZ	BOCANEGRA	RAQUEL	***3209**
PAEZ	PULIDO	BARBARA	***4205**
PARRA	ENCINA	IRENE	***6993**
PERDIGONES	LOZANO	MARIA DEL CARMEN	***9450**
PEREZ	ALVAREZ	ISAAC	***3595**
REINA	DÍAZ	JOSÉ MANUEL	***5595**
REY	BORREGO	ELOY	***8272**
RODRIGUEZ	RAMOS	MARIA CARMEN	***2917**
ROMAN	RIVERA	MIGUEL ANGEL	***2366**
ROMERO	POZUELO	JUANA MARIA	***1172**
ROMERO	VÁZQUEZ	Mª LUZ	***5632**
RUIZ	ARIZA	MILAGROSA	***4994**
RUIZ	MONTES	MONTSERRAT	***0185**
SÁNCHEZ	CUÉLLAR	BENITA	***6400**
SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	JOSEFA MARÍA	***6005**
SANCHEZ	PRIETO	RAMON	***8595**
SANDEZA	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	***0535**
SAUCEDO	BEA	EVA	***4105**
SILLERO	LARA	JUANA MARIA	***6477**
TRUJILLANO	PADIN	MIGUEL	***5447**
VÁZQUEZ	CEREZO	ELENA	***4852**
VEGAZO	GALLEGO	ROBERTO	***3882**
VENDOIRO	PEÑA	LOURDES ANTONIA	***5257**
VIDAL	SANCHEZ	YOLANDA	***9545**
VILLERO	MANGANO	MARIA LORCA	***4879**
YESA	ARROYO	Mª ÁNGELES	***7394**

Total de personas admitidas: 71

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	CAUSAS
BARRANCO	MENDOZA	ESTER	***6287**	3
DELGADO	GARCIA	ELENA	***1929**	4
LOPEZ	CARRILLO	ROCIO	***6039**	4
MARTINEZ	POUSA	NURIA	***8552**	4
MELGAR	GALLEGO	FRANCISCA	***4860**	4
MORENO	DOMINGUEZ	LUIS FERNANDO	***1780**	4
MORILLO	FERNANDEZ	RICARDO	***3643**	4
OSORIO	PEREZ	SANDRA MARIA	***8750**	4
PORRO	BARBA	ANA	***8183**	3
REVILLA	GONZALEZ	INMACULADA C.	***4155**	4
ROMERO	GONZALEZ	MARIA DOLORES	***6651**	4
ROSADO	MOSCOSO	ELENA	***5644**	4
SANJUAN	DE CASO	PEDRO	***2982**	2

Total de personas excluidas: 13

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No acredita el abono de las tasas de examen.
04.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05.	No abona las tasas de examen
06.	No especifica el D.N.I
07.	No cumple requisito de edad.
08.	No cumple requisito de nacionalidad.
09.	Falta de firma.
10.	Solicitud presentada fuera de plazo.
11.	No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.

13.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14.	No acredita la formación específica requerida.
15.	Falta de identidad como persona física.
16.	No acredita discapacidad.
17.	No presenta Anexo II (autobareación de méritos)."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

02/08/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 126.878

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

### EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de agosto de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificada en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Arquitecto/a Técnico/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se ha publicado el Anuncio de 7 de junio de 2023 relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de 5 plazas de Arquitecto/a Técnico/a, incluidas en el grupo de clasificación A2 (personal laboral homologado a personal funcionario en virtud art. 2 del Convenio Colectivo), mediante el sistema de concurso, en turno libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 20 de mayo y finalizando el día 14 de junio de 2024 (ambos inclusive).

### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).

- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).

- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Arquitecto/a Técnico/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022 (modificada en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Arquitecto/a Técnico/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022 (modificada en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022), establece en su apartado 1. Solicitudes que “Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I de las presentes bases, que será facilitado gratuitamente en el Área de Función Pública de la Diputación Provincial de Cádiz, sita la planta baja del Palacio Provincial, ubicada en la Plaza España, s/n, de Cádiz. El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en: Servicios, Función Pública y Recursos Humanos, Estabilización, o directamente en la dirección [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/estabilizacion/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/estabilizacion/).

Las personas aspirantes deberán presentar, además de la solicitud de participación en el proceso de selección (Anexo I), la autobareación de méritos, conforme al Anexo II.”

Del mismo modo, en su apartado 2. Tasas se indica que “Las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el resguardo de haber abonado la tasa correspondiente a 12,75 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 103, de 2 de junio de 2009.

Las exenciones y reducciones sobre la tasa se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, que dispone en su artículo 5...

El pago del importe de la tasa de los derechos de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. El impago o el pago extemporáneo será motivo de exclusión no subsanable.”

El incumplimiento de cualquiera de las causas anteriormente descritas referidas a la solicitud de admisión (Anexos I y II en modelo oficial y normalizado), así como al impago o pago extemporáneo de tasas, no son subsanables.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base Sexta, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas y las omitidas en ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Arquitecto/a Técnico/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Tercera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

TERCERO: Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación. En caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

### ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 5 PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 228, DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022), POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
ALBELA	PATIÑO	YOLANDA	***6535**
ALMENDROS	EDESOS	LUIS RAFAEL	***6081**
ALONSO	DOMINGUEZ	CELIA	***8148**
ÁLVAREZ	FERNÁNDEZ	FERNANDO	***4212**
ARRIMADAS	GARCÍA	MARINA	***9090**
ARROYAL	MILLAN	ALFONSO	***5953**
BARCA	PEREZ	MIGUEL	***5319**
BEATO	PEREZ	PABLO-JOSE	***6912**
BENITEZ	GALVAN	MANUEL	***4611**
BERMUDEZ	JURADO	ANTONIO FERNANDO	***5897**
BOHORQUEZ	MELGAREJO	MARIA DE LOS REYES	***9547**
BONONATO	CORDERO	JOSE RAMON	***0327**
CABAÑAS	PATIÑO	ROSA MARIA	***8591**
CAMPOS	PÉREZ	FRANCISCO JAVIER	***3282**
CARO	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	***4541**
CARVAJAL	RAMIREZ	LORENA	***9290**
CONEJERO	OCAÑA	MARÍA JOSÉ	***2577**
DELGADO	BARRAGÁN	VALENTINA	***7167**
DE LOS SANTOS	BARRAGAN	MARTA	***5046**
DE MIER	GOMEZ	FRANCISCO	***1478**
DIAZ	DURAN	TANIA	***6355**
ESPEJO	CASTELLANO	CONSUELO	***5062**
FERNÁNDEZ	LAUREANO	JOSÉ ENRIQUE	***8667**
FERNANDEZ	ALPRESA	MARIA JESUS	***0776**
FLETHES	BERNAL	MANUEL	***4749**
FRONTADO	RAMIREZ	JOSE ALBERTO	***1228**
GALINDO	MARIN	MARIA CARIDAD	***9711**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
GALLEGO	SOTO	ROCIO	***2660**
GARCIA	CONDE	CARLOS	***0178**
GARCÍA	FIGUEROA	JESÚS	***8134**
GARCIA	MORENO	BEATRIZ	***1102**
GARCÍA DE CODES	MERINO	CRISTINA	***8576**
GIL	SÁNCHEZ	CRISTOBAL	***5769**
GOMEZ	RICO	ROSA ANA	***4066**
GONZALEZ	ARAGON	JOSE ANTONIO	***6236**
GONZÁLEZ	ARROYAL	SANTIAGO	***8842**
GONZALEZ	MACIAS	JOSE LUIS	***8231**
HERRERA	OLALLA	ANA ISABEL	***6799**
HINOJO	GARCÍA	JUAN	***1001**
HORRILLO	VALDES	JUAN PEDRO	***3999**
LÓPEZ	GUTIÉRREZ	PEDRO	***4290**
MACÍAS	MORENO	MARÍA DEL ROCÍO	***4420**
MARTINEZ	GARCIA	ERNESTO	***6573**
MATA	MERINO	LORENZO	***6191**
MEDINA	DE JESUS	TEODOMIRO	***9464**
MORENO	PASTOR	DIEGO	***1675**
MORENO	RODRÍGUEZ	MARÍA MERCEDES	***8767**
MUÑOZ	BERNAL	MARIA CONCEPCION	***0561**
MUÑOZ	PERALTA	ILDEFONSO	***1164**
O'FERRALL	GONZÁLEZ	DAVID	***3686**
PALACIOS	DEL VALLE	IGNACIO	***6119**
PANGUSION	JARAVA	BERTA	***6421**
PERALTA	RAMOS	JUAN MANUEL	***5646**
PEREZ	GUERRERO	SALVADOR	***4716**
PIÑERO	RAMIREZ	NICOLAS	***1746**
PULIDO	RODRIGUEZ	ESTEFANIA	***1243**
RANCHAL	LOPEZ	CANDIDA	***4262**
RIPALDA	ANDRADES	PABLO	***2938**
RODRIGUEZ	RAMOS	FRANCISCO JAVIER	***1530**
ROMAN	SERENA	GABRIEL JESUS	***7569**
ROMERO	VERA	CARLOS MANUEL	***5351**
RON	WESTENDORP	LUZ MARIA	***8035**
ROSADO	CERRADA	JUAN	***0776**
RUBIO	DIAZ	AGUEDA	***0466**
RUIZ	DE LOS SANTOS	MARIA MARCELA	***7106**
RUIZ	GARRIDO	JOSE MANUEL	***2974**
SANCHEZ	ANTON	MIGUEL	***5424**
SANCHEZ	BAENA	IVAN	***0283**
SÁNCHEZ	JIMÉNEZ	FRANCISCA	***5114**
SANCHEZ	LIANKO	EMILIANA ISABEL	***4278**
SANJORGE	FONTANA	JOSE RAMON	***7179**
SANTOS	CORDON	JUAN	***6106**
SERRANO	LOPEZ	FRANCISCO JESUS	***3598**
TORRES	BARROSO	JOSE MANUEL	***4441**
TORRES	RODRIGUEZ	MARCOS	***3779**
VERA	RENDON	JUAN ANTONIO	***4897**
VILLANOVA	NARANJO	LAURA	***7205**

Total de personas admitidas: 77

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	CAUSAS
ALCEDO	VÁZQUEZ	JUAN	***1030**	3
BUENO	VILLALBA	ROCIO	***1368**	3
CRUCEIRA	PRIAN	ANTONIO JOSE	***5827**	3
FERNANDEZ	MARQUEZ	NATIVIDAD M.	***8144**	3
FOLGOSO	BULLEJOS	ALBERTO	***6993**	4
GALLARDO	VIRUES	JOSE JOAQUIN	***6101**	3
PASCUAL	HERRERO	ANA MARIA	***2994**	4

Total de personas excluidas: 7

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No acredita el abono de las tasas de examen.
04.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05.	No abona las tasas de examen
06.	No especifica el D.N.I
07.	No cumple requisito de edad.
08.	No cumple requisito de nacionalidad.
09.	Falta de firma.
10.	Solicitud presentada fuera de plazo.
11.	No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14.	No acredita la formación específica requerida.
15.	Falta de identidad como persona física.
16.	No acredita discapacidad.
17.	No presenta Anexo II (autobareación de méritos)."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos, 02/08/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 126.882

**AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS**  
**EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de agosto de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificada en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 6 plazas de Peón/a CC.PP., incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se ha publicado el Anuncio de 7 de junio de 2023 relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de 6 plazas de Peón/a CC.PP., incluidas en el grupo de clasificación LA1 (personal laboral no homologado a personal funcionario en virtud de Anexo del Convenio Colectivo), mediante el sistema de concurso, en turno libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 20 de mayo y finalizando el día 14 de junio de 2024 (ambos inclusive).

**MARCO NORMATIVO**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 6 plazas de Peón/a CC.PP., publicadas en el BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022 (modificada en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 6 plazas de Peón/a CC.PP., publicadas en el BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022 (modificada en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022), establece en su apartado 1. Solicitudes que “Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I de las presentes bases, que será facilitado gratuitamente en el Área de Función Pública de la Diputación Provincial de Cádiz, sita la planta baja del Palacio Provincial, ubicada en la Plaza España, s/n, de Cádiz. El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, www.dipucadiz.es, entrando sucesivamente

en: Servicios, Función Pública y Recursos Humanos, Estabilización, o directamente en la dirección [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/estabilizacion/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/estabilizacion/).

Las personas aspirantes deberán presentar, además de la solicitud de participación en el proceso de selección (Anexo I), la autobaremación de méritos, conforme al Anexo II."

Del mismo modo, en su apartado 2. Tasas se indica que "Las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el resguardo de haber abonado la tasa correspondiente a 4,80 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 103, de 2 de junio de 2009.

Las exenciones y reducciones sobre la tasa se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, que dispone en su artículo 5...

El pago del importe de la tasa de los derechos de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. El impago o el pago extemporáneo será motivo de exclusión no subsanable."

El incumplimiento de cualquiera de las causas anteriormente descritas referidas a la solicitud de admisión (Anexos I y II en modelo oficial y normalizado), así como al impago o pago extemporáneo de tasas, no son subsanables.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base Sexta, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas y las omitidas en ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaron reclamaciones, o no se apreciaron errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 6 plazas de Peón/a CC.PP., incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Tercera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

TERCERO: Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación. En caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

#### ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 6 PLAZAS DE PEÓN/ACC.PP., INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 228, DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022), POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
ALFARO	GARCÍA	IVÁN	***9596**
ALVAREZ	VEGA	OLGA	***2654**
ARIZA	BENITEZ	FRANCISCO JOSE	***4977**
BARRANCO	RODAS	SERGIO ANTONIO	***7478**
BARROSO	GIRON	RAFAEL	***0185**
BENAVENT	GONZALEZ	JORGE	***1870**
BOHÓRQUEZ	ESTUDILLO	JOSÉ ANTONIO	***7949**
BRAGADO	SANCHEZ	ARTURO SEBASTIAN	***6600**
BRIHUEGA	RUIZ	CARLOS	***4189**
BUZON	RODRIGUEZ	MARIO	***3598**
CALVO	SANCHEZ	JOSE	***3987**
CAMACHO	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL	***6251**
CANDANEDO	AGUILERA	JESUS FERNANDO	***7796**
CANTIZANO	DIAZ	ROCIO	***6551**
CORTES	GONZALEZ	JAIRO	***3553**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
DIOSDADO	MORENO	FRANCISCO JAVIER	***1454**
DOMINGUEZ	CAMACHO	JOSE	***9001**
DUARTE	LOPEZ	DAVID	***9892**
DURAN	ALTAMIRANO	SANTIAGO	***9737**
FALCON	GARCIA	GUILLERMO	***5106**
FARAUDO	BELLA	JOSE	***5762**
FERNANDEZ	JARILLO	JESUS MARIA	***1984**
FLORES	ESTEVEZ	ALFONSO	***9663**
FRIAS	FABERO	MARCOS	***4570**
GARCIA	LOPEZ	JOSE	***7347**
GIL	ESPINOSA	EUGENIO	***7672**
GÓMEZ	ARIZA	ANTONIO	***3872**
GÓMEZ	BOTTOSSI	JESÚS	***1974**
GÓMEZ	FERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO	***6107**
GÓMEZ	HOYOS	YOLANDA	***2975**
GUERRERO	JIMENEZ	MANUEL	***5290**
HEREDIA	SEVILLA	ALEJANDRO	***4996**
HINOJO	OLMEDO	ALBERTO	***9663**
JIMÉNEZ	CARRETERO	FRANCISCO JOSÉ	***3905**
JIMENEZ	GOMEZ	FRANCISCO	***6749**
LOJO	PEREZ	DANIEL	***8917**
MARCHENA	TARDÍO	FRANCISCO JAVIER	***7901**
MARINA	PAGES	MANUEL ENRIQUE	***5336**
MARTINEZ	LIÑAN	ANTONIO JOSE	***8317**
MARTINEZ	POUSA	EVA	***7856**
MORALES	FUENTES	FRANCISCO ADOLFO	***3810**
MORENO	MORENO	MIGUEL ANGEL	***6874**
MORENO	RIOS	JUAN SEBASTIAN	***5508**
MORENO	SANCHEZ	ALBERTO JESUS	***6217**
MOSCOSO	DOMINGUEZ	JOSE LUIS	***0639**
MUÑOZ	GOMAR	PABLO	***6098**
MUÑOZ	MORENO	OSCAR JESUS	***8794**
ORTEGA	BRAZA	JAVIER	***4293**
PEÑA	FERNANDEZ	LUCIA	***1877**
PEREZ	FLORES	DAVID	***8452**
PEREZ	MARTINEZ	FRANCISCO	***2679**
PICON	ROMERO	JOSE MANUEL	***6094**
PONCE	PONCE	DIEGO	***6199**
PUERTAS	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	***3517**
RAMOS	LOPEZ	ALFONSO	***4474**
REINA	SANCHEZ	OSCAR	***8457**
RODRIGUEZ	ESPEJO	RAFAEL JESUS	***4823**
ROMAN	GONZALEZ	DANIEL	***6975**
ROMAN	MACIAS	MATIAS	***7165**
ROMERO	LIGERO	JUAN MANUEL	***5130**
RUIZ	ARAGON	FRANCISCO	***5481**
SANCHEZ	ORTEGA	JOSE ANTONIO	***1235**
SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	JUAN ANTONIO	***5418**
SANCHEZ	SAUCEDO	FRANCISCO JAVIER	***4178**
TOMAS	PEREZ	NAZARET	***7669**
VALENCIA	RÍOS	IVÁN	***5562**
VARO	SABORIDO	PEDRO	***4951**
VÁZQUEZ	CEREZO	ELENA	***4852**
VILLALON	DARRIBA	CAROLINA	***1689**
ZAMBRANA	SÁNCHEZ	FRANCISCO	***9548**
ZAMBRANO	BOYA	LUIS FERNANDO	***6922**

Total de personas admitidas: 71

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	CAUSAS
AHMED	MOHAMED	ABDELKRIM	***9557**	4
CABELLO	CODERQUE	EVA MARIA	***9771**	3

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	CAUSAS
CARRERO	BELIZÓN	MANUEL	***7672**	4 y 17
DOMINGUEZ	ALVAREZ-OSSORIO	MARIA AUXILIADORA	***6831**	4
GALINDO	LUCAS	JAIME	***3167**	4
GARCÍA	BERMÚDEZ	EDUARDO	***4308**	4
GARCIA	GARCIA	MIRIAM ANGELES	***4312**	4
GORDO	GRANADO	JOSÉ ENRIQUE	***5790**	4 y 17
LOPEZ	FERNANDEZ	ANA ISABEL	***3348**	4
MARTIN	MEJIAS	ABEL	***6441**	4
NAVARRO	RIOS	FRANCISCOJOSE	***7505**	4
NUÑEZ	SÁNCHEZ	JUAN CARLOS	***6450**	4
PARRALO	CAMACHO	JOSE ANTONIO	***3657**	3
PUYA	BARROSO	JUAN LUIS	***5074**	4
RIOS	OTERO	DAVID	***6746**	4
VILLALAR	SALAS	JESUS	***4808**	3
Total de personas excluidas: 14				

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No acredita el abono de las tasas de examen.
04.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05.	No abona las tasas de examen
06.	No especifica el D.N.I
07.	No cumple requisito de edad.
08.	No cumple requisito de nacionalidad.
09.	Falta de firma.
10.	Solicitud presentada fuera de plazo.
11.	No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14.	No acredita la formación específica requerida.
15.	Falta de identidad como persona física.
16.	No acredita discapacidad.
17.	No presenta Anexo II (autobaremación de méritos)."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos. 02/08/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado. **Nº 126.889**

**AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS**  
**EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de agosto de 2024, ha resuelto lo siguiente: "Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Oficial/a Cajero/a, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se ha publicado el Anuncio de 7 de junio de 2023 relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Oficial/a Cajero/a, incluida en el grupo de clasificación C2 (personal laboral homologado a personal funcionario en virtud art. 2 del Convenio Colectivo), mediante el sistema de concurso, en turno libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 20 de mayo y finalizando el día 14 de junio de 2024 (ambos inclusive).

**MARCO NORMATIVO**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Oficial/a Cajero/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Oficial/a Cajero/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022, establece en su apartado 1. Solicitudes que "Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I de las presentes bases, que será facilitado gratuitamente en el Área de Función Pública de la Diputación Provincial de Cádiz, sita la planta baja del Palacio Provincial, ubicada en la Plaza España, s/n, de Cádiz. El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en: Servicios, Función Pública y Recursos Humanos, Estabilización, o directamente en la dirección [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/estabilizacion/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/estabilizacion/).

Las personas aspirantes deberán presentar, además de la solicitud de participación en el proceso de selección (Anexo I), la autobaremación de méritos, conforme al Anexo II."

Del mismo modo, en su apartado 2. Tasas se indica que "Las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el resguardo de haber abonado la tasa correspondiente a 4,80 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 103, de 2 de junio de 2009.

Las exenciones y reducciones sobre la tasa se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, que dispone en su artículo 5...

El pago del importe de la tasa de los derechos de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. El impago o el pago extemporáneo será motivo de exclusión no subsanable."

El incumplimiento de cualquiera de las causas anteriormente descritas referidas a la solicitud de admisión (Anexos I y II en modelo oficial y normalizado), así como al impago o pago extemporáneo de tasas, no son subsanables.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base Sexta, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas y las omitidas en ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Oficial/a Cajero/a, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Tercera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

TERCERO: Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación. En caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

**ANEXO**

**RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 1 PLAZA DE OFICIAL/A CAJERO/A, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE**

DE 2022 (B.O.P. NÚM. 230, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022), POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
AGUILAR	ALMENDRO	MARIA TERESA	***1860**
ALONSO	ACEVEDO	LUCIA	***6721**
ALVAREZ	VEGA	OLGA	***2654**
ALVENTOSA	FARIÑAS	ANA PILAR	***7815**
ANDRADES	DIAZ	INMACULADA	***5740**
ARAGON	PUERTA	MIGUEL	***5284**
ARANTAVE	MOLINA	INMACULADA	***5336**
ARTECHE	GUTIERREZ	FRANCISCA	***5874**
BAZO	SUAREZ	JUAN	***2988**
BERNAL	ORIVE	GEMA	***6740**
BLANCO	AZNAR	MIRIAM	***7752**
BUDIÑO	PIÑEIRO	OLGA	***4908**
CAMACHO	LÓPEZ	Mª VANESSA	***8768**
CAMACHO	RAMOS	JAVIER	***6850**
CAMACHO	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL	***6251**
CANTERO	LUNA	LUIS MANUEL	***4975**
CARRIÓN	HERNÁNDEZ	MARIA VICTORIA	***2604**
CRiado	CAZORLA	ROSA MARIA	***7035**
CRUZ	SALLAGO	JESUS	***3843**
DE LA CRUZ	MORALES	MARÍA CRISTINA	***5328**
DE MIGUEL	JURADO	MARIA DEL CARMEN	***9791**
DIAZ	LOPEZ	ALEJANDRO	***7598**
DOMINGUEZ	RIOS	NURIA	***6268**
DOÑA	TOLEDO	ALBERTO	***4716**
ESPINAR	CAMACHO	CRISTINA	***9246**
ESPINAR	CAMACHO	MONICA	***9105**
ESPINOSA	ALMOGUERA	ANTONIA	***0518**
GALAN	GARCIA	PABLO	***4305**
GALVAN	GIL	JOSE MARIA	***4420**
GARCIA	COSSI	MARIA DEL ROSARIO	***4580**
GARCIA	LOPEZ	JOSE	***7347**
GARCIA	MARCHANTE	ELISABETH	***7130**
GARCIA	RODRIGUEZ	CARLOS	***3281**
GARCIA-GIRON	MORENO	FRANCISCO JOSE	***7288**
GARCIA-MATARREDONA	LOIRA	CARLOTA	***6494**
GOMAR	FERRANDO	TERESA DE LA OLIVA	***1904**
GÓMEZ	BOTTOSSI	JESÚS	***1974**
GONZALEZ	MONTAÑO	FRANCISCA	***4724**
GONZALEZ	SILVA	ALBERTO	***9611**
GONZALEZ	SILVA	JORGE	***4901**
GUTIERREZ	LEAL	MARIA DEL CARMEN	***1067**
GUTIERREZ	LEAL	NOELIA	***6331**
IZQUIANO	GUTIERREZ	FRANCISCO	***5379**
JIMENEZ	MARTINEZ	MARIA DEL ROCIO	***6809**
LAMORENA	FERNANDEZ	MARIADELA SOLEDAD	***3242**
LÓPEZ	BRENES	MARÍA ROSALRIO	***2044**
LOPEZ	CALLEJA	ESTHER	***3625**
MARIN	ARAGÓN	Mª DEL CARMEN	***1368**
MARTINEZ	MOLERO	BIBIANA MARIA	***4329**
MARTINEZ	PATRON	MARIA AUXILIADORA	***8989**
MARTINEZ	POUSA	EVA	***7856**
MATEO	PRIAN	MARIA DEL MAR	***4487**
MORA	MOLL	ROBERTO	***8503**
MORILLA	GALLARDO	ALMUDENA	***6986**
MOTA	GUERRA	JUAN JESÚS	***1064**
MUÑOZ	DE HOYOS	ANA MARIA	***7299**
MUÑOZ	MORENO	OSCAR JESUS	***8794**
NARANJO	SANCHEZ	MONICA	***9184**
PEREZ	FLORES	DAVID	***8452**
PEREZ	RINCON	ABRAHAN	***6637**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
PORTILLO	COTE	OLGA	***1914**
RODRÍGUEZ	DAMIÁN	ANA ISABEL	***8712**
RODRÍGUEZ	DAMIÁN	SUSANA	***8415**
RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	MARÍA JESÚS	***6600**
ROMERO	APOLINAR	ALBA PAOLA	***9737**
ROMERO	LIGERO	JUAN MANUEL	***5130**
ROMERO	SANCHEZ	ROCIO	***0743**
RUIZ	ARAGON	FRANCISCO	***5481**
RUIZ	ARAGÓN	VERÓNICA	***5481**
SÁNCHEZ	IGLESIAS	NOEMÍ	***4365**
SANCHO	PÉREZ	EMILIO JESÚS	***6046**
SENA	TRUJILLO	MARIA LUZ	***4608**
SILLERO	LARA	JUANA MARIA	***6477**
TRELLES	TORRES	ALEJANDRA	***8922**
VÁZQUEZ	CEREZO	ELENA	***4852**
VEGAZO	GALLEGO	ROBERTO	***3882**
VENDOIRO	PEÑA	LOURDES ANTONIA	***5257**
VILLALON	DARRIBA	CAROLINA	***1689**
ZAMBRANO	MORENO	JUAN JOSE	***0618**

Total de personas admitidas: 79

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	CAUSAS
ARNIZ	GONZALEZ	MIRIAM CARMEN	***8936**	4
FLORES	RODRIGUEZ	MANUEL	***5678**	3
MARTINEZ	MORENO	CARMEN	***8421**	4
MORALES	CORDERO	MARIA FATIMA	***3136**	4
MORENO	RODRÍGUEZ	EVA MARÍA	***3737**	4
MORILLO	FERNANDEZ	RICARDO	***3643**	4
NAVARRO	RIOS	FRANCISCO JOSE	***7505**	4
PACHECO	TORRES	PATRICIA	***6651**	4
PIZARRO	MORALES	YOLANDA	***8754**	4 y 17
PRADA	PARDAL	FRANCISCA	***6519**	4
RODRIGUEZ	CASTILLO	MARTA	***8293**	4
RODRIGUEZ	HERRADOR	AMANDA INMACULADA	***6977**	4
ROMERO	GONZALEZ	MARIA DOLORES	***6651**	4
VALDERRAMA	JULIA	CARLOS	***7441**	4
VALERO	AGULLO	JAIME	***7196**	4

Total de personas excluidas: 15

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No acredita el abono de las tasas de examen.
04.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05.	No abona las tasas de examen
06.	No especifica el D.N.I
07.	No cumple requisito de edad.
08.	No cumple requisito de nacionalidad.
09.	Falta de firma.
10.	Solicitud presentada fuera de plazo.
11.	No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14.	No acredita la formación específica requerida.
15.	Falta de identidad como persona física.
16.	No acredita discapacidad.
17.	No presenta Anexo II (autobaremación de méritos)."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.  
02/08/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz.  
Firmado. **Nº 126.905**

**AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS**

**EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de agosto de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Enfermero/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se ha publicado el Anuncio de 7 de junio de 2023 relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de 5 plazas de Enfermero/a, incluidas en el grupo de clasificación A2 (personal laboral homologado a personal funcionario en virtud art. 2 del Convenio Colectivo), mediante el sistema de concurso, en turno libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 20 de mayo y finalizando el día 14 de junio de 2024 (ambos inclusive).

**MARCO NORMATIVO**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Enfermero/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen personal laboral fijo, de 5 plazas de Enfermero/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022, establece en su apartado 1. Solicitudes que “Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I de las presentes bases, que será facilitado gratuitamente en el Área de Función Pública de la Diputación Provincial de Cádiz, sita la planta baja del Palacio Provincial, ubicada en la Plaza España, s/n, de Cádiz. El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en: Servicios, Función Pública y Recursos Humanos, Estabilización, o directamente en la dirección [http://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/estabilizacion/](http://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/estabilizacion/).

Las personas aspirantes deberán presentar, además de la solicitud de participación en el proceso de selección (Anexo I), la autobaremación de méritos, conforme al Anexo II.”

Del mismo modo, en su apartado 2. Tasas se indica que “Las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el resguardo de haber abonado la tasa correspondiente a 12,75 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 103, de 2 de junio de 2009.

Las exenciones y reducciones sobre la tasa se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, que dispone en su artículo 5...

El pago del importe de la tasa de los derechos de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. El impago o el pago extemporáneo será motivo de exclusión no subsanable.”

El incumplimiento de cualquiera de las causas anteriormente descritas referidas a la solicitud de admisión (Anexos I y II en modelo oficial y normalizado), así como al impago o pago extemporáneo de tasas, no son subsanables.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base Sexta, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas y las omitidas en ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaron reclamaciones, o no se apreciaron errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo,

de 5 plazas de Enfermero/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Tercera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

TERCERO: Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación. En caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

**ANEXO**

RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 5 PLAZAS DE ENFERMERO/A, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 229, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022), POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
ABOLLADO	ALCEDO	MARIA INMACULADA	***4690**
ÁLVAREZ	CARO	CÁNDIDA	***3168**
ARIZA	RIERA	TAMARA	***8707**
BALLESTER	GUTIERREZ	MARIA GRACIA	***4589**
BARRADO	PASTRANA	ROBERTO CARLOS	***5859**
BERNABE	MORENO	SORAYA	***7165**
CASTILLO	VALLEJO	MARGARITA EUGENIA	***6638**
CASTRO	TOSCANO	ELENA	***8934**
CEREZO	BUENO	ANA MARIA	***8879**
CLAVIJO	PEREZ DE LA LASTRA	JOSE VICENTE	***9284**
CORDOBA	ARANA	MILAGROS	***0396**
CRiado	FRANCO	FERNANDO	***4433**
DELGADO	LOPEZ	ALBA	***8343**
DOMINGUEZ	NAVARRO	ANA	***7542**
DOMÍNGUEZ	RODRÍGUEZ	MIRIAN	***7408**
FERNÁNDEZ	ALFARO	PEDRO	***8659**
FERNANDEZ	DOMINGUEZ	JUANA MARIA	***5351**
FONTAO	TRIGAN	ANA BELEN	***0204**
FRANCO	ARJONA	CARMEN	***5053**
FUEYO	DELGADO	EVA MARIA	***2180**
GARCIA	GARCIA	MARIA PILAR	***5154**
GARCIA	MACIAS	MARINA	***2930**
GARCIA	ORTEGON	SARA	***9795**
GATO	DIAZ	CARMEN MARIA	***4061**
GÓMEZ	LAGE	ELISA	***9605**
GONZÁLEZ	CALBO	MARÍA DEL MAR	***6350**
GONZALEZ	CISNEROS	CLARA EUGENIA	***4350**
GRIMALDI	PÉREZ	MANUEL	***2524**
GUERRERO	MARMOLEJO	EMILIO	***3604**
GUIJOSA	LEIVA	ANDRÉS	***8664**
JIMENEZ	GOMEZ	MANUEL DAVID	***7602**
JURADO	FERRERAS	JENNIFER	***3890**
LACAVE	SICRE	MARIA	***7308**
LANDRÓGUEZ	PRIETO	MANUEL	***5251**
LEPIANI	JIMÉNEZ	ESTHER	***5164**
LETRÁN	DOMÍNGUEZ	JONATHAN	***9565**
LIANEZ	CARCY	LUZ MARIA	***9525**
LLOVET	ROMERO	LIDIA ESTAR	***4352**
LÓPEZ	DÍAZ	DAVID	***4445**
LOPEZ	LOPEZ	JOSE LUIS	***8748**
MANZANO	GARCIA	CARMEN	***7827**
MÁRQUEZ	ROJAS	ANA MARÍA	***7122**
MEDINA	CUEVAS	ANA BELEN	***2838**
MONTAÑO	GUTIÉRREZ	SANDRA	***7307**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
MONTES	GRANADO	MARIA DEL ROCIO	***9560**
MONTES	LOPEZ	GLORIA	***2025**
MORALES	MUÑOZ	ELENA	***6668**
MORENO	MADUEÑO	ALICIA	***4638**
MORILLO	LUCAS	BLANCA	***9767**
MOYANO	MORALES	FRANCISCA	***1039**
MUÑOZ	FERNÁNDEZ	VICTORIA EUGENIA	***7066**
MUÑOZ	MUÑOZ	JAVIER	***3246**
NUÑEZ	BOHORQUEZ	ANA MARIA	***9091**
OLOZABAL	ALCÁNTARA	REBECA	***5366**
ORTEGA	REBOLO	ISABEL LORENA	***8562**
ORTEGON	CORTES	MARIA INMACULADA	***6292**
PARAMIO	GOMEZ	JESICA	***7182**
PEDROSA	FERNANDEZ	IRENE	***8457**
PEREZ	CABEZA DE VACA	ISMAEL	***4606**
REINARES	BRAZA	TERESA DEL ROSARIO	***2684**
RIOS	GALLARDO	RAQUEL	***8105**
RIOS	OTERO	JUANA	***9415**
RIOS	OTERO	NOELIA	***8319**
RIVERO	GOMEZ	MARIA DEL PILAR	***8322**
RODRIGUEZ	MELGAR	MARIADELAMILAGROSA	***6767**
RODRIGUEZ	RAMIREZ	JUAN ANTONIO	***2816**
RODRIGUEZ	VELA	ALVARO	***2540**
ROMO	SANCHEZ	MIRIAM	***6587**
RUIZDECASTRO	VIÑA	BEATRIZ	***9024**
RUSO	GARCÍA	Mª PILAR	***0387**
SANCHEZ	PAVON	MONICA	***7881**
SANCHEZ	RAMIREZ	LUCIA	***6532**
SANCHEZ	TIRADO	MARIA JOSE	***7582**
SERRANO	TIRADO	DAVID	***4474**
SERVAN	SOBA	CRISTOBAL	***5996**
SILVA	DEL AGUILA	ELENA	***6148**
SILVA	PATINO	TATIANA MARIA	***8118**
SUAREZ	GALLARDO	BEGOÑA	***5028**
SUAZO	MORENO	ALVARO	***5099**
VARA	GARCÍA	FELIPE	***7736**
VARGAS	MORENO	BENJAMIN	***1397**
ZALDIVAR	CRUCEIRA	ALBA	***7495**
ZALDUA	CONTRERAS	MELANIA	***8499**
Total de personas admitidas: 83			

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	CAUSAS
ASENCIO	MARQUEZ	JOSEFA	***9519**	4
BRUZON	UCELAY	LUCIA	***8578**	4
CHACON	RODRIGUEZ	Mª DEL CARMEN	***7258**	3
ESPINOSA	ROS	MARIA	***7465**	4
FERNANDEZ	APARICIO	CRISTINA	***7552**	17
GARCIA	GOMEZ	VANESA	***6520**	3
JIMENEZ	PEREZ	VERONICA	***0252**	4
LOPEZ	RAMOS	CARMEN	***4805**	4
MARQUEZ	HERAS	PALOMA	***0018**	4
MATEO	MELERO	ANTONIA	***4134**	4
MORENO	GOMEZ	MARIA ISABEL	***7509**	4
PAVON	PEREZ	LOURDES	***7510**	4
Total de personas excluidas: 12				

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No acredita el abono de las tasas de examen.
04.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05.	No abona las tasas de examen

06.	No especifica el D.N.I
07.	No cumple requisito de edad.
08.	No cumple requisito de nacionalidad.
09.	Falta de firma.
10.	Solicitud presentada fuera de plazo.
11.	No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14.	No acredita la formación específica requerida.
15.	Falta de identidad como persona física.
16.	No acredita discapacidad.
17.	No presenta Anexo II (autobaremación de méritos)."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.  
02/08/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz.  
Firmado. **Nº 126.911**

#### AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de agosto de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Cajero/a, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se ha publicado el Anuncio de 7 de junio de 2023 relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Cajero/a, incluida en el grupo de clasificación C1 (personal laboral homologado a personal funcionario en virtud art. 2 del Convenio Colectivo), mediante el sistema de concurso, en turno libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 20 de mayo y finalizando el día 14 de junio de 2024 (ambos inclusive).

#### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Cajero/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Cajero/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022, establece en su apartado 1. Solicitudes que "Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I de las presentes bases, que será facilitado gratuitamente en el Área de Función Pública de la Diputación Provincial de Cádiz, sita la planta baja del Palacio Provincial, ubicada en la Plaza España, s/n, de Cádiz. El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en: Servicios, Función Pública y Recursos Humanos, Estabilización, o directamente en la dirección [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/estabilizacion/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/estabilizacion/).

Las personas aspirantes deberán presentar, además de la solicitud de participación en el proceso de selección (Anexo I), la autobaremación de méritos, conforme al Anexo II."

Del mismo modo, en su apartado 2. Tasas se indica que "Las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el resguardo de haber abonado la tasa correspondiente a 10,60 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 103, de 2 de junio de 2009.

Las exenciones y reducciones sobre la tasa se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, que dispone en su artículo 5...

El pago del importe de la tasa de los derechos de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. El impago o el pago extemporáneo será motivo de exclusión no subsanable.”

El incumplimiento de cualquiera de las causas anteriormente descritas referidas a la solicitud de admisión (Anexos I y II en modelo oficial y normalizado), así como al impago o pago extemporáneo de tasas, no son subsanables.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base Sexta, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas y las omitidas en ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Cajero/a, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Tercera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

TERCERO: Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación. En caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 1 PLAZA DE CAJERO/A, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 229, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022), POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
AHUMADA	RUIZ	TAMARA	***6420**
ALONSO	ACEVEDO	LUCIA	***6721**
ALONSO	VALDEOLMILLOS	MIRYAM	***7055**
ALVENTOSA	FARIÑAS	ANA PILAR	***7815**
ANDRADES	DIAZ	INMACULADA	***5740**
ARANTAVE	MOLINA	INMACULADA	***5336**
ARTECHE	GUTIERREZ	FRANCISCA	***5874**
BALBER	MUÑOZ	Mª DOLORES	***5401**
BENITEZ	MORENO	NOELIA	***3917**
BERNAL	ORIVE	GEMA	***6740**
BLANCO	AZNAR	MIRIAM	***7752**
BUDIÑO	PIÑEIRO	OLGA	***4908**
CAMACHO	RAMOS	JAVIER	***6850**
CANTERO	LUNA	LUIS MANUEL	***4975**
CARRIÓN	HERNÁNDEZ	MARIA VICTORIA	***2604**
CASANUEVA	CAÑAMERO	MARIA DE LOS ANGELES	***9221**
CONEJO	GOMEZ	INMACULADA	***3392**
CORRALES	RODRIGUEZ	MARIADELROSARIO	***0780**
CRiado	CAZORLA	ROSA MARIA	***7035**
DE LA CRUZ	MORALES	MARÍA CRISTINA	***5328**
DE MIGUEL	JURADO	MARIADEL CARMEN	***9791**
DIAZ	LOPEZ	ALEJANDRO	***7598**
DOMINGUEZ	RIOS	NURIA	***6268**
DOÑA	TOLEDO	ALBERTO	***4716**
ESPINAR	CAMACHO	CRISTINA	***9246**
ESPINAR	CAMACHO	MONICA	***9105**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
ESPINOSA	ALMOGUERA	ANTONIA	***0518**
GALAN	GARCIA	PABLO	***4305**
GALVAN	GIL	JOSE MARIA	***4420**
GARCIA	COSSI	MARIADELROSARIO	***4580**
GARCIA	MARCHANTE	ELISABETH	***7130**
GARCIA	RODRIGUEZ	CARLOS	***3281**
GARCIA-GIRON	MORENO	FRANCISCO JOSE	***7288**
GARCIA-MATARREDONA	LOIRA	CARLOTA	***6494**
GOMAR	FERRANDO	TERESADELAOLIVA	***1904**
GÓMEZ	BOTTOSSI	JESÚS	***1974**
GONZALEZ	AIDO	ESTHER	***7515**
GONZALEZ	SILVA	ALBERTO	***9611**
GONZALEZ	SILVA	JORGE	***4901**
IZQUIANO	GUTIERREZ	FRANCISCO	***5379**
JIMENEZ	MARTINEZ	MARIA DEL ROCIO	***6809**
JIMENEZ	RIVAS	MARIA DEL MAR	***2970**
LÓPEZ	BRENES	MARÍA ROSALRIO	***2044**
LOPEZ	CALLEJA	ESTHER	***3625**
MAIQUEZ	PEREZ	ISABEL LORETO	***6471**
MARIN	ARAGÓN	Mª DEL CARMEN	***1368**
MARTINEZ	MOLERO	BIBIANA MARIA	***4329**
MARTINEZ	PATRON	MARIA AUXILIADORA	***8989**
MATEO	PRIAN	MARIA DEL MAR	***4487**
MORA	MOLL	ROBERTO	***8503**
MORILLA	GALLARDO	ALMUDENA	***6986**
MOTA	GUERRA	JUAN JESÚS	***1064**
MUÑOZ	DE HOYOS	ANA MARIA	***7299**
MUÑOZ	GUTIERREZ	ELENA	***6347**
MUÑOZ	MORENO	OSCAR JESUS	***8794**
NARANJO	SANCHEZ	MONICA	***9184**
OLMEDO	LINARES	ALICIA	***6248**
PEREZ	FLORES	DAVID	***8452**
PONCE	PONCE	DIEGO	***6199**
PORTILLO	COTE	OLGA	***1914**
PUENTE	LEAL	MANUELA	***2356**
RODRIGUEZ	CASTILLO	MARTA	***8293**
RODRÍGUEZ	DAMIÁN	ANA ISABEL	***8712**
RODRÍGUEZ	DAMIÁN	SUSANA	***8415**
RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	MARÍA JESÚS	***6600**
ROMERO	APOLINAR	ALBA PAOLA	***9737**
ROMERO	SANCHEZ	ROCIO	***0743**
SÁNCHEZ	IGLESIAS	NOEMÍ	***4365**
SANCHO	PÉREZ	EMILIO JESÚS	***6046**
SILLERO	LARA	JUANA MARIA	***6477**
TRELLES	TORRES	ALEJANDRA	***8922**
VALVERDE	MARQUEZ	DANIEL	***3469**
VÁZQUEZ	CEREZO	ELENA	***4852**
VEGAZO	GALLEGO	ROBERTO	***3882**
VENDOIRO	PEÑA	LOURDES ANTONIA	***5257**
ZAMBRANO	BOYA	LUIS FERNANDO	***6922**
ZAMBRANO	MORENO	JUAN JOSE	***0618**
Total de personas admitidas: 77			

RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	CAUSAS
ARAGON	PUERTA	MIGUEL	***5284**	4
CABRERA	SEVILLA	SONIA MARIA	***7478**	4
DE LA CALLE	PEREZ	ATALIA	***5840**	3 y 2
FLORES	RODRIGUEZ	MANUEL	***5678**	2 y 4
GALVEZ	GARCIA	SERGIO MANUEL	***9775**	4
GARCIA	GARCIA	MIRIAM DE LOS ANGELES	***4312**	3

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	CAUSAS
GIL	DEL CASTILLO	AMELIA	***6195**	2 y 3
GONZALEZ	SANCHEZ	MARIA DEL MAR	***2057**	4
GUZMÁN	RABANILLO	SILVIA	***6991**	2, 3 y 17
INCHAUSTI	PEREZ	JAVIER JOSE	***7043**	4
LAMORENA	FERNANDEZ	MARIA DE LA SOLEDAD	***3242**	3
MARTÍNEZ	MOLINA	SOFIA	***6008**	4
MARTINEZ	MORENO	CARMEN	***8421**	4
MARTINEZ	POUSA	NURIA	***8552**	4
MINI	GIL	MARIA DE LAS NIEVES	***4637**	2 y 4
MORALES	CORDERO	MARIA FATIMA	***3136**	4
MORENO	RODRÍGUEZ	EVA MARÍA	***3737**	2 y 4
MORILLO	FERNANDEZ	RICARDO	***3643**	4
NAVARRO	RIOS	FRANCISCO JOSE	***7505**	4
PEÑA	SEVILLA	TERESA CARMEN	***6109**	2 y 17
PRADA	PARDAL	FRANCISCA	***6519**	4
RENDO	MIGUEZ	IVAN	***9600**	4
RODRIGUEZ	HERRADOR	AMANDA INMACULADA	***6977**	4
ROMERO	ORDUÑA	MARÍA DEL CARMEN	***6234**	4 y 17
SANCHEZ	BARROSO	VIRGINIA	***7478**	4
SANCHEZ	NUÑEZ	FRANCISCO LUIS	***3576**	17
VALDERRAMA	JULIA	CARLOS	***7441**	4
VALERO	AGULLO	JAIME	***7196**	4
Total de personas excluidas: 28				

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No acredita el abono de las tasas de examen.
04.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05.	No abona las tasas de examen
06.	No especifica el D.N.I
07.	No cumple requisito de edad.
08.	No cumple requisito de nacionalidad.
09.	Falta de firma.
10.	Solicitud presentada fuera de plazo.
11.	No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14.	No acredita la formación específica requerida.
15.	Falta de identidad como persona física.
16.	No acredita discapacidad.
17.	No presenta Anexo II (autobaremación de méritos)."

02/08/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado. **Nº 126.916**

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

## EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de agosto de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se registró el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Jurídico Derecho, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se ha publicado el Anuncio de 7 de junio de 2023 relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Técnico/a Jurídico Derecho, incluida en el grupo de clasificación A1 (personal laboral homologado a personal funcionario en virtud art. 2 del Convenio Colectivo), mediante

el sistema de concurso, en turno libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 20 de mayo y finalizando el día 14 de junio de 2024 (ambos inclusive).

## MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).

- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).

- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Jurídico Derecho, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Jurídico Derecho, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022, establece en su apartado 1. Solicitudes que “Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I de las presentes bases, que será facilitado gratuitamente en el Área de Función Pública de la Diputación Provincial de Cádiz, sita la planta baja del Palacio Provincial, ubicada en la Plaza España, s/n, de Cádiz. El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en: Servicios, Función Pública y Recursos Humanos, Estabilización, o directamente en la dirección [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/estabilizacion/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/estabilizacion/).

Las personas aspirantes deberán presentar, además de la solicitud de participación en el proceso de selección (Anexo I), la autobaremación de méritos, conforme al Anexo II.”

Del mismo modo, en su apartado 2. Tasas se indica que “Las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el resguardo de haber abonado la tasa correspondiente a 12,75 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 103, de 2 de junio de 2009.

Las exenciones y reducciones sobre la tasa se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, que dispone en su artículo 5...

El pago del importe de la tasa de los derechos de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. El impago o el pago extemporáneo será motivo de exclusión no subsanable.”

El incumplimiento de cualquiera de las causas anteriormente descritas referidas a la solicitud de admisión (Anexos I y II en modelo oficial y normalizado), así como al impago o pago extemporáneo de tasas, no son subsanables.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base Sexta, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas y las omitidas en ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaron reclamaciones, o no se apreciaron errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Jurídico Derecho, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Tercera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

TERCERO: Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación. En caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

## ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A JURÍDICO DERECHO, INCLUIDA EN

LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 230, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022), POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
ABAD	DE BRIEVA	EMILIA	***4404**
AGUILAR	BELLON	ANA	***4361**
AMAYA	SÁNCHEZ	SUSANA	***9522**
ANILLO	DIAZ	JOAQUIN	***4436**
ARAGON	PUERTA	MIGUEL	***5284**
ARANDA	HUERTAS	REMEDIOS	***9388**
BARBA	ESPINAR	CRISTINA DEL ROCIO	***4214**
BEJARANO	BRENES	MARIA	***6711**
BUDIÑO	PIÑEIRO	OLGA	***4908**
CANO	GONZALEZ	MARIA ESMERALDA	***3180**
CANTERO	BENITEZ	ESTHER	***6861**
CAPOTE	CANOVAS	CARLOTA	***4916**
CARMONA	GALÁN	JUAN	***6310**
CARRASCO	SANCHEZ	ANTONIO	***5958**
CARRERO	LANCHA	SARAY	***4241**
CENTENO	MANZANO	ADELA	***9686**
CLAVIJO	PÉREZ	MARIA PILAR	***6948**
CONTERO	PARRA	AURORA OLIVIA	***4126**
DE LA TORRE	JURADO	GLORIA MARIA	***8763**
DOMINGUEZ	MONTERO	MARIA REMEDIOS	***4483**
DURAN	ORDOÑEZ	FRANCISCO LUIS	***7615**
FERNANDEZ	CORZ	TEODORO	***7351**
FERNANDEZ	PECINO	PAULA	***7387**
FERNÁNDEZ	RUIZ	JOSÉ DAVID	***4483**
FERNÁNDEZ DE LA PUENTE	MILLÁN	ANA MARÍA	***6478**
FERNANDEZ-PRADA	HERRERA	GONZALO	***3406**
FLEY	BAEZ	MARÍA	***5650**
GALAN	GARCIA	PABLO	***4305**
GALEA	LOPEZ	MONICA	***2042**
GARCIA	CONDE	EVA	***3722**
GARCIA	COSSI	MARIA DEL ROSARIO	***4580**
GARCIA	QUIROS	RAQUEL	***4130**
GARCIA	RUIZ	IRMA	***5345**
GARRIDO	SANCHEZ	ELENA MERCEDES	***2880**
GODOY	MARTINEZ	MONICA	***0649**
GOICOECHEA	SANCHO	PABLO	***3706**
GÓMEZ	COLLANTES	MARÍA PATROCINIO	***0478**
GOMEZ	MACIAS	CRISTINA	***1483**
GONZALEZ	BERNAL	INMACULADA	***5063**
GONZALEZ	PIÑA	MARIA PAZ	***3952**
GONZALEZ	VILLA	YOLANDA	***8913**
GUTIERREZ	RUIZ	JOSE ANTONIO	***5896**
HOLGADO	SANCHEZ	JUAN ANTONIO	***6680**
HORRILLO	VALDÉS	Mª VICTORIA	***0763**
JIMENEZ	CABRERO	CARLOS	***3258**
JIMENEZ	COPADO	NIEVES	***1235**
JIMENEZ	MOTA	VICTORIA EUGENIA	***0144**
JIMÉNEZ	NAVARRO	Mª JESÚS	***2197**
JOYANES	ABANCENS	ESTER	***6898**
LAMORENA	FERNANDEZ	MARIA DE LA SOLEDAD	***3242**
LOBATON	REYES	MARIA DE LOS ANGELES	***1956**
LOPEZ	BENITEZ	MARIA INMACULADA	***7791**
LORENZO	FERNANDEZ	MERCEDES	***4057**
LOZANO	GONZALEZ	MARIA MAR	***4579**
LOZANO	HIDALGO	MARIA JOSE	***4315**
MACIAS	LADRON DE GUEVARA	VIRGINIA	***7784**
MAIQUEZ	PÉREZ	ISABEL LORETO	***6471**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
MARIN	IGLESIAS	MARIA DEL CARMEN	***5182**
MARIN	TRENADO	CAROLINA	***2335**
MARTIN	MINGUET	BEATRIZ	***8406**
MARTINEZ	MOLERO	ROCIO ANGELES	***3857**
MARTOS	ZEJALBO	LAURA MACARENA	***4631**
MATEOS	VAZQUEZ	ELOISA	***7391**
MAYORGA	RUBIO	MARIA VICTORIA	***5140**
MONJE	REINA	REMEDIOS DEL PILAR	***4159**
MONTERO	RODIL	CARLOS	***8176**
MORENO	ARAGON	DANIEL	***7389**
MORENO	ROMERO	MARIA DOLORES	***0646**
NÚÑEZ	RUIZ	JUAN	***4232**
ORELLANA	GAVIÑO	MARÍA TERESA	***6364**
ORTEGA	RODRIGUEZ	MERCEDES MARIA	***5232**
PALAZÓN	MARTÍNEZ	MARIA ISABEL	***6317**
PARADAS	OLID	ROSA MARIA	***4276**
PÉREZ	FABRA	LUISA MARIA	***3900**
PINO	FERNANDEZ	ANTONIO JESUS	***6850**
QUEVEDO	ARAGON	ENCARNACION	***1190**
QUINTERO	ORREQUIA	BEGOÑA	***6183**
RAMIREZ	GOMEZ	JESUS AGUSTIN	***8768**
RAMIREZ	GONZALEZ	JUAN IGNACIO	***0041**
RÍO	SÁNCHEZ	ROMUALDO DEL	***9591**
RIOS	BRIZUELA	PATRICIA MARÍA	***4333**
RIVERA	VEGA	MARIA	***7974**
RIVERO	ROMERO	MARTA	***1375**
RODRIGUEZ	FERRER	DAVID MANUEL	***9729**
ROMERO	APOLINAR	ALBA PAOLA	***9737**
ROMERO	ROMERO	JULIA	***5975**
SÁNCHEZ	DE LA ORDEN	EVA MARÍA	***7458**
SÁNCHEZ	GIL	ISABEL	***3466**
SÁNCHEZ	GUIRADO	ANTONIO JESÚS	***6336**
SANCHEZ	JIMENEZ	JOSE LUIS	***3947**
SANCHEZ	PERIÑAN	M. ROSARIO	***6131**
SEGURA	BITAUBE	VERONICA DEL PILAR	***4332**
STAN	STAN	RAMONA	***9285**
SUÁREZ	RODRÍGUEZ	CRISTINA	***3612**
TAGUA	PARRAGA	MARIA DEL PILAR	***2117**
TISIS	GRANERO	MARÍA JESÚS	***4810**
TOSCANO	PÉREZ	MARÍA TERESA	***0643**
VAZQUEZ	LOPEZ	MARIA ROCIO	***6394**
VÁZQUEZ	QUIRÓS	JACQUELINE	***3188**
VILCHES	RIOS	ELISA ISABEL	***4434**
VISO	CESTERO	ALEJANDRA	***1462**
ZAMUDIO	BECCERRA	ALEJANDRO DAVID	***3335**

Total de personas admitidas: 102

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	CAUSAS
AGUDO	TUR	ESTEFANIA	***7838**	4
ANDION	SANMARTIN	DIANA MARIA	***5017**	4
AZNAR	MARIN	MARIA	***8341**	17
FITE	DOMINGUEZ	PABLO	***7139**	3
MENENDEZ	MACIA	ANTONIO	***4652**	3
MOYA	TOMAS	RUTH	***2402**	4
NIANG	GARCIA RIPOLL	ADAMA	***7546**	4
ROSADO	MOSCOSO	ELENA	***5644**	4
TOSCANO	GARCIA	MARIA BELEN	***8208**	4

Total de personas excluidas: 9

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No acredita el abono de las tasas de examen.

04.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05.	No abona las tasas de examen
06.	No especifica el D.N.I
07.	No cumple requisito de edad.
08.	No cumple requisito de nacionalidad.
09.	Falta de firma.
10.	Solicitud presentada fuera de plazo.
11.	No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14.	No acredita la formación específica requerida.
15.	Falta de identidad como persona física.
16.	No acredita discapacidad.
17.	No presenta Anexo II (autobaremación de méritos).”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

02/08/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado. **Nº 126.939**

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de agosto de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificada en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Psicólogo/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se ha publicado el Anuncio de 7 de junio de 2023 relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024 de 2024, se anuncia la convocatoria pública de 4 plazas de Psicólogo/a, incluidas en el grupo de clasificación A1 (personal laboral homologado a personal funcionario en virtud art. 2 del Convenio Colectivo), mediante el sistema de concurso, en turno libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 20 de mayo y finalizando el día 14 de junio de 2024 (ambos inclusive).

### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).

- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).

- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Psicólogo/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022 (modificada en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Psicólogo/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022 (modificada en el BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022), establece en su apartado 1. Solicitudes que “Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I de las presentes bases, que será facilitado gratuitamente en el Área de Función Pública de la Diputación Provincial de Cádiz, sita la planta baja del Palacio Provincial, ubicada en la Plaza España, s/n, de Cádiz. El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en: Servicios, Función Pública y Recursos Humanos, Estabilización, o directamente en la dirección [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/estabilizacion/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/estabilizacion/).

Las personas aspirantes deberán presentar, además de la solicitud de participación en el proceso de selección (Anexo I), la autobaremación de méritos, conforme al Anexo II.”

Del mismo modo, en su apartado 2. Tasas se indica que “Las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el resguardo de haber abonado la tasa correspondiente a 12,75 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de

la Provincia de Cádiz núm. 103, de 2 de junio de 2009.

Las exenciones y reducciones sobre la tasa se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, que dispone en su artículo 5...

El pago del importe de la tasa de los derechos de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. El impago o el pago extemporáneo será motivo de exclusión no subsanable.”

El incumplimiento de cualquiera de las causas anteriormente descritas referidas a la solicitud de admisión (Anexos I y II en modelo oficial y normalizado), así como al impago o pago extemporáneo de tasas, no son subsanables.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base Sexta, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas y las omitidas en ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación.

Ala vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Psicólogo/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Tercera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

TERCERO: Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación. En caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

### ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 4 PLAZAS DE PSICÓLOGO/A, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 228, DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022), POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
AGUILAR	MONTES	MARIA MONTAÑA	***9964**
AGUILERA	DEL PINO	RITA SILVESTRA	***8115**
ALCÓN	GALLEGO	MARÍA JESÚS	***8992**
ARAGON	DELGADO	ELISABET	***6638**
ARIZA	DOMINGUEZ	YOLANDA	***0896**
ARROYO	RIVERA	VIRGINIA	***4965**
BALSALOBRE	ROSADO	ANGELES	***5689**
BANCALERO	JIMENEZ	MARIA DOLORES	***4896**
BARROSO	RICARDI	ANA MARÍA	***6318**
BAZAN	CALVILLO	ANA MARIA	***4496**
BERNAL	LLAMAS	LOURDES	***8864**
CALERO	SERRANO	MARIA DE LOS ANGELES	***2239**
CALZADO	GIRON	ANA MARIA	***8312**
CARRASCO	ROCAMONDE	LIDIA	***6474**
CHINCHILLA	FERNANDEZ	ANTONIO	***8908**
CORBACHO	CASTRO	NOELIA	***6387**
CORRERO	MONTES	LORENA DEL CARMEN	***9453**
COTA	BERNAL	MERCEDES	***0864**
DEL AGUILA	CERRILLO	ROSA	***7560**
DE LA HERRAN	ROSADO	BERTA	***7944**
DEL CASTILLO	PERALES	MARIA DEL CARMEN	***4560**
DOMINGUEZ	RIOS	SEBASTIANA	***6179**
DOMINGUEZ	ROMERO	PAULA	***3769**
DURÁN	PASTRANA	JOSÉ ENRIQUE	***6941**
ESTRADA	SANCHEZ	GUADALUPE	***7983**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
FASSA	RIPALDA	PAULA	***0993**
FERNANDEZ	BORRUEL	ELENA MARIA	***7496**
FERNANDEZ	BUENO	SANDRA	***0135**
FERNANDEZ	DOMINGUEZ	ALVARO	***6722**
FERNANDEZ	GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN	***7869**
FERNANDEZ	PEREZ	GEMA	***5146**
GALO	IBÁÑEZ	CONSUELO	***9078**
GAMEZ	MONROY	LAURA MARIA	***9896**
GARCÍA	CABALLERO	MARIA INMACULADA	***8874**
GARCIA	OLIVARES	CARMEN	***7089**
GARCIA	SEGURA	SANDRA	***7135**
GIL	QUIÑONES	RUBEN	***3369**
GIL	SANJUAN	MARIA	***5900**
GOMEZ	BARRAGAN	SOFIA	***6168**
GONZALEZ	CISNEROS	CLARA EUGENIA	***4350**
GONZALEZ	RUIZ	ALICIA	***8602**
GONZALEZ	SACRISTAN	SOFIA	***1190**
GUERRERO	NAVARRO	NEREA	***2215**
GUZMÁN	TORRES	JUAN MANUEL	***4960**
HERNÁNDEZ	BECHIARELLI	LEONORA	***6212**
HERNANDO	GONZALEZ	JAVIER	***7388**
IGLESIAS	BRANTUAS	MARIA DEL CARMEN	***2828**
KEIM	SANCHEZ	SARA	***4144**
LISBONA	PARRADO	LUCIA	***9197**
LOPEZ	BUSTAMANTE	CARLOS	***2844**
LOPEZ	SANCHEZ	YOLANDA	***0493**
LOZANO	DOMINGUEZ	INES	***3282**
LUQUE	GONZÁLEZ	ISABEL	***3356**
MADROÑAL	IGLESIAS	BEATRIZ	***7217**
MANCIO	TORREJON	ROCIO	***8510**
MANZANO	GARCIA	CARMEN	***7827**
MARIN	LOPEZ	ESTELA	***2931**
MARTÍN	BECERRA	ANA	***5044**
MARTÍN	BENÍTEZ	YESICA MARÍA	***9070**
MARTINEZ	ODERO	MANUEL	***3721**
MARTINEZ	PATRON	MARIA AUXILIADORA	***8989**
MELO	BURGOS	MARIA CARMEN	***5246**
MONTERO	AGUILERA	SILVIA	***6978**
MUDARRA	FERNANDEZ	ROCIO	***5564**
NAVAS	LOPEZ	ANA MARIA	***2117**
NIETO	COLUNGA	MARTA	***9900**
ORTEGA	RODRIGUEZ	MARIA DOLORES	***7540**
OSORIO	MORENO	SONIA	***8512**
PALACIOS	RODRÍGUEZ	LAURA	***1516**
PARRAGA	MOLINILLO	ESTHER DEL CARMEN	***0572**
PAVIA	DOBLADO	LEONOR	***4896**
PEREZ	MARTINEZ	ANA	***5472**
PETISME	LARA	MARIA JOSEFA	***7555**
PONCE	PONCE	DIEGO	***6199**
PORRAS	SÁEZ	OLGA M.	***3496**
QUIÑONES	VALCARCEL	CELIA ELENA	***5017**
RAMIREZ	RUIZ	ROSA MARIA	***2930**
REINA	CAÑAS	MARILO	***9390**
RIVERA	VEGA	MARIA DEL PILAR	***8432**
RODRIGUEZ	VELASCO	CARIDAD	***8793**
ROMANO	GUTIERREZ	BELEN	***7031**
ROMERO	LOBÓN	ROSA MARÍA	***5339**
ROMERO	QUINTERO	MARIA CARMEN	***4437**
ROVAYO	DÍAZ	IGNACIO	***6528**
SALAH	PEREZ	MARIEM	***0649**
SANCHEZ	CERVILLA	MARIA ENCARNACION	***1481**
SANCHEZ	DE LA VILLA	LUIS	***9031**
SANCHEZ	MATEOS	CARLOS	***9983**
SANCHEZ	MURES	AGUSTIN	***7087**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
SANTIAGO	GOMEZ	NIEVES	***3624**
TIMERMANS	PARRA	VICTORIA	***8410**
TISIS	GRANERO	JUAN CARLOS	***5463**
TORIBIO	CANTERO	JOSE LUIS	***7277**
TORNERO	MORATA	ANTONIO	***6400**
TORRES	GUITIAN	ALICIA MARIA	***3356**
TOSCANO	SANTANDREU	FRANCISCO JOSE	***6094**
VAZQUEZ	ZAMBRANO	DOLORES	***5672**
VELA	VERDUGO	LORENA	***5393**
VERA	LUQUE	BEATRIZ	***9179**
Total de personas admitidas: 99			

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	CAUSAS
BAYON	JORDAN	MARIA JOSE	***3314**	4
BONOSO	MORENO	GLORIA	***3430**	4
CÓRDOBA	BAREA	JUAN CARLOS	***4945**	3
DE LA CRUZ	LOPEZ	ESTEFANIA	***3730**	2
DE RIVAS	PINEDO	YOLANDA MARIA	***2193**	4
ESCOBAR	BUENO	ANA ALCIRA	***8117**	4
GARCIA	ORTEGA	BELINDA MARIA	***3596**	17
MERLO	RODRIGUEZ	MANUEL CARLOS	***5149**	4
NUÑEZ	PUERTO	LAURA	***6280**	4
PERALTA	ARAGON	PAULA	***8618**	2, 3 y 4
PULIDO	MACIAS	JOSEFA	***5460**	4
RODRIGUEZ	RICO	ANA	***8988**	4
ROMAN	ALPISTE	MARIANO	***1000**	4
VARGAS	VILLANUEVA	ALMA	***7374**	4
Total de personas excluidas: 14				

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No acredita el abono de las tasas de examen.
04.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05.	No abona las tasas de examen
06.	No especifica el D.N.I
07.	No cumple requisito de edad.
08.	No cumple requisito de nacionalidad.
09.	Falta de firma.
10.	Solicitud presentada fuera de plazo.
11.	No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14.	No acredita la formación específica requerida.
15.	Falta de identidad como persona física.
16.	No acredita discapacidad.
17.	No presenta Anexo II (autobaremación de méritos)."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.  
02/08/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado. N° 126.948

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)  
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).  
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959